



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la planeación y definición de plantillas de personal para unidades  
médicas sujetas a acción de obra  
2900-B03-002

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dra. Célida Duque Molina  
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Efraín Arizmendi Uribe  
Titular de la Unidad de Atención Médica

  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

Elaboró

Dra. Lucila Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 2 5 MAYO 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1 Base normativa	3
2 Objetivo	3
3 Ámbito de aplicación	3
4 Definiciones	3
5 Políticas	5
6 Descripción de actividades	11
7 Diagrama de flujo	16
Anexos	
Anexo 1 Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico de las unidades médicas del IMSS Clave 2900-B13-002	20
Anexo 2 Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas Clave 2900-B23-002	38
Anexo 3 Formato de Plantilla autorizada Clave 2900-B09-001	161
Anexo 4 Indicadores auxiliares de cálculo de personal de enfermería Clave 2900-B23-003	168



## 1 Base normativa

- Artículos 5 y 6 fracción V y artículo 82 fracciones III, VI, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y sus reformas.
- Párrafos 13, 14 y 15 del numeral 8.1.5.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001 validado y registrado el 08 de febrero de 2018.
- Contrato Colectivo de Trabajo, vigente.

## 2 Objetivo

Efectuar la planeación y definición de plantillas de personal, en unidades médicas en los tres niveles de atención que sean obras nuevas, sustitución, ampliación, remodelación, por donación de inmuebles, de ampliación asociadas a la incorporación o sustitución de equipo médico con base en los lineamientos institucionales vigentes y en armonía con los requerimientos de la Ley General de Salud y Normas oficiales aplicables, con la finalidad de otorgar el personal necesario para operar las unidades de salud correspondientes.

## 3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas o Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención en el IMSS.

## 4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- 4.1 acción de obra:** Corresponde a obras nuevas, sustitución, ampliación, remodelación y en donación de inmuebles (Unidades de Medicina Familiar, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama, Unidad de Control Metabólico Ambulatorio y otros tipos de unidades acorde a los nuevos modelos autorizados), por Nivel Central o por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.



- 4.2 acción de obra por equipamiento:** Aquellas en las que se incluyen las obras de ampliación asociadas a la incorporación o sustitución de equipo médico con mejora de tecnología que requiera de dotación de personal.
- 4.3 CAISN:** Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel.
- 4.4 CAISPN:** Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
- 4.5 CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- 4.6 CEPI:** Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión Física, que puede ser Médica (M) y de Obra Pública (OP).
- 4.7 CII:** Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
- 4.8 CGRH:** Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.9 CPGGSP:** Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.
- 4.10 CPIM:** Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- 4.11 CTIM:** Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.
- 4.12 cuadro de distribución de personal de enfermería por servicio, turnos y categorías:** Documento técnico administrativo, que organiza de manera sistemática al personal de enfermería y camillería, con base a indicadores institucionales, determinada por capacidad física, productividad y nivel operativo.
- 4.13 CUMAE:** Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4.14 DEM:** División de Equipamiento Médico.
- 4.15 JSDP:** Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.
- 4.16 JSPM:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- 4.17 OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 4.18 PACP:** Propuesta para la Actualización al Catálogo de Plazas.
- 4.19 plantilla mínima:** Grupo directivo de una unidad médica, que es contratado para iniciar las actividades administrativas en unidades nuevas o por donación de inmuebles.



**4.20 plantilla autorizada:** Número de recursos humanos por categoría, turno y tipo de plaza, determinados inicialmente para el funcionamiento de las unidades médicas, de acuerdo con los servicios que brindará; información que podrá variar derivado de la aplicación de programas médicos, fortalecimiento de servicios o análisis final de la plantilla.

**4.21 plaza:** Es la unidad de fuerza de trabajo caracterizada por elementos tales como: sueldo, tipo de contratación, rama, especialidad, jornada, adscripción, prestaciones contractuales y condiciones de ocupación, titularidad y de sustitución.

**4.22 SIAP:** Sistema Integral de Administración de Personal.

**4.23 SICOBRA:** Sistema de Consulta de Obra, de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

**4.24 UDDCM:** Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.

**4.25 UMAA:** Unidad(es) Médica(s) de Atención Ambulatoria.

**4.26 UMAE:** Unidad(es) Médica(s) de Alta Especialidad.

**4.27 UMF:** Unidad(es) de Medicina Familiar.

**4.28 UMH:** Unidad(es) Médica(s) Hospitalaria(s).

## 5 Políticas

### 5.1. Generales

**5.1.1.** La entrada en vigor del presente documento, actualizará y dejará sin efecto el "Procedimiento para la planeación y definición de plantillas de personal para unidades médicas sujetas a acción de obra", con clave 2900-003-002, publicado el 16 de octubre de 2013.

**5.1.2.** Corresponde a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, interpretar el presente procedimiento y resolver los casos no previstos en el mismo, por lo que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, deberán de realizar por escrito sus peticiones.

**5.1.3.** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

**5.1.4.** El lenguaje empleado en el presente documento, en los anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la atención resulte necesaria la precisión de algún género en particular.



**5.1.5.** El presente procedimiento atiende el contenido de:

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, publicada por el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, Que establece los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de septiembre de 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio de 2010.



- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2012.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, clave 0500-002-001, validado y registrado el 06 de febrero de 2019.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, clave 2000-002-005, validado y registrado el 04 de octubre de 2017.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención, clave 2000-002-003, validado y registrado el 04 de octubre del 2017.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, clave 2000-002-006, validado y registrado el 04 de octubre del 2017.
- Norma que establece las disposiciones para la atención integral a la salud en las unidades de medicina familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-029, actualizada el 31 de octubre de 2016.
- Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades Médicas Hospitalarias de tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-008, actualizada el 25 de julio de 2016.
- Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en unidades de segundo nivel, clave 2000-001-016, actualizada el 04 de julio de 2018.
- Procedimiento para la planeación y evaluación de proyectos de inversión física en unidades médicas, clave 2900-003-001, validado y registrado el 30 de diciembre de 2011.
- Procedimiento para la incorporación y actualización del catálogo de claves departamentales, clave 1A12-003-026, actualizado el 27 de junio de 2017.
- Procedimiento para el trámite de propuestas para la actualización al catálogo de plazas, clave 1A12-003-030, actualizado el 01 de noviembre de 2017.
- Procedimiento para la gestión directiva de los servicios de enfermería en las unidades de medicina familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2200-003-002, validado y registrado el 11 de julio del 2019.
- Dictámenes de las Estructuras Orgánicas de Unidades Médicas.



## 5.2. Específicas

**5.2.1.** Será responsabilidad de las Coordinaciones normativas de las diferentes Direcciones cuyo proceso laboral se encuentra inmerso en la atención del derechohabiente en una unidad médica, informar a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica las inclusiones o modificaciones de los indicadores de dotación de recursos humanos de las categorías a su cargo, las cuales deberán fundamentarse en la normativa institucional, así como en la productividad histórica y esperada en base a sus funciones.

**5.2.2.** Corresponderá a la Unidad de Personal a través de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, gestionar las plazas consideradas en el anteproyecto del Programa de Obras.

**5.2.3.** El crecimiento de plazas en unidades médicas en operación, que no esté asociada a obra, será definida y tramitada oportunamente ante la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos por la normativa correspondiente de cada nivel de atención.

**5.2.4.** La Coordinación de Conservación y Servicios Generales es la responsable de determinar la plantilla de personal de Conservación y de Limpieza e Higiene.

**5.2.5.** Los “Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas”, clave 2900-B23-002 (Anexo 2), podrán ser utilizados como referencia para las unidades médicas en operación, siendo importante señalar que deberá considerarse la capacidad instalada, sin que represente que la aplicación de los indicadores genere compromisos para realizar obras en las unidades o incremento de plazas sin que la Normativa correspondiente solicite el presupuesto necesario conforme a lo normado; asimismo se deberá considerar el presupuesto autorizado de recursos humanos.

### **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**

**5.2.6.** Vigilará, verificará y evaluará el cumplimiento de las políticas y actividades del presente procedimiento, para obtener mejores resultados en la dotación de recursos humanos.

**5.2.7.** Elaborará a más tardar en el mes de abril de cada año, el anteproyecto de requerimiento de plazas del siguiente ejercicio fiscal, para que previo análisis de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales determine el costo y este pueda ser incluido en el anteproyecto de presupuesto.

**5.2.8.** Entregará el requerimiento de plazas al mayor nivel de detalle posible, incluyendo el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, el tipo de unidad, el número de plazas por categoría, el porcentaje de avance de la obra y el mes probable de inclusión.

**5.2.9.** En el anteproyecto de requerimiento de plazas del siguiente ejercicio fiscal, se incluirán la proyección de plazas de acción de obra por equipamiento, debido a la variación que tiene la adquisición del equipo a nivel nacional, se podrá considerar para el cálculo el promedio de las plazas otorgadas en los tres años anteriores.



**5.2.10.** Actualizará los “Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico de las unidades médicas del IMSS”, clave 2900-B13-002 (Anexo 1), de conformidad con las modificaciones acordadas, en coordinación con la CAISPN, CAISN, CUMAE, CGRH o la CCSG.

**5.2.11.** Coordinará con las diferentes normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas y de las Direcciones Normativas, de cuyas categorías se encuentren inmersas en la atención en unidades médicas, la actualización de los “Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas”, clave 2900-B23-002 (Anexo 2).

**5.2.12.** Coordinará las actividades necesarias con la CGRH, la CCSG y con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada involucrados, para determinar o actualizar las plantillas autorizadas de las unidades médicas con acción de obra y acción de obra con equipamiento, considerando los modelos de las unidades médicas y los modelos de atención, según corresponda, así como la incorporación de nueva tecnología, que requieran dotación de personal.

**5.2.13.** Coordinará las actividades necesarias con la CGRH, la CCSG y con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada involucrados, para determinar las plantillas autorizadas de las unidades médicas, cuando la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria reporte que el avance de la acción de obra en el “Programa de Obras”, sea de un mínimo del 80%.

**5.2.14.** Como caso de excepción, la CPIM podrá autorizar la revisión de la plantilla de personal cuando la obra presente un avance menor del 80%, cuando existan varias obras en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y se pueda optimizar el tiempo y recursos invertidos por el Instituto o existan circunstancias que hagan necesario este análisis previo.

**5.2.15.** Comunicará a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos la fecha de inicio de operación de las obras nuevas, sustitución, ampliación, remodelación y de donación de inmuebles de Unidades de Medicina Familiar, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama y Unidad de Control Metabólico Ambulatorio, de acuerdo con la información proporcionada por la CII y/o el OOAD, relativa al avance de la obra, así como de la entrega del equipamiento y del mobiliario correspondiente.

**5.2.16.** Validará que previo a la recepción del equipamiento en la nueva unidad médica, se incorporen los recursos de la plantilla mínima por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del OOAD, realice la cobertura de las mismas.

**5.2.17.** Validará y coordinará que una vez recibido el equipamiento en la unidad y se defina la fecha de inicio de operación, se incorpore la plantilla autorizada.



## **Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada**

**5.2.18.** Gestionará la actualización de las Unidades de Información y Centros de Costos ante las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los Jefes de Departamento de Personal y Relaciones Contractuales ante el Jefe de Departamento de Finanzas, una vez que cuenten con la determinación de la plantilla de la nueva unidad o de la unidad en operación, en apego al “Procedimiento para la administración de las claves de las unidades de responsabilidad en el sistema PREI Millenium”, clave 6B11-003-017.

**5.2.19.** Informará a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, las Unidades de Información y los Centros de Costos de la unidad nueva o en operación, para la creación de las claves departamentales en apego al “Procedimiento para la incorporación y actualización del catálogo de claves departamentales”, clave 1A12-003-026.

**5.2.20.** Enviará a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, las Propuestas para la Actualización al Catálogo de Plazas conforme a la plantilla autorizada determinada de la unidad médica con acción de obra, en apego al “Procedimiento para el trámite de propuestas para la actualización al catálogo de plazas”, clave 1A12-003-030, una vez que se incluyen las claves departamentales en el “Sistema Integral de Administración de Personal” (SIAP).



Responsable	Descripción de actividades
<b>6. Descripción de actividades</b>  CPIM/CTIM          CGRH          CPGGSP          CPIM          CTIM	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elabora anualmente “Oficio de necesidades de plazas por acción de obra”, en el que indica el total de plazas de recursos humanos.</li><li>2. Envía a la CGRH “Oficio de la necesidad de plazas por acción de obra” para su gestión.</li><li>3. Recibe “Oficio de la necesidad de plazas por acción de obra”, valida e integra al total de necesidades de plazas de todas las Direcciones Normativas que le fueron solicitadas.</li><li>4. Envía a la CPGGSP “Oficio del total de necesidades de plazas”, con la finalidad de que se integre el total de necesidades de servicios personales de todas las Direcciones Normativas.</li><li>5. Recibe “Oficio del total de necesidades de plazas”, determina el costo y su inclusión en el anteproyecto de presupuesto de Servicios Personales.</li><li>6. Informa a la CPIM directamente o a través de la CGRH, mediante “Oficio de notificación de plazas” o “Correo electrónico de notificación de plazas”, el total de plazas autorizadas para las unidades médicas con acción de obra para el ejercicio correspondiente.</li><li>7. Recibe el “Oficio de notificación de plazas” o “Correo electrónico de notificación de plazas” y deriva a la CTIM.</li><li>8. Recibe el “Oficio de notificación de plazas” o “Correo electrónico de notificación de plazas” identifica el total de plazas autorizadas y lo utiliza como referencia para determinar la plantilla de personal durante el ejercicio de las unidades médicas con acción de obra.</li><li>9. Revisa mensualmente el “Programa de Obras y su equipamiento” a su publicación por la CII e identifica las obras de unidades médicas que requieren recursos humanos.</li></ol>



Responsable	Descripción de actividades
CTIM	<p><b>10.</b> Identifica el tipo de acción de obra que se llevará a cabo:</p> <p><b>Modalidad A) En obra nueva, ampliación, remodelación o sustitución de inmueble.</b></p> <p>Continúa en la actividad 11.</p> <p><b>Modalidad B) En inmuebles de donación.</b></p> <p>Continúa en la actividad 15.</p> <p><b>Modalidad C) Por inclusión o sustitución de equipo médico con mejora de tecnología.</b></p> <p>Continúa en la actividad 16.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad A</b> <b>En obra nueva, ampliación, remodelación o sustitución de inmueble</b></p>
JSPM/UMAE	<p><b>11.</b> Verifica con la Jefatura de Servicios Administrativos que la acción de obra reportada en el “Programa de obras y su equipamiento” cumpla con el 80% de avance.</p> <p><b>12.</b> Solicita a la CTIM por “Correo electrónico de determinación de los recursos físicos y de plantilla de personal” una reunión de trabajo para la determinación de los recursos físicos y de la plantilla de personal con base en el programa médico.</p>
CTIM	<p><b>13.</b> Recibe “Correo electrónico de determinación de los recursos físicos y de plantilla de personal” y verifica el porcentaje de avance de la obra.</p> <p style="text-align: center;"><b>Existe diferencia en el avance reportado de la acción de obra</b></p> <p><b>14.</b> Informa a la JSPM o UMAE, que no es posible revisar la plantilla de personal, por lo que se le citará cuando la obra lleve el avance del 80%.</p> <p>Continúa en la actividad 11.</p>



Responsable	Descripción de actividades
CTIM	<p><b>Existe congruencia en el avance reportado de la acción de obra</b></p> <p>Continúa en la actividad 18.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad B</b> <b>En inmuebles de donación</b></p> <p><b>15.</b> Recibe del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, “Requerimiento de recursos humanos” previamente analizados.</p> <p>Continúa en la actividad 18.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad C</b> <b>Por inclusión o sustitución de equipo médico con mejora de tecnología</b></p>
CPIM/DEM	<p><b>16.</b> Elabora “Relación de equipos” que se van a adquirir y envía a la CTIM.</p>
CPIM/CTIM	<p><b>17.</b> Recibe de la División de Equipamiento Médico la “Relación de equipos” a adquirir e identifica los equipos que requieran recursos humanos para su operación.</p>
	<p><b>18.</b> Convoca a reunión de trabajo a la JSPM o UMAE y JSDP, según corresponda de la unidad objeto de acción de obra, a la CGRH y CCSG, a través de “Oficio de convocatoria para reunión de trabajo”, en el cual establece fecha en la que se llevará a cabo la reunión para la determinación de los Recursos Físicos y la plantilla de personal, de conformidad con los “Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico de las unidades médicas del IMSS”, clave 2900-B13-002 (Anexo 1).</p>



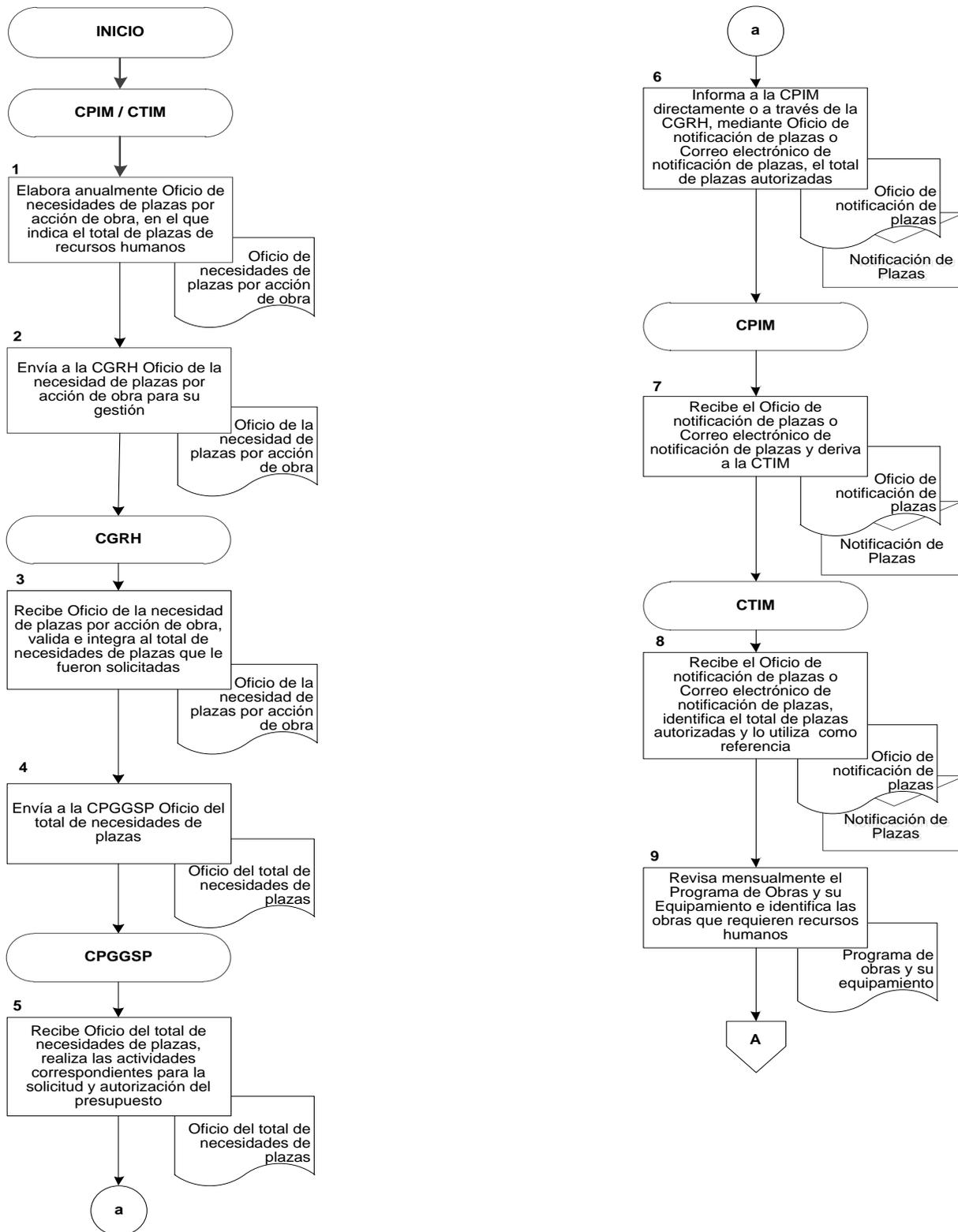
Responsable	Descripción de actividades
JSPM/UMAE, JSDP, CGRH, CCSG y CTIM	<p><b>19.</b> Definen en la reunión de trabajo los recursos físicos para acción de obra y acción de obra por equipamiento médico, elaboran la tabla Excel denominada “Recursos Físicos” y determinan la plantilla de personal de la unidad en definición elaborando el “Formato de Plantilla autorizada”, clave 2900-B09-001 (Anexo 3).</p> <p>NOTA: La definición de los recursos físicos y la determinación de la plantilla se realizan en apego a los “Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico en las unidades médicas del IMSS”, clave 2900-B13-002 (Anexo 1), “Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas”, clave 2900-B23-002 (Anexo 2) e “Indicadores auxiliares de cálculo de personal de Enfermería”, clave 2900-B23-003 (Anexo 4).</p>
CTIM	<p><b>20.</b> Elabora la “Minuta de trabajo”, en la que se especifican los compromisos establecidos durante la reunión, con fechas de cumplimiento por las áreas nombradas.</p> <p><b>21.</b> Entrega copia de los “Recursos físicos”, de la “Minuta de trabajo” y del “Formato de plantilla autorizada”, clave 2900-B09-001 (Anexo 3) a la JSPM o UMAE, JSDP y CGRH para continuar con el registro de los recursos autorizados al Inventario Físico de Unidades (IFU), centros de costos, claves departamentales, etc., de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>NOTA: Se asignará una plantilla mínima de acuerdo con el tipo de obra, la cual deberá contratarse conforme al “Reglamento para la calificación y selección de puestos de confianza B” inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo, vigente.</p>
JSPM/UMAE y JSDP	<p><b>22.</b> Elabora las “PACP”, una vez que la unidad médica cuenta con clave de adscripción, centros de costos y claves departamentales, en estricto apego a la “Minuta de trabajo” y al “Formato de plantilla autorizada” clave 2900-B09-001 (Anexo 3) y envía a través de “Oficio de envío de PACP” a la CPIM.</p> <p>NOTA: El formato de “PACP” es el Anexo 1 del “Procedimiento para el trámite de propuestas para la actualización al catálogo de plazas”, clave 1A12-003-030 que se encuentra publicado en Intranet para su consulta.</p>

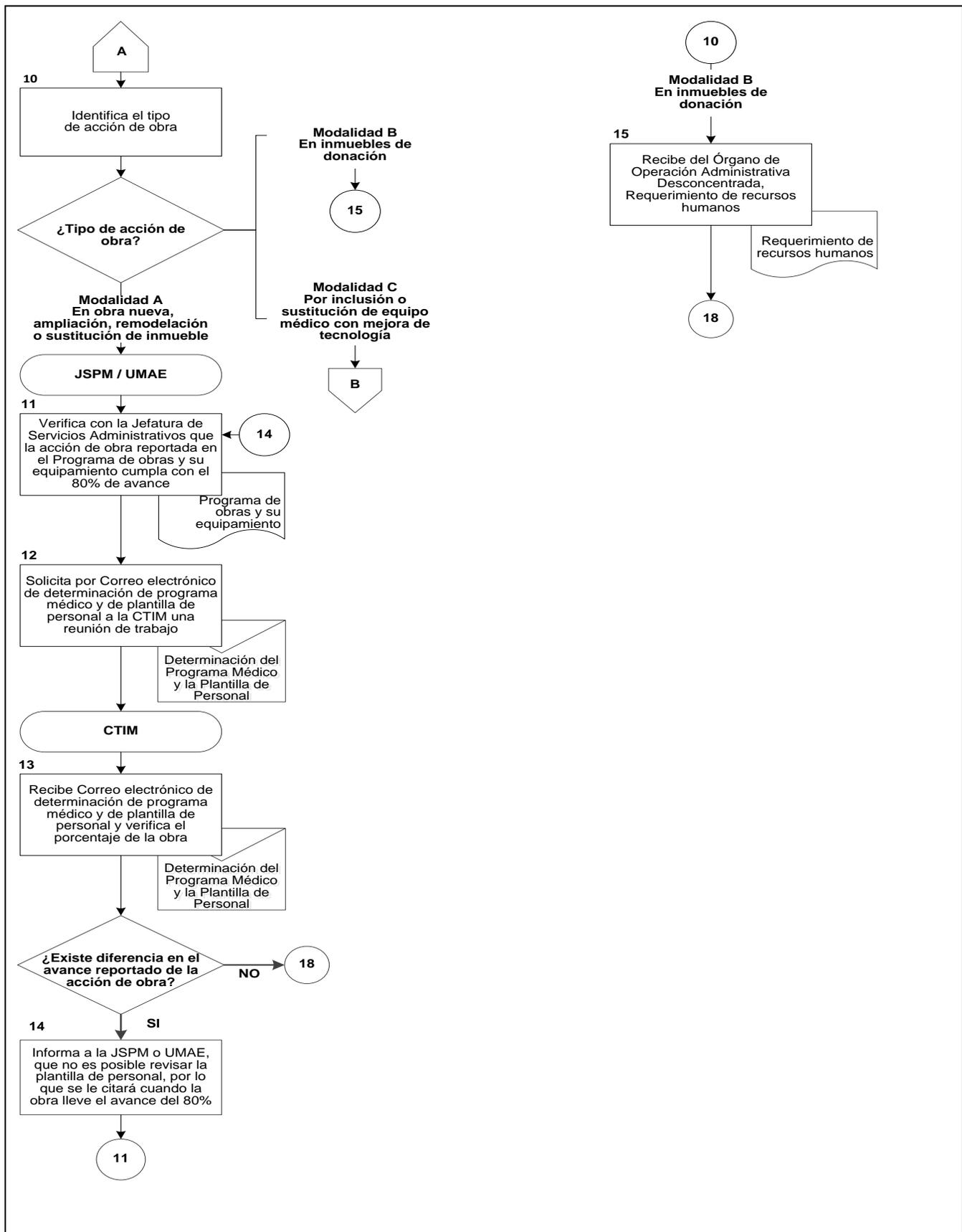


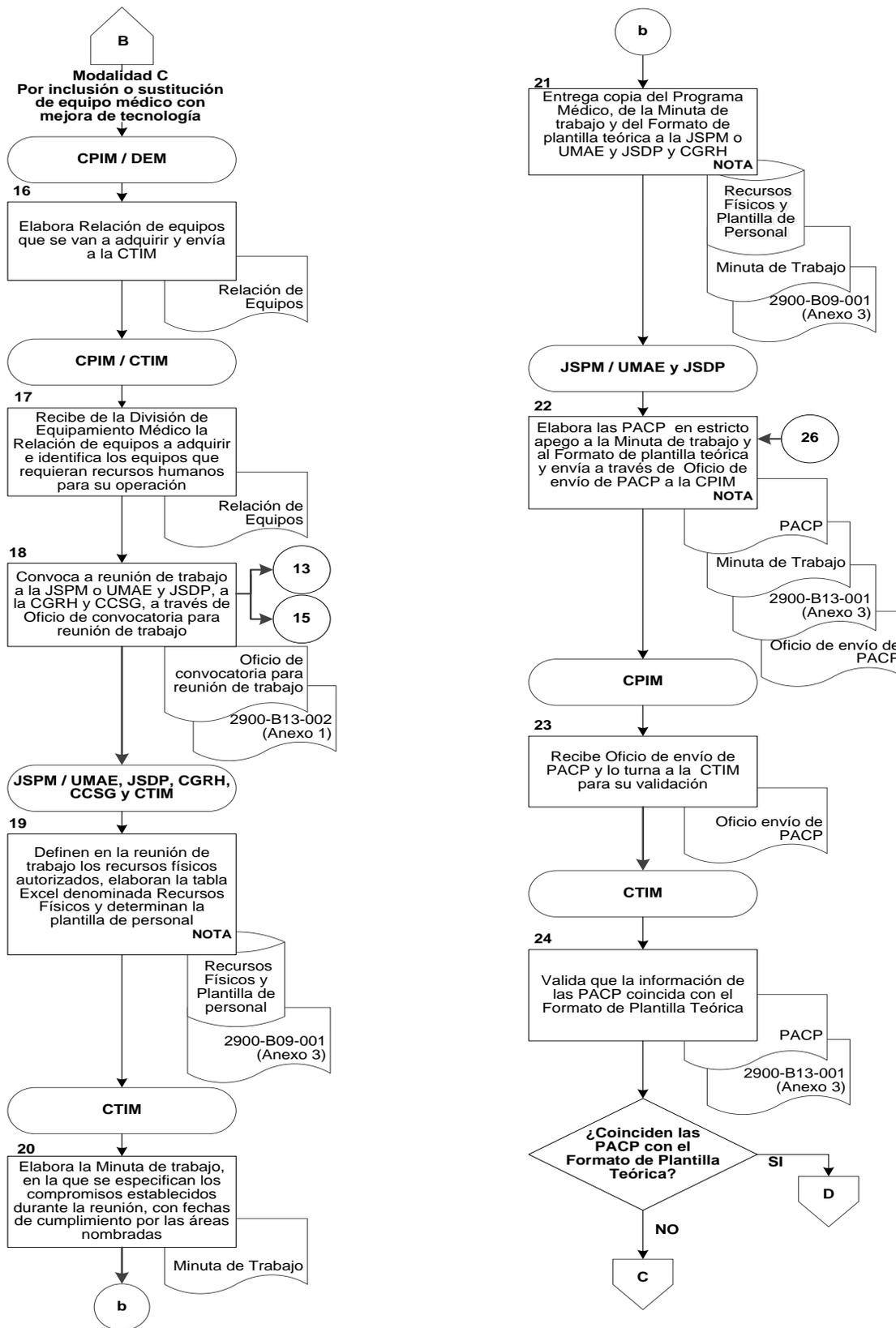
Responsable	Descripción de actividades
CPIM	<b>23.</b> Recibe "Oficio de envío de PACP" y lo turna a la CTIM para su validación.
CTIM	<b>24.</b> Valida que la información de las "PACP" coincida con el "Formato de Plantilla autorizada", clave 2900-B09-001 (Anexo 3).  <b>No coinciden las "PACP" con el "Formato de Plantilla autorizada", clave 2900-B09-001 (Anexo 3)</b>
CTIM	<b>25.</b> Devuelve las "PACP" mediante "Oficio de devolución de PACP" a la JSPM o UMAE y JSDP, según corresponda, para su corrección.
JSPM/UMAE y JSDP	<b>26.</b> Realiza las modificaciones en las "PACP" y las envía nuevamente a través de "Oficio de envío de PACP".  Continúa en la actividad 22.  <b>Si coinciden las "PACP" con el "Formato de Plantilla autorizada", clave 2900-B09-001 (Anexo 3)</b>
CTIM	<b>27.</b> Elabora "Oficio de PACP validadas" para firma del Titular de la CPIM.
CPIM	<b>28.</b> Envía las "PACP" a través de "Oficio de PACP validadas" a la CGRH, para realizar la incorporación de plazas de nueva creación al Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).  <b>29.</b> Recibe de la JSPM o UMAE copia del "Acta de entrega-recepción" de la obra nueva o de ampliación/remodelación a través de "Correo electrónico de envío de Acta entrega-recepción" para autorizar la contratación de la "Plantilla mínima" para el inicio de trámites administrativos.
CGRH	<b>30.</b> Recibe "PACP" enviadas por la CPIM, e incorpora las plazas al "SIAP", una vez que la JSPM o UMAE notifica a la CTIM la fecha de inicio de operación de la unidad médica.  <b>Fin del procedimiento</b>

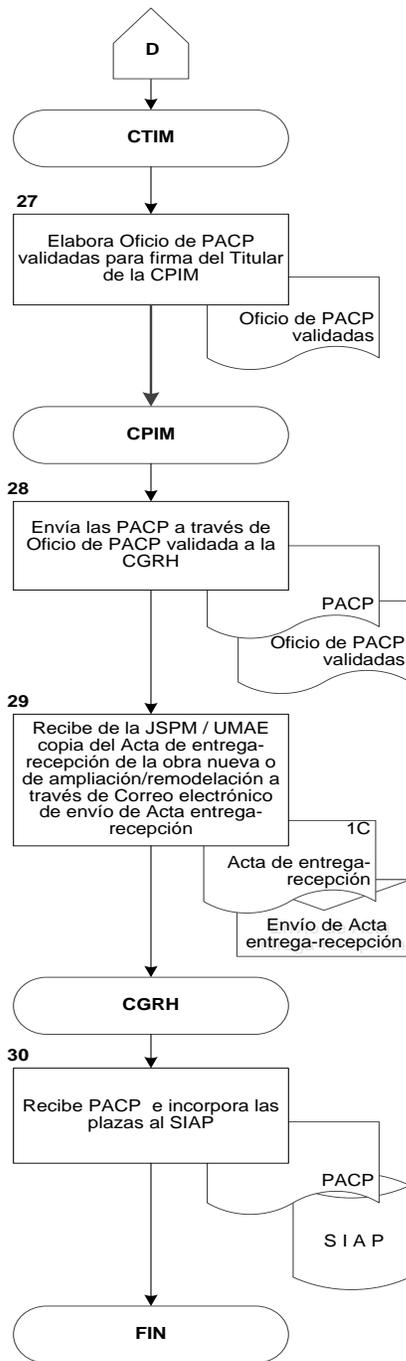
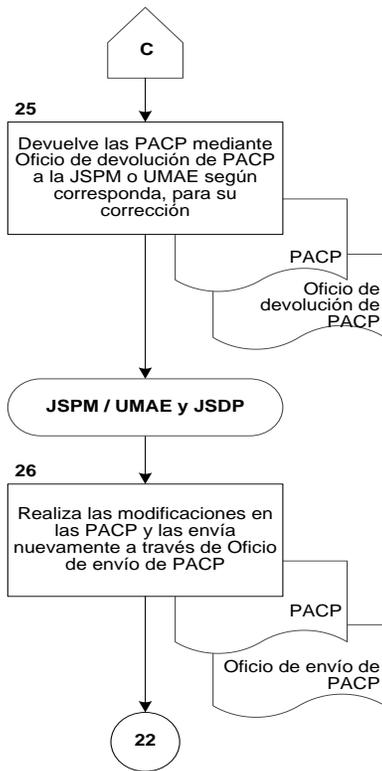


## 7. Diagrama de flujo











## **ANEXO 1**

**Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico de las unidades médicas del IMSS**  
**2900-B13-002**



## **Lineamientos para la asignación de los recursos físicos y de plantilla de personal, con base en el programa médico de las unidades médicas del IMSS**

La asignación de recursos humanos o plantilla de personal a unidades médicas sujetas a acción de obra o acción de obra por equipamiento; es una actividad interdisciplinaria que requiere del trabajo de diferentes grupos.

Para cada tipo de acción de obra en las Unidades Médicas, se requiere información y actividades previas por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidades Médicas de Alta Especialidad, lo que permitirá una adecuada asignación de personal, considerando lo siguiente:

### **OBRA NUEVA**

Para los trabajos correspondientes se requiere:

- Unidades de Medicina Familiar

### **Nivel Normativo**

En la asignación de personal en obra nueva, se debe contar con la evidencia documental o electrónica:

- PMA: Programa Médico Arquitectónico, elaborado y validado por la CTIM.
- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Programa de Obras y Equipamiento (POE) que emite mensualmente la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual informan el avance físico-financiero del programa.

### **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Presencia del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o del Coordinador de Gestión Médica y/o el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, Jefe de Servicios de Desarrollo de Personal; así como personal directivo asignado a la unidad médica con acción de obra.
- Presentar la siguiente información:
  - Población derechohabiente de asignación a la unidad.
  - Número de trabajadores en riesgo, en caso de contar con consultorio de Salud en el Trabajo para definir el recurso.
  - Para las áreas de Estomatología y Medicina Física y Rehabilitación, en caso de existencia, presentar análisis de la infraestructura local y productividad.

- Unidades Médicas Hospitalarias de segundo y tercer nivel de atención

### **Nivel Normativo**

En la asignación de personal en obra nueva, se debe contar con la evidencia documental o electrónica:

2900-B13-002



- PMA: Programa Médico Arquitectónico, elaborado y validado por la CTIM.
- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Programa de Obras y Equipamiento (POE) que emite mensualmente la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual informan el avance físico-financiero del programa.

### **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidades Médicas de Alta Especialidad**

- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Presencia del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o del Coordinador de Gestión Médica y/o el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, o Director de la UMAE, Jefe de Servicios de Desarrollo de Personal; así como personal directivo asignado a la unidad médica con acción de obra: Director, Director Administrativo o Subdirector Administrativo o Administrador, Directora de Enfermería o Jefe de Enfermería y Jefe de Personal.
- Presentar la siguiente información:
  - Población derechohabiente o de zona de influencia de la unidad construida
  - Productividad analizada y esperada de los siguientes puntos:
    - # Consultas de especialidades de 1ª vez esperadas (incluir fines de semana, en caso de considerar labores)
    - # Consultas de especialidades subsecuentes esperadas (incluir fines de semana en caso de considerar labores)
    - # Consultas de especialidades de 1ª vez, diferidas (de la zona de influencia)
    - Horas médico en consultas de especialidades esperadas
    - Número de altas en consulta de especialidades esperadas
    - Egresos hospitalarios esperados
    - Día paciente cuantificado
    - Interconsultas proyectadas
    - # Intervenciones quirúrgicas programadas esperadas (no incluye cesáreas ni legrados)
    - # Intervenciones quirúrgicas urgentes esperadas (no incluye cesáreas ni legrados)
    - # Intervenciones quirúrgicas programadas diferidas (de la zona de influencia)
    - Consultas en Urgencias esperadas (reales y sentidas)
    - Atenciones (consultas) en Admisión Continua
    - Ingresos a Observación de Urgencias y/o Admisión Continua
    - Horas pacientes en Urgencias o Admisión Continua o promedio de horas estancia
    - Partos vaginales (eutócicos y distócicos)
    - Cesáreas
    - Legrados
    - Nacidos vivos

2900-B13-002



## AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O SUSTITUCIÓN DE INMUEBLE

Para los trabajos correspondientes se requiere:

### Nivel Normativo

En la asignación de personal de ampliación, remodelación o sustitución de inmueble, se debe contar con la evidencia documental o electrónica:

- PMA: Programa Médico Arquitectónico, elaborado y validado por la CTIM.
- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Programa de Obras y Equipamiento (POE) que emite mensualmente la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual informan el avance físico-financiero del programa.

### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad

- Minutas de trabajo de modificaciones que hayan generado cambios de la obra inicial.
- Responsables por nivel de atención; primero, segundo o tercer nivel.
- Para las UMAE la presencia del Director Médico de UMAE, responsable de la División o Departamento en la que se realizó la obra y responsable del Departamento de Personal y Relaciones Contractuales; para las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel y Unidades de Medicina Familiar el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o el Coordinador de Gestión Médica y/o el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, además del Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal; así como personal directivo asignado a la unidad médica con acción de obra: Director Administrativo o Administrador, Directora de Enfermería o Jefe de Enfermería y Jefe de Personal.
- Espacios Físicos construidos en unidades hospitalarias de segundo y tercer nivel; en caso de ampliación / remodelación, el programa médico autorizado.
- Camas censables de la unidad, con asignación por especialidad (incluye prematuros y cunero patológico).
- Camas no censables de la Unidad por servicio:
  - Admisión hospitalaria
  - Cunas para el recién nacido (Binomio madre-hijo)
  - Triage
  - Consultorios de urgencias o Admisión continua
  - Camillas de reanimación
  - Camillas de observación adultos
  - Camillas de observación pediatría
  - Camillas de rehidratación oral
  - Camillas de control térmico
  - Salas de operaciones funcionando para intervenciones de urgencias por turno
  - Salas de procedimientos
  - Cubículo de curaciones, yesos, inyecciones y suturas

2900-B13-002



- Admisión de tococirugía
- Valoración y preparación de tococirugía
- Área de Pre-labor
- Camillas de labor
- Salas de labor individual
- Salas de expulsión
- Sala de tococirugía
- Recuperación postparto y postquirúrgico en tococirugía
- Cunas de recuperación neonatal
- Salas de operaciones para intervenciones programadas por turno
- Sala de recuperación postquirúrgica
- Salas de endoscopia (altas, bajas y broncoscopia)
- Sala de preparación y recuperación post endoscopia
- Terapia intensiva adultos
- Terapia intensiva neonatal
- Terapia intensiva pediatría
- Terapia intensiva coronaria
- Terapia intensiva postquirúrgica
- Terapia intensiva de quemados
- Terapia intensiva respiratoria
- Área de preparación ambulatoria
- Camillas para cirugía ambulatoria
- Quimioterapia
- Diálisis peritoneal intermitente
- Hemodiálisis
- Radioterapia
- Braquiterapia
- Área de transfusión ambulatoria
- Área de aféresis
- Clínica de displasia
- Otras clínicas
  
- Áreas de trabajo (productividad esperada)
  - Central de equipos y esterilización
  - Gabinetes de electrodiagnóstico:
    - ✓ Electrocardiogramas
    - ✓ Electroencefalogramas
    - ✓ Electromiografías
    - ✓ Pruebas de esfuerzo
    - ✓ Holter
    - ✓ Fotocoagulación
    - ✓ Fluorangiografías
    - ✓ Ecocardiografías
    - ✓ Audiometrías

2900-B13-002



- Laboratorio
  - Anatomía patológica
  - Medicina nuclear
  - Banco de sangre (todos los tipos); cubículos para tomas de muestras y sangrado
  - Salas de radioimagen (por tipo)
  - Salas de hemodinamia
  - Salas de radioterapia (por tipo)
  - Salas de medicina nuclear (por tipo)
  - Áreas de terapia física
  - Áreas de terapia ocupacional
  - Áreas de terapia de lenguaje
  - Clínicas
  - Otros construidos en obra
- Presentar la siguiente información:
- Listado de áreas físicas ampliadas o remodeladas
  - Plantilla de personal de la quincena anterior inmediata
  - Productividad actual y/o esperada del servicio a trabajar, así como de los relacionados a su actividad.

Para la dotación de personal médico, se analizarán las características particulares de la unidad médica en revisión. Para el resto de las categorías se consultarán los “Indicadores de dotación de recursos humanos en unidades médicas”, clave 2900-B23-002 (Anexo 2).

## **INMUEBLES DE DONACIÓN**

Los documentos de ordenamiento legal deberán haber sido solventados, previamente a la adaptación de la estructura física necesaria para otorgar atención médica; por lo que al llegar el momento de trabajar en la asignación de recursos humanos, los requisitos para iniciar las actividades serán las mismas que todo inmueble sujeto a acción de obra.

## **DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS**

En cualquiera de las modalidades, una vez que se cuente con la información antes mencionada será la base para integrar el archivo de “Recursos Físicos”, el cual contendrá los servicios que proporcionará la unidad médica, se indicará si existen en el plano (en hospitales se pueden ubicar por piso de acuerdo a los planos arquitectónicos), cuántas áreas, camas censables o consultorios, los turnos en los que quedarán funcionando la unidad médica y comentarios que proporcionen información adicional del servicio.

2900-B13-002



Ejemplo:

RECURSOS FISICOS	QUEDAN AUTORIZADOS	MAT	VES	NOC	JA	COMENTARIOS
<b>CAMAS</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	
<b>CIRUGIA</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	40 REGULARES Y 2 AISLADOS
<b>MED. INT</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	52 REGULARES Y 7 AISLADOS
<b>GINECO-OBST.</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	24 REGULARES Y 2 AISLADOS
GINECO	4	4	4	4	4	
OBSTETRICIA	22	22	22	22	22	
<b>PEDIATRIA</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	
PREMATUROS	4	4	4	4	4	
PATOLOGICO	2	2	2	2	2	
PEDIATRICOS	9	9	9	9	9	4 CUNAS Y 5 CAMAS
AISLADOS	2	2	2	2	2	2 AISLADOS
<b>POR ESPECIALIDAD</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	
ALERGIA E INMUNOLOGIA	0	0	0	0	0	
ANGIOLOGIA	2	2	2	2	2	
AUDIOLOGIA	0	0	0	0	0	
CARDIOLOGIA	4	4	4	4	4	
CIRUGIA GENERAL	20	20	20	20	20	
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	1	1	1	1	
CIRUGIA PEDIATRICA	2	2	2	2	2	
CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCT.	1	1	1	1	1	
DERMATOLOGIA	1	1	1	1	1	
ENDOCRINOLOGIA	1	1	1	1	1	
GASTROENTEROLOGIA	2	2	2	2	2	
GENETICA	0	0	0	0	0	
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	22	22	22	22	22	
GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	4	4	4	4	4	
HEMATOLOGIA	2	2	2	2	2	
INFECTOLOGIA	1	1	1	1	1	
MEDICINA INTERNA	34	34	34	34	34	
NEFROLOGIA	8	8	8	8	8	
NEUROCIROLOGIA	2	2	2	2	2	
NEUROLOGIA	4	4	4	4	4	
OFTALMOLOGIA	1	1	1	1	1	
ONCOLOGIA MEDICA	1	1	1	1	1	
ONCOLOGIA QUIRURGICA	2	2	2	2	2	
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	1	1	1	
PEDIATRIA MEDICA	12	12	12	12	12	
NEFROPEDIATRÍA	1	1	1	1	1	
HEMATOPEDIATRÍA	1	1	1	1	1	
GASTROPEDIATRÍA	1	1	1	1	1	
CARDIOPEDIATRÍA	1	1	1	1	1	
NEUROPEDIATRÍA	1	1	1	1	1	
PROCTOLOGIA	1	1	1	1	1	
PSIQUIATRIA	0	0	0	0	0	
REUMATOLOGIA	1	1	1	1	1	
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	8	8	8	8	8	
UROLOGIA	1	1	1	1	1	

**Recursos Humanos**

El cálculo de recursos de la categoría de médicos para las unidades en proceso de autorización de obra como unidades nuevas tiene diferencias sólo en el tiempo asignado a la consulta externa, con las unidades en operación, ya que la población de referencia considerada inicialmente tendrá diferencias al momento de su conclusión, aumentando progresivamente.



### Número de Médicos

Este punto aplicará para la totalidad de las especialidades en general, se hacen algunas especificaciones para las especialidades troncales o por División (Medicina, Cirugía, Pediatría y Gineco Obstetricia); así como otras que requieren menciones específicas.

Las especialidades existentes en el Instituto para los **Médicos No Familiares** son las siguientes:

- 1) Alergia e Inmunología
- 2) Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica
- 3) Anatomía Patológica
- 4) Anestesiología
- 5) Anestesiología Pediátrica
- 6) Angiología y Cirugía Vascular
- 7) Audiología, Otoneurología y Foniatría
- 8) Biología de la Reproducción Humana
- 9) Calidad de la Atención Clínica
- 10) Cardiología
- 11) Cardiología Intervencionista (Hemodinamia)
- 12) Cardiología Pediátrica
- 13) Cirugía Cardiorácica
- 14) Cirugía General
- 15) Cirugía Oncológica
- 16) Cirugía Pediátrica
- 17) Cirugía Plástica y Reconstructiva
- 18) Coloproctología
- 19) Dermatología
- 20) Endocrinología
- 21) Endocrinología Pediátrica
- 22) Endoscopia Diagnóstica
- 23) Endoscopia Intervencionista
- 24) Epidemiología
- 25) Fisiología Cardiopulmonar
- 26) Gastroenterología
- 27) Gastroenterología y Nutrición Pediátrica
- 28) Genética Médica
- 29) Geriatria
- 30) Ginecología Oncológica
- 31) Ginecología y Obstetricia
- 32) Hematología
- 33) Hematología Pediátrica
- 34) Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- 35) Infectología
- 36) Infectología Pediátrica
- 37) Medicina del Enfermo Pediátrico en Estado Crítico
- 38) Medicina del Trabajo y Ambiental
- 39) Medicina Física y Rehabilitación

2900-B13-002



- 40) Medicina Interna
- 41) Medicina Materno Fetal
- 42) Medicina Nuclear
- 43) Medicina Paliativa
- 44) Nefrología
- 45) Nefrología Pediátrica
- 46) Neonatología
- 47) Neumología
- 48) Neumología Pediátrica
- 49) Neurocirugía
- 50) Neurocirugía Pediátrica
- 51) Neurofisiología Clínica
- 52) Neurología
- 53) Neurología Pediátrica
- 54) Oftalmología
- 55) Oncología Médica
- 56) Oncología Pediátrica
- 57) Otorrinolarinfología Pediátrica
- 58) Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
- 59) Patología Clínica
- 60) Patología Pediátrica
- 61) Pediatría
- 62) Psiquiatría
- 63) Psiquiatría infantil y del Adolescente
- 64) Radiooncología
- 65) Reumatología
- 66) Reumatología Pediátrica
- 67) Terapia Intensiva
- 68) Traumatología y Ortopedia
- 69) Urgencias Médico Quirúrgicas o Medicina de Urgencias
- 70) Urgencias Pediátricas
- 71) Urología
- 72) Urología Ginecológica

1. Se registra el total de actividades realizadas por los médicos de cada especialidad en el período analizado y se multiplica por los tiempos promedio asignados para cada una de ellas, consulta externa, hospitalización, cirugía, tococirugía, interconsultas, etc.

Para obtener el total de horas médico necesarias en cada especialidad:

- Consulta de primera vez: En segundo y tercer nivel de atención: para unidades nuevas de 0.5 horas y para unidades en función de 0.33 horas.
- Consulta subsecuente: 0.25 horas.
- Ingreso hospitalario: 0.5 horas en ambos niveles.
- Egreso hospitalario: 0.5 horas en ambos niveles.
- Día paciente (visita médica): 0.17 horas en ambos niveles.

2900-B13-002



- Interconsulta: 0.5 horas en ambos niveles.
- Intervención quirúrgica: el tiempo de duración de la cirugía en las UMH en operación en promedio es de 1.5 horas por cirugía, en las UMAE es de 2.5 horas.
- Reanimación del recién nacido 0.5 horas en ambos niveles.
- Para los 33 procedimientos, reportados a la División de Información en Salud (DIS) capturados actualmente en los registros oficiales, como ejemplo la toma de biopsias, punción lumbar, etc.; el tiempo médico promedio que se asigna es de 0.5 horas para ambos niveles.

Para el cálculo de médicos Gineco obstetras se considerará además:

- Valoración Admisión Tococirugía 0.33 horas.
- Ultrasonido en Tococirugía 0.25 horas.
- Registro tococardiográfico en Tococirugía 0.5 horas.
- Ingreso a Tococirugía 0.5 horas.
- Registro tococardiográfico 0.5 horas.
- Vigilancia del trabajo de parto 1.25 horas (incluye en promedio 5 valoraciones con duración de 10 minutos cada una).
- Parto (en área de expulsión o cubículo de parto amigable): 1.0 hora en ambos niveles.
- Procedimiento quirúrgico 1.5 horas.
- Vigilancia del puerperio en el área de recuperación en Tococirugía (1 valoración cada 15 minutos en la primera hora, una valoración cada 30 minutos en la segunda hora y una valoración de alta del servicio en la tercera hora y considerar el egreso del área) 10 min.

Los procedimientos deberán estar registrados en formatos fuente y en el expediente clínico.

2. La suma de horas necesarias se divide entre 250 que corresponde al total de días laborables por un médico en un año. El resultado equivale al número de horas médico requeridas por día.
3. El número de horas que resulta se divide entre 6.0 horas, que es la jornada diaria efectiva de cada médico y se obtiene el total de médicos necesarios.

Ejemplo: En la especialidad de Cirugía General de una UMH, con las siguientes actividades durante un año:

3,341 consultas de 1ª vez y 5,274 subsecuentes, 831 egresos hospitalarios con 11,815 días paciente, 5,311 cirugías y se efectuaron 2,190 interconsultas.

A:  $3,341 \times 0.5$  (unidades nuevas) = 1,670.5 horas, por consulta de primera vez.

B:  $5,274 \times 0.25$  = 1,318.5 horas, por consultas subsecuentes.

C:  $831 \times 0.5$  = 415.5 horas, por ingreso y egreso.

D:  $11,815 \times 0.17$  = 2,008.5 horas, por visita hospitalaria.

E:  $5,311 \times 1.5$  = 7,966.5 horas, por cirugías efectuadas.

F:  $2,190 \times 0.5$  = 1,095 horas por interconsulta.

2900-B13-002



G: La suma de los subtotales anteriores es igual a 14,473.5 horas / 250 días = 57.89 horas médico necesarias por día.

H: Las 57.89 horas médico necesarias / 6.0 horas de cada jornada = 9 especialistas.

Estos especialistas deben distribuirse entre los turnos; tomando en cuenta la disponibilidad del programa médico y las actividades programables por turno al realizar dicha distribución.

Considerando que en los turnos nocturnos y en los días de jornada acumulada, habitualmente no existen actividades programadas como consulta, la dotación de personal médico para ellos, en los cuatro servicios básicos, se efectúa con el criterio de obtener la cobertura para atender los servicios que estén autorizados para funcionar, así como las urgencias propias del servicio y las que se generen en otras áreas.

Para efectuar el estudio de productividad de este personal se requiere de datos específicos de lo realizado en dichos turnos, mismos que servirán para evaluar posibles variaciones en el número de médicos.

### **Urgencias**

- En el segundo y tercer nivel de atención, el cálculo de médicos en el Servicio de Urgencias tiene características especiales, ya que este personal debe ser estimado para que los servicios estén en operación las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Triage, es la clasificación del nivel de gravedad, según el algoritmo vigente, para todo paciente que solicite atención en este servicio; que se realiza en un tiempo máximo de 5 minutos; esta es realizada por la categoría de Médico General en UMH, se asignará un médico por turno para garantizar la clasificación del nivel de gravedad.
- Sala de Reanimación, área en la que se atiende a los pacientes con clasificación en rojo y naranja (5% de la demanda), considerando 1 hora para su atención.
- Las proporciones en el porcentaje de urgencias reales (rojo, naranja y amarillo) vs las urgencias sentidas (verde y azul) en esta clasificación podrá modificarse en base al histórico documentado.
- En el Consultorio se atenderán los pacientes en clasificación amarillo (35%) y verde o azul (60%):
  - El tiempo considerado para la atención de pacientes con clasificación amarillo es de 30 minutos (0.5 hora) y para los clasificados en verde o azul, de 15 minutos (0.25 hora).
  - En el área de corta estancia y preparación de pacientes se atenderá el 15% de los pacientes adultos en donde se resolverá en un plazo de hasta 6 horas el motivo de ingreso, con tiempo considerado para la atención de estos pacientes de 60 minutos; así como la preparación de la totalidad de los pacientes que se ingresarán al área de observación adultos; excepto los provenientes de la Sala de Reanimación que ingresarán a esta área de manera directa.
  - Para las áreas de observación adultos y observación pediatría (21% y 4% respectivamente de la demanda), para la continuidad de la atención del paciente, con tiempo considerado para estos pacientes de 90 minutos (1.5 horas) por cada egreso;

2900-B13-002



en el que se incluye hasta dos valoraciones intermedias en una estancia hasta de 12 horas en más de un turno.

Ejemplo: Unidad hospitalaria cuyo servicio de Urgencias en el último año tuvo una solicitud de 73,000 atenciones.

A:  $73,000 \times 0.05$  (5% con urgencia clasificadas en rojo o naranja) = 3,650 pacientes.

B:  $3,650 \times 1$  hora = 3,650 horas médico.

C:  $73,000 \times 0.35$  (35% urgencia clasificada en amarillo) = 25,550 pacientes.

D:  $25,550 \times 0.5$  hora = 12,775 horas médico.

E:  $73,000 \times 0.6$  (60% urgencias clasificadas en verde y azul) = 43,800 pacientes.

F:  $43,800 \times 0.25$  hora = 10,950 horas médico.

G.  $73,000 \times 0.15$  (15% pacientes de corta estancia) = 10,950 pacientes.

H.  $10,950 \times 1.0$  = 10,950 horas médico.

I:  $73,000 \times 0.21$  (21% ingresos a observación adultos) = 15,330 pacientes.

J:  $15,330 \times 1.5$  horas = 22,995 horas médico.

K:  $73,000 \times 0.04$  (4% ingresos a observación pediatría) = 2,920 pacientes.

L.  $2,920 \times 1.5$  horas = 4,380 horas médico.

M:  $B + D + F + H + J + L = 65,700$  horas médico.

N:  $65,700 / 250$  días laborables por médico al año = 262.8 jornadas.

Ñ:  $262.8 / 6.0$  horas de jornada de cada médico = 43.8 médicos.

La distribución por turno de las 44 plazas (no incluye las plazas de Médico General asignado al área de Triage), se asignará un médico por turno en los cinco turnos, asegurando la atención continua, tomando en cuenta la existencia del programa médico en la unidad.

Urgencias	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	Jornada Acumulada (JA) 6-7 días
Triage	1 Médico General	1 Médico General	1 Médico General	1 Médico General
Consultorio	1 médico por consultorio	1 médico por consultorio	1 médico por consultorio	1 médico por consultorio
Corta Estancia	1 médico por cada 8 camillas o sillones	1 médico por cada 8 camillas o sillones	1 médico por cada 8 camillas o sillones	1 médico por cada 8 camillas o sillones
Observación Adultos	1 médico por cada 8 camillas	1 médico por cada 8 camillas	1 médico por cada 8 camillas	1 médico por cada 8 camillas
Observación Pediatría	1 médico Pediatra para el área	1 médico Pediatra para el área	1 médico Pediatra para el área	1 médico Pediatra para el área

### Admisión Continua en tercer nivel

La totalidad de la solicitud de atención, se considera una urgencia real, ya que los ingresos a través de este servicio son previamente autorizados por la unidad receptora, por la referencia de otras unidades del mismo nivel o del segundo nivel. Con una menor estancia en el servicio, ya que la admisión está relacionada con la existencia de cama disponible en el área de hospitalización.

2900-B13-002



### Admisión Tococirugía

La atención de parto en el área de labor o en las salas de atención individual, para las unidades que cuentan ya con el concepto de trabajo de Parto Amigable, se les asigna el mismo tiempo. La distribución de médicos se hará equitativamente para dar cobertura en los cinco turnos de los siete días de la semana en tococirugía y los servicios que puedan ser programables por turno.

### Anestesiología

Se lleva a efecto considerando los siguientes parámetros:

- Un médico por turno por sala de operaciones autorizada.
- Un médico por turno por cada dos salas de procedimientos autorizadas.
- Un médico por turno para las áreas de labor y expulsión.
- Un médico por turno para el área de recuperación por cada 10 camillas de recuperación.
- Un médico por turno autorizado para Consulta de Valoración Preoperatoria.
- Un médico por turno autorizado para apoyo a estudios como: Resonancia Magnética, Endoscopías, Hemodinamia, etc.

En caso de que la demanda de cada una de las actividades arriba enunciadas no justifique la dotación de un médico para su atención, se deberá de elaborar una programación de rotación de actividades para cumplir con la resolución de la atención. Se dotará de personal en caso de contar con el área física y equipamiento.

**Ejemplo: Unidad Médica Hospitalaria de 144 camas** que cuenta con 2 salas de quirófano, una sala más en Tococirugía y dos salas de expulsión. Las salas de quirófano funcionan 2 en el turno matutino, 2 en el vespertino; una por turno nocturno y una de jornada acumulada; una sala de Endoscopías que programa estudios de lunes a viernes en el turno vespertino y una Resonancia Magnética con una programación de 20 pacientes, en el turno que requieran procedimiento anestésico.

El número necesario de Médicos No Familiares Anestesiólogos se distribuye de la siguiente manera:

Ejemplo de Anestesiología	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	Jornada Acumulada (JA) 6-7 días
Salas de cirugía	3	3	2	1
Salas de expulsión	1	1	2	1
Endoscopia	0	1	0	0
Estudios especiales	1	1	0	0
<b>Total de médicos</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

2900-B13-002



En el ejemplo de la Unidad Médica Hospitalaria de 144 camas, el total de médicos Anestesiólogos, será igual a 17.

### Distribución de Médicos por Coordinación Clínica

Los médicos se podrán establecer inicialmente en base a la estructura de la Unidad y del programa médico autorizado (previamente con base en la demanda esperada, zonificación, etc.) y posteriormente en base a la productividad por especialidad, por lo que, en la consideración de la estructura física para el Hospital, se establece de la siguiente manera:

Medicina Interna	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	6-7 día (JA)
Consulta Externa	1 Médico por consultorio autorizado	1 Médico por consultorio autorizado	-	-
Hospitalización	1 médico por cada 12 camas	1 médico por cada 12 camas	1 médico por cada 30 camas	1 médico por cada 25 camas

Cirugía General	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	6-7 día (JA)
Consulta Externa y Cirugía	1 Médico por consultorio autorizado	1 Médico por consultorio autorizado	-	-
Hospitalización	1 médico por cada 25 camas	1 médico por cada 25 camas	1 médico por cada 50 camas	1 médico por cada 25 camas

Pediatría	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	6-7 día (JA)
Consulta Externa	1 Médico por consultorio autorizado	1 Médico por consultorio autorizado	-	-
Tococirugía	1 médico asignado al área (vigila recuperación neonatal)	1 médico asignado al área (vigila recuperación neonatal)	1 médico asignado al área (vigila recuperación neonatal)	1 médico asignado al área (vigila recuperación neonatal)
Cunero patológico	1 médico por 6 cunas o incubadoras			
Prematuros Lactantes Preescolares Escolares Adolescentes	1 médico por cada 12 cunas o camas	1 médico por cada 12 cunas o camas	1 médico por cada 12 cunas o camas	1 médico por cada 12 cunas o camas

2900-B13-002



Gineco Obstetricia	Matutino	Vespertino	Nocturno 2 veladas (se asigna 1 recurso por velada)	6-7 día (JA)
Consulta Externa	1 Médico por consultorio autorizado	1 Médico por consultorio autorizado	-	-
Admisión Tococirugía	1 médico por área autorizada (incluye Triage en caso necesario)	1 médico por área autorizada (incluye Triage en caso necesario)	1 médico por área autorizada (incluye Triage en caso necesario)	1 médico por área autorizada (incluye Triage en caso necesario)
Pre labor	Vigilancia por Médico de Admisión			
Labor y Trabajo de Parto de Alto Riesgo	1 médico por 6 áreas o camillas			
Área Parto Amigable	1 médico por cada 3 salas individuales			
Hospitalización	1 médico: 22 camas	1 médico: 22 camas	1 médico: 44 camas	1 médico: 22 camas

### Cubre vacaciones

La dotación de plazas para cubrir los periodos de vacaciones deberá de calcularse con el total de plazas requeridas por especialidad y turno, aplicando el factor de una plaza por cada once del mismo turno.

La dotación de plazas para cubrir los periodos vacacionales de las especialidades que perciben concepto de emanaciones radiactivas y tienen periodos cuatrimestrales el factor será una por cada siete, de la misma categoría y del mismo turno.

2900-B13-002



## Consideraciones específicas Trasplantes

El recurso físico de personal para el Área de Trasplantes ha sido establecido por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), responsable de este proceso de atención médica para las Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención. Se incluyen algunos conceptos que la Coordinación considera de relevancia para el funcionamiento de las áreas:

Trasplante intraabdominal, se considera al trasplante de riñón y/o trasplante de hígado y/o trasplante de páncreas y/o trasplante de intestino en UMAE y en segundo nivel únicamente a trasplante renal.

Célula básica en trasplante intraabdominal en UMAE: se espera lograr un mínimo de 50 trasplantes al año, cuando se realicen al menos 100 trasplantes por año en forma constante en 2 años se considerará duplicar la plantilla de cirujanos. Cuando se incremente la productividad a 200 trasplantes en forma constante en 2 años se puede duplicar la célula, hasta un máximo de dos células. Cuando se logren al menos 250 trasplantes por año en forma constante en 2 años se puede incrementar la plantilla de cirujanos en cuatro más. Los programas que realicen al menos 8 trasplantes de hígado al año, en forma constante en 2 años, se les asignarán 2 cirujanos adicionales independientemente de lo descrito anteriormente en esta célula, cuando logren al menos 16 trasplantes de hígado se asignarán otros dos cirujanos y dos clínicos.

Célula básica en trasplante intraabdominal en UMH: se aplica al lograr un mínimo de 24 trasplantes al año, cuando se logren al menos 50 trasplantes por año en forma constante en 2 años se puede duplicar la célula hasta un máximo de dos células.

Trasplante de córnea (aplica en UMAE y en UMH). En las UMAE los médicos dependen de la Jefatura de División de Trasplantes (si existe) o el Jefe de Departamento Clínico de Oftalmología. En las UMH, dependerán del Jefe de la Coordinación Clínica de Cirugía.

Célula básica en trasplante de córnea en UMAE: se aplica al lograr un mínimo de 50 trasplantes al año cuando se logren al menos 200 trasplantes por año en forma constante en 2 años, se puede duplicar la célula hasta un máximo de dos células.

Célula básica en trasplante de córnea en UMH: se aplica al lograr un mínimo de 50 trasplantes al año cuando se logren al menos 150 trasplantes por año en forma constante en 2 años, se puede duplicar la célula hasta un máximo de dos células.

Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH): Aplica únicamente en UMAE; los médicos dependen del Jefe de División de Trasplantes (si existe) o del Jefe de Departamento Clínico de Hematología. En caso de no contar con actividad en trasplantes la cual se considera su prioridad, deberán apoyar con actividades que se les asigne por el Jefe Inmediato.

2900-B13-002



La célula básica, se aplica al lograr un mínimo de 20 trasplantes al año cuando se logren al menos 50 trasplantes por año forma constante en 2 años, se puede duplicar la célula hasta un máximo de dos células. Se requiere de una Enfermera Especialista Intensivista (preferentemente con adiestramiento) por paciente en cada turno; en caso de no contar con actividad en trasplante deberán apoyar con actividades en alguna de las Unidades de Terapia Intensiva en la unidad.

Trasplante de órganos intratorácicos: Aplica únicamente en UMAE; se considera en este rubro al trasplante de corazón y/o pulmón; la célula se aplica por cada programa activo, independientemente de la productividad, se considera programa activo cuando realiza un mínimo de tres trasplantes al año por al menos dos años. En caso de no tener actividad de trasplantes, la cual se considera su prioridad, los médicos deberán apoyar las actividades que les asigne el Jefe Superior Inmediato de acuerdo al área en que se encuentren asignados.

### **Unidades Médicas en operación**

La aplicación de los “Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas”, clave 2900-B23-002 (Anexo 2) de este documento, quedará a cargo de las áreas normativas de los tres niveles de atención médica, las cuales establecerán el mecanismo de revisión con las unidades a su cargo para el análisis y definición del personal solicitado.

Las áreas normativas son las responsables de gestionar ante la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos las necesidades identificadas de personal y sus categorías, así como solicitar o validar las Propuestas para la Actualización al Catálogo de Plazas (PACP) enviadas por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad, de conformidad con el “Procedimiento para el trámite de propuestas para la actualización al catálogo de plazas” 1A12-003-030 hasta la inclusión en la unidad médica revisada.

### **Nuevos Programas**

Posterior a la constitución de nuevos programas o modificaciones de los que se encuentran en función actualmente, la normativa responsable deberá de realizar un análisis individualizado de las áreas físicas a fin de cumplir con las condiciones que permita cubrir de manera adecuada del programa a instituir, así como establecer la proyección de plazas de recursos humanos correspondiente.

Una vez que se cuenta con las plazas proyectadas, la coordinación del nivel de atención responsable realizará la gestión correspondiente con la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

2900-B13-002



### **Personal asociado a equipo**

Para la dotación o sustitución de equipo de mayor tecnología que requiera de personal para su manejo, la División de Equipamiento Médico de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica entrega a la CTIM el listado de los equipos médicos en proyección a compra anual para que ésta realice un análisis general de la dotación de personal por cada una de las unidades propuestas a dotarse de las diferentes categorías que se encuentran relacionadas a su uso eficiente y que permitan satisfacer las necesidades de la unidad y las unidades que requieran ser apoyadas por la unidad.

Una vez solicitadas a la CGRH la dotación del año siguiente y se dote de el o los equipos a las unidades médicas, la CTIM analizará de manera individualizada con las unidades las plazas necesarias de la o las diferentes categorías para su función.

2900-B13-002



**ANEXO 2**

**Indicadores de dotación de recursos humanos para unidades médicas  
2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121062	N54 DIRECTOR DE UMF 1	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 20 consultorios o más.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121063	N53 DIRECTOR DE UMF 2	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 a 19 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121064	N52 DIRECTOR DE UMF 3	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 4 a 9 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121097	N48 DIRECTOR DE MICROZONA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 1 a 3 consultorios (Microzonas).	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121066	N52 SUBDIRECTOR MÉDICO UMF	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 20 consultorios o más.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	201 Dirección	121067	N51 JEFE DE SERVICIO UMF	Una plaza 8.0 hrs. por cada 10 Médicos Familiares por turno. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 5 a 9 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	04K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE	<b>En unidades en operación:</b> una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 5 a 9 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	04K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE	<b>En unidades de nueva creación:</b> una plaza 8.0 hrs. en turno matutino a partir de 6 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	291 Sector Administrativo y de Personal	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Unidades de 3 a 9 consultorios:</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la Dirección y Administración. <b>Unidades de 1 a 4 consultorios:</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para Personal.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
				<p><b>Unidades de 5 a 9 consultorios:</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para Personal.</p> <p>Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino para Personal.</p> <p><b>Unidades de 10 a 19 consultorios:</b> Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino, distribuidas de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección y Administración</li> <li>▪ Finanzas</li> <li>▪ Personal</li> <li>▪ Enfermería, Trabajo Social y Nutrición y Dietética.</li> </ul> </p> <p>Dos plazas 6.5 hrs. turno vespertino distribuidas de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jefatura de Servicio y Control de Recetarios</li> <li>▪ Personal.</li> </ul> </p> <p><b>Unidades a partir de 20 consultorios:</b> Cinco plazas 8.0 hrs. turno matutino distribuidas de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección y Administración (1)</li> <li>▪ Finanzas (1)</li> <li>▪ Personal (2)</li> <li>▪ Enfermería, Trabajo Social y Nutrición y Dietética (1).</li> </ul> </p> <p>Tres plazas 6.5 hrs. turno vespertino distribuidas de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jefatura de Servicio y Control de Recetarios (1).</li> <li>▪ Personal (2).</li> </ul> </p>				
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración	120367	N44 ADMINISTRADOR UMF 1	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 20 consultorios o más.	X			

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración	120368	N41 ADMINISTRADOR UMF 2	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 a 19 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración	120369	N39 ADMINISTRADOR UMF 3	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 6 a 9 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración	120371	N33 ADMINISTRADOR UMF 4	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 3 a 5 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración Finanzas	120115	N39 ANALISTA RESPONSABLE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 20 o más consultorios para las oficinas de Personal y Finanzas.	X			
Unidad de Medicina Familiar	201 Administración Finanzas	120134	N36 ANALISTA RESPONSABLE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 a 19 consultorios para las oficinas de Personal y Finanzas.	X			
Unidad de Medicina Familiar	191 Sector Administrativo y de Personal	120553	N17 CONTROLADOR INCIDENCIAS RECHUM	Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino en unidades de 20 o más consultorios o en aquellas que cuenten con más de 300 plazas autorizadas.	X	X		Se autoriza en Unidades que cuenten con módulo de APS esquema 1 (Unidades que cuentan con instalación de red institucional, biométricos y equipos de cómputo).
Unidad de Medicina Familiar	191 Sector Administrativo y de Personal	227603	OFICIAL DE PERSONAL	Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino en unidades de 20 o más consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 a 19 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	191 Administración	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad a partir de 10 consultorios.	X			
Unidad de Medicina Familiar	356 Salud en el Trabajo	207300	MNF SALUD EN EL TRABAJO	Una plaza 8.0 hrs. por consultorio por turno autorizado. Por cada 14,400 trabajadores en riesgo.	X	X		A partir de la segunda plaza la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	291 Salud en el Trabajo	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza de 8.0 hrs. turno matutino por consultorio. Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por consultorio.	X	X		A partir de la segunda plaza la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.
Unidad de Medicina Familiar	204 Medicina Familiar	207300	MÉDICO FAMILIAR	<b>Consulta Medicina Familiar</b> Una plaza 8.0 hrs. por consultorio y por turno autorizado.	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Se otorga una plaza por cada once médicos familiares autorizados de todos los servicios por turno.
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	121207	N41 JEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 o más consultorios de medicina familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	121210	N39 JEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 6 a 9 consultorios de medicina familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	121211	N37 JEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 3 a 5 consultorios de medicina familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	121215	N40 SUBJEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 20 o más consultorios de medicina familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y otra en turno vespertino a partir de 10 consultorios de medicina familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	232100	ENFERMERA ESPECIALISTA EN MEDICINA DE FAMILIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno por Módulo de Enfermería autorizado.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	257 Enfermería	202101	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada 2.5 consultorios de Medicina Familiar autorizados.	X	X		En UMF con el esquema PrevenIMSS de manera temporal en la transición de la categoría a Enfermera Especialista en Medicina de Familia.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	250 Atención Médica Continua	203602	MÉDICO FAMILIAR	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 8 camillas autorizadas en el servicio (incluye todas las áreas).	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Una plaza 8.0 hrs. Jornada acumulada, más 5 jornadas nocturnas.
Unidad de Medicina Familiar	296 Atención Médica Continua	210400	ASISTENTE MÉDICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y nocturno. Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Atención Médica Continua</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camillas autorizadas, sumando todas las áreas.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Curaciones, yesos e inyecciones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Central de Equipos y Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 6 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 10 a 19 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino en unidades con más de 20 consultorios.	X	X		En unidades con Atención Médica Continua
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Central de Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 6 a 9 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno matutino de 10 a 19 consultorios. Dos plazas 8.0 hrs. turno vespertino con más de 20 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	296 Asistentes Médicas	220400	COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una en turno vespertino a partir de 10 consultorios.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	Consulta de Medicina Familiar Una plaza 6.5 hrs. por turno por consultorio en operación.	X	X		Cubre vacaciones Se otorga una plaza por cada once Asistentes Médicas autorizadas en todos los servicios por turno.
Unidad de Medicina Familiar	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino a partir de 10 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	292 Trabajo Social	120162	N27 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 10 consultorios.	X	X		En unidades que cuente con la estructura autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	292 Trabajo Social	22700	TRABAJADORA SOCIAL CLÍNICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino a partir de 10 consultorios de Medicina Familiar.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	292 Trabajo Social	207000	TRABAJADORA SOCIAL	Una plaza 6.5 hrs. por turno a partir de 5 consultorios de Medicina Familiar.	X	X		Dependerá de la estructura física autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	208 Educación Médica	121067	N51 JEFE SERVICIOS UMF	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino, en unidades de 10 consultorios o más.	X	X		En unidades con área física autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	291 Sector Administrativo y de Personal	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino para el servicio.		X		Siempre y cuando se asigne Jefe de Servicio.
Unidad de Medicina Familiar	28P SPPSTIMSS	121096	N51 JEFE SERVICIOS UMF	Una plaza 8.0 hrs. turno autorizado.	X	X		Por 2,400 trabajadores del régimen ordinario y de IMSS Bienestar y área física autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	SPPSTIMSS Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por consultorio en operación.	X	X		Siempre y cuando se asigne Médico.
Unidad de Medicina Familiar	257 Epidemiología	203601	MNF EPIDEMIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 10 consultorios	X	X		En unidades con área física autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	271 Psicoterapia e Higiene Mental	205400	PSICÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno y consultorio autorizado.	X	X		En unidades con área física autorizada.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	271 Psicoterapia e Higiene Mental	205401	PSICÓLOGO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 10 consultorios.	X	X		En unidades con área física autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	217 Estomatología	202200	ESTOMATÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se esperan mínimo 16 atenciones por jornada o 4,000 procedimientos anuales.
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Estomatología</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Para asistencia del Estomatólogo.
Unidad de Medicina Familiar	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Estomatología</b> Una plaza 6.5 hrs. por turno a partir de 2 consultorios autorizados.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en consultorio autorizado.	X	X	X	Unidades que cuenten con el servicio, el cual incluye: un consultorio y áreas terapia física: Mecanoterapia y Electroterapia. Se autoriza el turno vespertino con productividad mayor a 4,500 consultas anuales.
Unidad de Medicina Familiar	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino. Dos plazas 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X	X	Se esperan 7,000 terapias anuales en turno matutino y 5,250 terapias anuales en turno vespertino. La distribución será del 80% para la atención individual y el 20% para la atención en grupos.
Unidad de Medicina Familiar	268 Medicina Física y Rehabilitación	206801	TERAPISTA OCUPACIONAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por área. Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en existencia del área y autorización del mismo.	X	X	X	Se esperan 8,000 terapias anuales en horario de 8.0 hrs. y 6,750 terapias anuales en 6.0 hrs. La distribución será del 35% para la atención individual y el 65% para la atención en grupos.
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. por consultorio autorizado.	X	X		En existencia del Médico.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	291 Medicina Física y Rehabilitación	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		Para el control de al menos 4 agendas del servicio por turno (asignación de horarios de atención, cita de pacientes a tratamientos, control de asistencia y bajas del servicio, orientación al Derechohabiente entre otros).
Unidad de Medicina Familiar	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en Unidades de 10 a 19 consultorios con servicio autorizado. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 20 consultorios o más.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino por turno y equipo autorizado.	X	X		<b>Equipo análogo o digital</b> Se espera un mínimo de 8,000 estudios anuales en turno matutino y 6,000 en turno vespertino.
Unidad de Medicina Familiar	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno en existencia de equipo.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por equipo funcionando. Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por cada uno de los equipos mencionados que opere en el turno.	X	X		<b>Equipo análogo.</b> Se espera un mínimo de 8,000 estudios anuales en turno matutino y 6,000 en turno vespertino. <b>Cubre descansos:</b> Una plaza de 6.0 hrs. de Jornada Acumulada en unidades con servicio de Atención Médica Continua.
Unidad de Medicina Familiar	291 Radiodiagnóstico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una de 6.5 hrs. para el vespertino.	x			Para atender el control de Laboratorio y Rayos X, dependiendo de la infraestructura.
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	120320	N46 JEFE DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. en Unidades con más de 10 consultorios y que cuenten con Laboratorio de Análisis Clínicos.	X	X		En unidades con área y servicio autorizado

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por equipo autorizado.	X	X		<b>Grupo de trabajo</b> Un Químico Clínico, un Laboratorista y un Auxiliar de Laboratorio.
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por equipo autorizado.	X	X		En la sección de Bacteriología se agregará un Laboratorista más a partir de 140 pacientes diarios.
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por equipo autorizado.				
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la sección de Inmunología y Copros.	X	X		Se agregará un Laboratorista más a partir de 240 pacientes diarios.
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la sección de Inmunología y Copros.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	267 Laboratorio	203201	AUXILIAR DE LABORATORIO	Una plaza 6.0 hrs. turno matutino en unidades para toma de muestras.	X	X		En unidades con área existente y autorizada.
Unidad de Medicina Familiar	291 Laboratorio	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.5 hrs. para turno vespertino.	X			Se comparte con Radiodiagnóstico dependiendo de la estructura.
Unidad de Medicina Familiar	195 Abastecimiento	242300	COORDINADOR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades con más de 20 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	195 Abastecimiento	232300	OFICIAL DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 6 a 9 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 10 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	185 Abastecimiento	222300 212300	AYUDANTE DE FARMACIA / AUXILIAR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. por cada 275 recetas surtidas, la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.	X		X	Para obtener el número de plazas se deberá de conocer la productividad de los últimos 12 meses, el promedio de recetas surtidas se divide entre 21 para obtener el promedio diario y éste entre 275.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	281 Almacén	220200	OFICIAL DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. a partir de 5 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	281 Almacén	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 20 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	193 Servicios Generales	217200	CHOFER	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con vehículo administrativo.		X		
Unidad de Medicina Familiar	193 Servicios Generales	217801	OPERADOR DE AMBULANCIAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por ambulancia asignada a la unidad. Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno.		X		En unidades con Atención Médica Continua <b>Cubre descansos</b> Una plaza 8.0 hrs. Jornada Acumulada por vehículo autorizado.
Unidad de Medicina Familiar	282 Informática Médica y Archivo Clínico	247604	JEFE DE GRUPO DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 10 o más consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	282 Informática Médica y Archivo Clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino, en unidades de 5 a 9 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 10 a 14 consultorios.	X			A partir de 15 consultorios se agrega una plaza más por cada 5 y la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.
Unidad de Medicina Familiar	282 Informática Médica y Archivo Clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 5 a 9 consultorios. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 10 a 14 consultorios.	X	X		A partir de 15 consultorios se agrega una plaza más por cada 5 y la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.
Unidad de Medicina Familiar	247 Sector Procesamiento de Datos	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino por cada 200 dispositivos electrónicos.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	995 Vigencia	247601	JEFE DE GRUPO DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 10 consultorios con población promedio de 50 mil derechohabientes o más.	X	X		



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Familiar	995 Vigencia	237601	COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 6 consultorios con población de 30 mil derechohabientes. Una plaza turno vespertino en unidades a partir de 50 mil derechohabientes.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	995 Vigencia	227601	OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino y dos plazas turno vespertino para una población de hasta 50 mil derechohabientes.	X	X	X	
Unidad de Medicina Familiar	995 Vigencia	227601	OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino para una población de 30 mil derechohabientes.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	995 Vigencia	227601	OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino para una población de 20 mil derechohabientes.	X	X	X	
Unidad de Medicina Familiar	395 Prestaciones Económicas	247601	JEFE DE GRUPO DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 10 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	395 Prestaciones Económicas	237601	COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 6 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	395 Prestaciones Económicas	237601	COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 6 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	395 Prestaciones Económicas	227601	OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 4 consultorios.	X	X		
Unidad de Medicina Familiar	395 Prestaciones Económicas	227601	OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino a partir de 6 consultorios.	X	X		Se dotará de una plaza más por cada 3 consultorios autorizados, considerando 50% para el turno matutino y 50% en el turno vespertino.
Unidad de Medicina Familiar	291 Sector Administrativo y de Personal	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una 6.5 hrs. turno vespertino a partir de 4 consultorios.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	201 Dirección	120162	N54 DIRECTOR DE UMF 1	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 20 consultorios o más.	X	X		El Director es el asignado a la UMF.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	201 Dirección	121060	N52 COORDINADOR CLINICO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	204 Dirección	121066	N52 SUBDIRECTOR MÉDICO UMF	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	101 Dirección	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	284 Enfermería	121208	N41 JEFE ENFERM UM D	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Para la UMF.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria (anexa a UMF)	284 Enfermería	121215	N40 SUBJ ENF UM D	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 10 Consultorios de Medicina de Familia.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	201 Dirección	121056	N53 DIRECTOR UMH D	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	201 Dirección	121060	N52 COORDINADOR CLÍNICO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	201 Dirección	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	291 Sector Administrativo y de Personal	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino, distribuidas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección y Administración</li> <li>▪ Coordinación Clínica de Turno</li> <li>▪ Enfermería, Trabajo Social y Nutrición y Dietética.</li> </ul> Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	4K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	101 Administración	120363	N49 ADMINISTRADOR	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	191 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	101/601 Personal y Finanzas	120134	N36 ANALISTA RESPONSABLE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		Para las oficinas de Personal y Finanzas.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	191 Sector Administrativo y de Personal	120553	N17 CONTROLADOR INCIDENCIAS RECHUM	Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino.	X			Se autoriza en Unidades que cuenten con módulo de APS esquema 1 (Unidades que cuentan con instalación de red institucional, biométricos y equipos de cómputo).  El servicio de la unidad generalmente se otorga de lunes a sábado por lo que deberá considerarse para la asignación de los días de descanso.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	191 Sector Administrativo y de Personal	227603	OFICIAL DE PERSONAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con equipo de cómputo.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	191/601 Personal y Finanzas	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza de 8.0 hrs. turno matutino. Una plaza de 6.5 hrs. turno vespertino para Personal.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	191 Administración	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	216 Cirugía General	203601	MNF CIRUJANO GENERAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno de acuerdo con lo autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	226 Nefrología	203601	MNF NEFRÓLOGO	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Podrá vigilar hasta 15 máquinas en operación y atención de Consulta Externa.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	227 Neumología	203601	MNF NEUMÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	269 Inhaloterapia	202900	TÉCNICO EN INHALOTERAPIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino. Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino con servicio autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	230 Oftalmología	203601	MNF OFTALMÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	231 Otorrino laringología	203601	MNF OTORRINOLARIN GÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	238 Traumatología y Ortopedia	203601	MNF TRAUMA Y ORTOPEDIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	241 Urología	203601	MNF URÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	245 Oncología Médica	203601	MNF ONCÓLOGO MÉDICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para hasta 20 sillones (camas o camillas) autorizados.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala de Cirugía autorizada. Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 2 Salas de procedimientos autorizadas.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	263 Endoscopia	203601	MNF ENDOSCOPISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJADORA SOCIAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino. Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X			En el área de admisión.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	292 Trabajo Social	227000	TRABAJADORA SOCIAL CLÍNICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para los Programas de Insuficiencia Renal y Quimioterapia.	X	X		Solo en caso de contar con ambos servicios.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para los Programas de Insuficiencia Renal y Quimioterapia por unidad.	X	X		Solo en caso de contar con ambos servicios.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	296 Asistentes Médicas	220400	COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la unidad.	X	X		En UMAA Autónoma.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Consulta de especialidades</b> Una plaza 6.5 hrs. por turno por cada cuatro consultorios de Especialidad en operación.	X	X		Se tomará en cuenta la distribución de las áreas.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión a Cirugías</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	121208	N41 JEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Área quirúrgica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turnos diurnos a partir de 2 salas de Cirugía y 2 salas de Procedimientos autorizadas.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Área médica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turnos diurnos para programas de tratamiento.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	205001	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Consulta de especialidad</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos consultorios que no cuenten con anexo.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Consulta de especialidad</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio que cuente con anexo.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada tres máquinas autorizadas funcionando.	X	X		<b>Cubredescanso</b> Una plaza por turno para la cobertura del servicio. El domingo se lleva a cabo la sanitación del servicio.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el programa.				
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quimioterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada seis sillones de tratamiento.	X	X		El personal asignado realizará la preparación y aplicación de los tratamientos indicados.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Área de preparación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Sala de Cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Sala de Cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Sala de Procedimientos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos salas autorizadas.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Sala de procedimientos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camillas.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopias gástricas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el consultorio y sala.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Broncoscopías</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el consultorio y sala.	X			En caso de contar con médico y equipo para el procedimiento.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopias urológicas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el consultorio y sala.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación endoscopia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Central de Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Central de Esterilización</b> Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Enfermería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	Un plaza 8.0 hrs. para el turno matutino y otra para el vespertino.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	273 Radio diagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	Una plaza 6.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino para el manejo de Equipo de Rayos X portátil.	X	X	X	En unidades autónomas esta plaza se autoriza en existencia de Ortopedista y de la dotación del Arco en "C".
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	185 Abastecimiento	232300	OFICIAL DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por Unidad.	X		X	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	185 Abastecimiento	222300 212300	AYUDANTE DE FARMACIA / AUXILIAR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. por cada 275 recetas surtidas, la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.	X		X	Para obtener el número de plazas se deberá de conocer la productividad de los últimos 12 meses, el promedio de recetas surtidas se divide entre 21 para obtener el promedio diario y éste entre 275.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	282 Informática Médica y Archivo Clínico	247604	JEFE DE GRUPO DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X			

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	282 Informática Médica y Archivo Clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino por unidad.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	282 Informática Médica y Archivo Clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una vespertina por unidad.	X			
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	181 Abastecimiento	220200	OFICIAL DE ALMACÉN	<b>Almacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	247 Soporte técnico	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y una para turno vespertino.	X	X		Si cuentan con expediente clínico electrónico.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDAD HOSPITALARIA	<b>Quirófano</b> Una plaza de 8.0 hrs. en turno diurno	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	201 Dirección	121332	N52 DIRECTOR(A) CLINICA DE MAMA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	101 Administración	120370	N36 ADMINISTRADOR UM 4	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	201 Dirección	121067	N51 JEFE DE SERVICIO	Una plaza 8.0 hrs. en turno vespertino.	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	04K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y una para turno vespertino.	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	273 Radio diagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Consultorio de evaluación diagnóstica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado.	X	X	X	Deberá atender mínimo 3,000 procedimientos intervencionistas diagnósticos por médico, considerar la cobertura del sexto día, turno matutino.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	273 Radio diagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Cuarto de interpretación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X	X	Cada Médico Radiólogo en esta área, deberá interpretar un mínimo 15,000 mastografías anuales.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	273 Radio diagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y de 6.0 hrs. en turno vespertino por mastógrafo autorizado.	X	X	X	Se espera la atención mínima de 9,450 mastografías en turno matutino y 7,050 en turno vespertino anuales. Un Técnico Radiólogo sexto y séptimo día turno matutino.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	273 Radio diagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	Una plaza de 8.0 hrs. turno matutino y de 6.0 hrs. para turno vespertino por consultorio de evaluación diagnóstica (que cuenta con de mastógrafo estereotaxia).	X	X	X	El técnico apoya la toma de biopsia dirigida con un mínimo de 800 biopsias para turno matutino y 600 para turno vespertino y 2,100 mastografías para turno matutino y 1,550 en turno vespertino diagnósticas anuales. Un Técnico Radiólogo sexto y séptimo día turno matutino.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Centro de Invitación Organizada</b> Dos plazas de 8.0 hrs. turno matutino y de 6.5 hrs. turno vespertino para el área.	X	X	X	Se espera un mínimo de 9,000 invitaciones en turno matutino y 7,300 en turno vespertino por año por AUO, además de la programación de citas a Evaluación Diagnóstica y espontáneas que acuden a la UDDCM.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Consultorio de Evaluación Diagnóstica</b> Una plaza de 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Asistencia del médico en la evaluación diagnóstica.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Recepción</b> Una plaza de 8.0 hrs. para el área por turno.	X	X	X	Deberá atender de 25,500 a 30,000 pacientes anuales para preparar a la paciente para el estudio de mastografía. Una plaza 8.0 para sexto y séptimo día turno matutino.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	257 Enfermería	222101	ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Planea, organiza, supervisa y capacita al personal de enfermería. Identifica la problemática de referencia y contrarreferencia de las pacientes a la Unidad. Cumple indicaciones médicas relacionadas con pacientes que resulten positivas en su resultado de biopsia para dar apoyo y consejería. Verifica el proceso de esterilización de material. Analiza resultados de la Unidad y verifica el manejo adecuado de las muestras de biopsias de mama.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	292 Trabajo Social	227000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	Una plaza de 8.0 hrs. en el turno matutino y una en el turno vespertino.	X	X	X	Planea, supervisa organiza y capacita al personal AJO del Centro de Invitación Organizada y deberá alcanzar como mínimo 19,000 citas de invitación anuales en cada turno.
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	191 Sector Administrativo y de Personal	227603	OFICIAL DE PERSONAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	291 Sector Administrativo y de Personal	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	191 Sector Administrativo y de Personal	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.				
Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	181 Administración	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	201 Dirección	121010	N56 DIRECTOR UMH "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "A" de 200 camas censables o más de 1,000 plazas.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	201 Dirección	121011	N55 DIRECTOR UMH "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "B" de 89 y 199 camas censables o de 601 a 999 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Dirección	121055	N54 DIRECTOR UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "C" de 57 a 88 camas censables o de 301 a 600 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Dirección	121056	N53 DIRECTOR UMH "D"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "D" de menos de 57 camas censables o hasta 300 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Subdirección	121018	N55 SUBDIRECTOR MEDICO UMH "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "A" de 200 camas o más y más de 1,000 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Subdirección	121057	N54 SUBDIRECTOR MEDICO UMH "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "B" de 89 y 199 camas censables o de 601 a 999 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Subdirección	121058	N53 SUBDIRECTOR MEDICO UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "C" de 57 a 88 camas o de 301 a 600 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Subdirección	18602	N52 SUBDIRECTOR MÉDICO UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			En unidades tipo "D" de menos de 57 camas y hasta 300 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	201 Dirección	120539	N51 COORDINADOR HOSPITALARIO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		La plaza turno vespertino se otorgará en unidades que cuentan con el servicio.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Dirección	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			Para la Dirección en UMH tipo "A", "B", "C" y "D".
Unidad Médica Hospitalaria	201 Coordinación Clínica de Turno	121059	N53 COORDINADOR CLÍNICO DE TURNO	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.	X			En Unidades tipo "A" y "B".
Unidad Médica Hospitalaria	201 Coordinación Clínica de Turno	121060	N52 COORDINADOR CLÍNICO DE TURNO	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.				En unidades tipo "C".
Unidad Médica Hospitalaria	201 Coordinación Clínica	121060	N52 COORDINADOR CLÍNICO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino, para unidades tipo "A" y "B", por coordinación autorizada.	X	X		Servicios: Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Medicina, Cirugía General, Pediatría y Gineco Obstetricia.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	121060	N52 COORDINADOR CLÍNICO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino, para unidades tipo "A" y "B"	X	X		Por cada siete MNF Salud en el Trabajo de UMF de influenza.
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para unidades tipo "C".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X			Para la Coordinación o Jefatura de Servicio.
Unidad Médica Hospitalaria	Servicio que corresponda	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en servicios que cuenten con 10 o más médicos autorizados.  Una plaza turno vespertino en los servicios que cuenten con N52 Coordinador Clínico en Unidades tipo "A".	X	X		En unidades que no cuenten con la plaza de N52 Coordinador Clínico UMH, de la especialidad autorizada en la estructura. Para la Jefatura de Quirófano, se autorizará a partir de ocho salas quirúrgicas funcionando en turno matutino y vespertino. La Jefatura de Servicio de Tococirugía será autorizada a partir de 3,000 nacidos vivos anuales. Las Jefaturas de Servicio que no se encuentren previstas en los Organogramas vigentes, serán autorizadas con un mínimo de 10 médicos de la misma especialidad y que cuenten con estructura física.
Unidad Médica Hospitalaria	Servicio que corresponda	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades tipo "A" y "B".	X	X		En unidades que cuenten con la plaza de N52 Coordinador Clínico UMH, de la especialidad autorizada en la estructura.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Dirección	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la Subdirección Médica.	X	X		Incluye actividades de control de block de incapacidades y recetarios.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Coordinación Clínica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza de 6.5 hrs. turno matutino.	X	X		Para las Coordinaciones Clínicas y Jefaturas de Servicio. Se tomará en cuenta la distribución física.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Coordinación Clínica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Jefatura de Servicio</b> Una plaza 6.5 hrs. turno matutino por jefatura autorizada.	X	X	X	Considerar la distribución de las áreas para valorar poderse compartir entre dos jefaturas

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Coordinación Clínica de Turno	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		Para la Coordinación Clínica de Turno control de block de incapacidades y de recetarios, Jefes de Servicio del turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	04K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una para el vespertino para el Módulo principal.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	04K Atención y Orientación al Derecho habiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	<b>Unidades tipo "A" y "B":</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno. <b>Unidades tipo "C" y "D":</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	101 Subdirección Administrativa	120360	N54 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO UMH "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Unidades tipo "A" de 200 camas censables o más de 1,000 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	101 Subdirección Administrativa	120361	N53 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO UMH "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Unidades tipo "B" de 89 a 199 camas censables o de 601 a 999 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	101 Subdirección Administrativa	120362	N52 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Unidades tipo "C" de 57 a 88 camas censables o de 301 a 600 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	101 Administración	120363	N49 ADMINISTRADOR DE UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Unidades tipo "D" de menos de 57 camas censables o hasta 300 plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	191 Subdirección o Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Para Subdirección Administrativa o Administración.
Unidad Médica Hospitalaria	101/ 601 Departamento que corresponda	120364	N47 JEFE DE DEPARTAMENTO UMH "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Para: Finanzas, Personal y Relaciones Contractuales, Conservación, Abastecimiento y Servicios Generales
Unidad Médica Hospitalaria	101/ 601 Departamento que corresponda	120365	N45 JEFE DE DEPARTAMENTO UMH "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Para: Finanzas, Personal y Relaciones Contractuales, Conservación, Abastecimiento y Servicios Generales.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	101/ 601 Departamento que corresponda	120366	N43 JEFE DE DEPARTAMENTO UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Para: Finanzas, Personal y Relaciones Contractuales, Conservación, Abastecimiento y Servicios Generales.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121205	N43 JEFE DE ENFERMERAS UM "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 1,000 plazas o a partir de 200 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121206	N42 JEFE DE ENFERMERAS UM "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 601 a 999 plazas o de 89 a 199 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121207	N42 JEFE DE ENFERMERAS UM "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 301 a 600 plazas o de 57 a 88 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121208	N41 JEFE DE ENFERMERAS UM "D"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de hasta 300 plazas y menos de 56 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121212	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 30 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino por cada 50 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno por cada 90 camas censables en unidades con más de 200 camas.	X	X		<b>Cubre descansos turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resultan para la operación se dividen entre el factor 2.5 <b>Cubre descanso</b> En el turno nocturno una plaza.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121213	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 30 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino por cada 50 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno por cada 90 camas censables en unidades de 89 a 199 camas.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121214	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM"C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 30 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino por cada 50 camas censables. Una plaza 8.0 hrs., turno nocturno por cada 90 camas censables en unidades de 57 a 88 camas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121215	N40 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM"D"	Una plaza 8.0 hrs. por turno en unidades de hasta 56 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121212 121213	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM"A" o "B"	<b>Recursos humanos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121212 121213 121214	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM "A", "B" y "C"	Una plaza de 8.0 hrs. por turno en unidades con atención Gineco obstétrica.	X	X		Realiza las funciones inherentes a su categoría en las siguientes áreas: triage obstétrico, admisión de tococirugía, labor, expulsión, recuperación, quirófano, hospitalización, consulta externa y la Sala de pre-labor, además de las actividades de consejería en planificación familiar. Apoya otras actividades asignadas por la Jefatura <b>Cubre vacaciones</b> Se deberá calcular en base al total de plazas requeridas por categoría y por turno, aplicando el factor de una por cada once plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	121212 121213 121214 121215	N41 SUBJEFE DE ENFERMERAS UM "A", "B", "C" o "D"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Atenderá: Consulta Externa, Hemodinamia, Radioterapia, Medicina Nuclear, Quimioterapia, Hemodiálisis y Diálisis.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	204 Medicina Familiar	203602	MEDICO FAMILIAR	<b>Atención Domiciliaria del Enfermo Crónico (ADEC)</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se dotará del Equipo de trabajo, a la Unidad con servicio autorizado (y vehículo).
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>ADEC</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se dotará del Equipo de trabajo a la Unidad con servicio autorizado (y vehículo).
Unidad Médica Hospitalaria	193 Transportes	227000	CHOFER	<b>ADEC</b> Una plaza 6.5 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se dotará del Equipo de trabajo, a la Unidad con servicio autorizado (y vehículo),
Unidad Médica Hospitalaria	210 Alergia e Inmunología	203601	MNF ALERGÍA E INMUNOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	211 Angiología	203601	MNF ANGIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	212 Cirugía Maxilo Facial	201000	CIRUJANO MAXILO FACIAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	214 Cardiología	203601	MNF CARDIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	216 Cirugía General	203601	MNF CIRUJANO GENERAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno en base a las áreas autorizadas para su funcionamiento.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	218 Dermatología	203601	MNF DERMATÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	219 Endocrinología	203601	MNF ENDOCRINÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	220 Gastroenterología	203601	MNF GASTROENTEROLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	221 Ginecología y Obstetricia	203601	MNF GINECO OBSTETRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno para las áreas autorizadas para su funcionamiento.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	2G Ginecología Oncológica	203601	MNF GINECO ONCÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Para la atención de la paciente en consulta externa, quirúrgica, urgencias y hospitalizada en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	3G Medicina Materno Fetal	203601	MNF MEDICINA MATERNO FETAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Para la atención de la paciente en consulta externa, quirúrgica, tococirugía y hospitalizada en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	222 Hematología	203601	MNF HEMATÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	223 Infectología	203601	MNF INFECTÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" y "B".	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	225 Medicina Interna	203601	MNF MEDICINA INTERNA	Una plaza 8.0 hrs. por turno en las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	225 Medicina Interna	203600	MNF MEDICINA INTERNA	<b>Clínica de VIH</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se autoriza la plaza a partir de 250 pacientes en programa, la segunda plaza se autoriza a partir de 400 pacientes.
Unidad Médica Hospitalaria	225 Medicina Interna	203601	MNF MEDICINA INTERNA	<b>Clínica de Hepatitis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se autoriza la plaza a partir de 250 pacientes en programa, la segunda plaza se autoriza a partir de 400 pacientes.
Unidad Médica Hospitalaria	225 Medicina Interna	203601	MNF MEDICINA INTERNA	<b>Diálisis peritoneal</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se autoriza la plaza a partir de 250 pacientes en programa, la segunda plaza se autoriza a partir de 400 pacientes.
Unidad Médica Hospitalaria	226 Nefrología	203601	MNF NEFRÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	226 Nefrología	203601	MNF NEFRÓLOGO	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para la vigilancia de 8 a 15 máquinas autorizadas.	X	X	X	En la parte proporcional de las instalaciones de máquinas, el médico podrá valorar los pacientes del programa de Diálisis abdominal.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	227 Neumología	203601	MNF NEUMÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	En caso de contar con equipo de Espirometría coordinará esta actividad por el Inhalo terapeuta, así como las sesiones indicadas de Inhaloterapia. Cubrirá las necesidades de estudios Broncoscopios y la atención del paciente en urgencias y hospitalizado en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	228 Neurología	203601	MNF NEURÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	230 Oftalmología	203601	MNF OFTALMÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	231 Otorrino laringología	203601	MNF OTORRINO LARINGÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	232 Pediatría	203601	MNF PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno en base a las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	25P Pediatría	203601	MNF ANESTESIÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	En autorización de un quirófano exclusivo para cirugía pediátrica y procedimientos que requieran de la especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	272 Pediatría	203601	MNF CARDIÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Atenderá el paciente de manera integral complementando con los estudios de Eco cardiograma, Electrocardiograma y Holter; en la consulta externa, urgencias y hospitalizado.
Unidad Médica Hospitalaria	249 Pediatría	203601	MNF ENDOCRINÓLOG O PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se espera la identificación de la patología metabólica de la población de referencia y la atención del paciente por consulta externa, urgencias y hospitalizado en su especialidad.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	9P Pediatría	203601	MNF GASTRO ENTERÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se espera realice los procedimientos endoscópicos diagnósticos y de tratamiento al paciente hospitalizado, por urgencias y consulta externa en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	6P Pediatría	203601	MNF HEMATÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se espera el estudio hematológico y los procedimientos necesarios, así como la prescripción terapéutica específica al paciente hospitalizado, por consulta externa y urgencias en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	279 Pediatría	203601	MNF NEFRÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Atenderá el paciente de consulta externa, el manejo de la terapia sustitutiva renal, al paciente hospitalizado y en urgencias en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	7P Pediatría	203601	MNF NEUMÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Se espera que realice los procedimientos Broncoscopios y/o de funcionalidad pulmonar, la consulta externa; así como prescripción de terapia por inhaloterapia, al paciente hospitalizado y en urgencias en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	240 Pediatría	203601	MNF NEURÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Para la atención del paciente por la consulta externa con apoyo de los auxiliares de diagnóstico, del paciente hospitalizado y en urgencias en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	229 Pediatría	203601	MNF ONCÓLOGO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	Atenderá al paciente de consulta externa, prescripción de quimioterapia y al paciente hospitalizado y de urgencias en su especialidad.
Unidad Médica Hospitalaria	24P Medicina del Enfermo Pediátrico en Estado Crítico	203601	MNF MEDICO DEL ENFERMO PEDIATRICO EN ESTADO CRITICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas.	X	X	X	Cubre descansos: Una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 4 camas.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	233 Neonatología	203601	MNF NEONATÓLOGO	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas.	X	X	X	Cubre descansos: una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 4 cunas.
Unidad Médica Hospitalaria	234 Proctología	203601	MNF PROCTÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	235 Psiquiatría	203601	MNF PSIQUIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	236 Reumatología	203601	MNF REUMATOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	238 Traumatología y Ortopedia	203601	MNF TRAUMA Y ORTOPEDIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno en base a las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	239 Geriatría	203601	MNF GERIATRA	Una plaza 8.0 hrs., por turno autorizado, en unidades tipo "A", "B" y "C".	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	241 Urología	203601	MNF URÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	242 Audiología	203601	MNF AUDIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	243 Neurocirugía	203601	MNF NEURO CIRUJANO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	244 Cirugía Pediátrica	203601	MNF CIRUJANO PEDIATRA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	245 Oncología médica	203601	MNF ONCÓLOGO MEDICO	Una plaza 8.0 hrs., por turno autorizado Podrá vigilar hasta 12 sillones (camas o camillas) para tratamiento.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	246 Cirugía Plástica y Reconstructiva	203601	MNF CIRUJANO PLASTICO Y RECONSTRUCTIVO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	248 Terapia Intensiva	203601	MNF TERAPIA INTENSIVA	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas.	X	X		<b>Cubre descansos</b> una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 4 camas.
Unidad Médica Hospitalaria	205 Urgencias	203603	MÉDICO GENERAL	<b>Triage</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X	X	En existencia del área
Unidad Médica Hospitalaria	250 Urgencias	203601	MNF URGENCIAS	Una plaza 8.0 hrs. por turno para las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	23U Pediatras de Urgencias	203601	MNF PEDIATRA	<b>Urgencias Pediatría</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno en hospitales tipo "A" y "B" y en tipo "C" y "D" se valorará de acuerdo al número de camillas.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada
Unidad Médica Hospitalaria	251 Oncología Quirúrgica	203601	MNF ONCÓLOGO QUIRÚRGICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno por áreas autorizadas y características	X	X	X	<b>Cubre descansos:</b> una plaza 8.0 hrs., jornada acumulada por quirófano autorizado para su funcionamiento (*) Incluye Toco cirugía y Quirófano de Urgencias, en caso de contar con ellos La cobertura de las actividades que requieren de un procedimiento anestésico en otros servicios se establece en base a la productividad; así como la existencia de la consulta de Valoración Pre Anestésica.
Unidad Médica Hospitalaria	263 Endoscopia	203601	MNF ENDOSCOPISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	215 Cirugía Cardiovascular y Torácica	203601	MNF CARDIO VASCULAR Y TORÁCICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	265 Genética	203601	MNF GENETISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	203601	MNF CIRUGÍA GENERAL, URÓLOGO, ANGIÓLOGO o CIRUJANO PEDIATRA	Dos plazas 8.0 hrs. en turnos diurnos Se podrá adecuar por unidad	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplante de órganos intraabdominales El equipo de trabajo son los médicos clínicos y quirúrgicos
Unidad Médica Hospitalaria	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	203601	MNF TERAPIA INTENSIVA, NEFRÓLOGO, MEDICINA INTERNA, PEDIATRA o NEFRÓLOGO PEDIATRA	Dos plazas 8.0 hrs. en turnos diurnos Se podrá adecuar por unidad	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplante de órganos intraabdominales.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Trasplante de Órganos Intra abdominales	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 8 camas del programa	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	Una plaza 8.0 hrs. de Especialista Intensivista por turno por cada 2 camas del programa de Trasplantes	X	X	X	Preferentemente personal capacitado en el programa.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Trasplante de Órganos Intra abdominales	212100	ENFERMERA GENERAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada-cinco camas del programa de Trasplantes	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	230A Trasplante de Córnea	203601	MNF OFTALMÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. en turno matutino	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplantes
Unidad Médica Hospitalaria	271 Psicología	205401	PSICÓLOGO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X	X	Se espera un mínimo de 2,116 terapias individuales anuales y 46 terapias grupales anuales, con grupos de 5 a 10 pacientes. En existencia del servicio de Evaluación diagnóstica funcional integral y Simulación laboral prestará apoyo al servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	257 Epidemiología	203601	MNF EPIDEMIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 57 a 199 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino a partir de 200 camas censables	X	X		<b>Nota:</b> en zonas geográficas de difícil acceso o problemas epidemiológicos, considerar 1 plaza de 8.0 hrs. para el turno matutino en unidades hospitalarias de menos de 57 camas censables.
Unidad Médica Hospitalaria	257 Enfermería	212100	ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA	<b>Epidemiología</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades por cada 100 camas censables	X	X		A partir de la 2da plaza considerar el 50% para el turno matutino y el 50% para el vespertino. Esta categoría coordina el equipo de búsqueda activa de casos de Infecciones Nosocomiales, casos sujetos a la vigilancia epidemiológica y acciones de salud pública.
Unidad Médica Hospitalaria	257 Enfermería	20360	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	<b>Epidemiología</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades "A", "B", "C" y "D" y una plaza turno vespertino en unidades tipo "A" y "B"	X	X		Excepto en hospitales Bitemáticos de Medicina Interna y Cirugía General.
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	120459	N51 COORDINADOR ZONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada cuatro especialistas en Delegaciones tipo "A"	X	X		En existencia del área autorizada.
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	120458	N49 COORDINADOR ZONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada cuatro especialistas en Delegaciones tipo "B"	X	X		En existencia del área autorizada.
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	120457	N47 COORDINADOR ZONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada cuatro especialistas	X	X		En existencia del área autorizada.
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	120463	N44 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 23,000 trabajadores	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	356 Salud en el Trabajo	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		En existencia del Coordinador Zonal de Seguridad en el Trabajo

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	201 Coordinación Clínica	211060	N52 COORDINADOR CLÍNICO UMH	<b>Coordinador Clínico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Se dotará con un mínimo de 3 de los siguientes servicios: Anatomía Patológica, Radio imagen, Laboratorio y Banco de Sangre, Medicina Nuclear y Hemodinamia.
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades Tipo "A" y "B"	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	203601	MNF ANATOMO PATÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado por cada 20 piezas diarias	X	X	X	La distribución de plazas por turno, será de acuerdo con el área física del servicio. La programación de estudios transoperatorios y autopsias, no modifica la productividad esperada del médico, ni del resto del personal involucrado.
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	203601	MNF ANATOMO PATÓLOGO	<b>Inmunohistoquímica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado	X	X	X	Se espera un mínimo de <b>15,000</b> estudios anuales de la zona médica.
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	200700 215600	BIÓLOGO o QUÍMICO CLÍNICO	<b>Inmunohistoquímica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado	X	X	X	Se espera un mínimo de <b>15,000</b> estudios anuales de la zona médica.
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	202700	HISTOTECNÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino	X	X	X	Con una demanda esperada para el turno matutino 40 bloques diarios y en turno vespertino 30 bloques diarios de histología.
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	201100	CITOTECNÓLOGO	<b>Detección oportuna de Cáncer</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 75 laminillas procesadas y archivadas a diario. Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por un mínimo de 30 laminillas procesadas y archivadas a diario.	X	X	X	Realiza en la plataforma el Registro Institucional de Cáncer (RIC).
Unidad Médica Hospitalaria	260 Anatomía Patológica	200500	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino en Unidades tipo "A" y "B"	X	X		En existencia de Sala de Autopsias.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Anatomía Patológica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en caso de autorización	X	X		En turno matutino se esperan 120 registros diarios; en turno vespertino 90 registros.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Anatomía Patológica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino	X	X		Para la Jefatura de Servicio.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A", "B" y "C"	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Resonancia Magnética</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por equipo autorizado	X	X	X	Se consideran 2,000 estudios anuales por turno diurno. El médico interpreta los estudios y selecciona imágenes para el archivo electrónico del paciente.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Resonancia Magnética</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por equipo en operación	X	X	X	<b>Cubre descanso</b> Una plaza 6.0 hrs. Jornada acumulada por equipo autorizado para su funcionamiento.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Tomógrafo Computarizado y Ortopantomógrafo</b> En existencia del equipo, será atendido por el médico asignado al equipo de Tomografía	X	X	X	Se consideran hasta 5,000 estudios anuales por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Tomógrafo Computarizado y Ortopantomógrafo</b> En existencia del equipo, será atendido por el técnico asignado al equipo de Tomografía	X	X	X	<b>Cubre descanso</b> Una plaza 6.0 hrs. jornada acumulada por equipo autorizado o una plaza de 8.0 hrs. si el tomógrafo queda funcionando en el turno nocturno.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Ultrasonido Doppler</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Se espera un mínimo de 8 estudios por turno por equipo.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Ultrasonido básico</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Se espera un mínimo de 24 estudios por turno por equipo.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Cada Médico Radiólogo en esta área, deberá interpretar un mínimo 7,500 mastografías anuales. <b>En asociación a realizar UGS de mama.</b>
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Mastógrafo con Estereotaxia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	El Médico Radiólogo en esta área, será el responsable de la toma de biopsias dirigidas, con un mínimo de 3,000 procedimientos intervencionistas anuales por turno.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y de 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizado en el servicio	X	X	X	Se espera la atención mínima de 10,000 mastografías en turno matutino y 7,500 en turno vespertino anuales.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Estudios especiales (Fluoroscopia y Unidad urológica) y Simples</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Se consideran un mínimo de 2,000 estudios anuales fluoroscópicos por turno. El MNF Radiólogo interpreta los estudios contrastados y los estudios simples a solicitud del Médico tratante.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Estudios especiales (Fluoroscopia y Unidad urológica)</b> Una plaza 8.0 hrs., turno matutino y de 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizados en el servicio.	X	X	X	Se consideran un mínimo de 2,000 estudios anuales fluoroscópicos por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Sala de estudios simples</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una de 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizado.  Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos salas de cirugía de Trauma y Ortopedia.  <b>En Unidades tipo "A":</b> Una plaza 8.0 hrs. matutino, nocturno y jornada acumulada; así como una plaza 6.0 hrs. turno vespertino para equipos portátiles.  Una plaza 8.0 hrs. matutino, nocturno y jornada acumulada; así como una plaza 6.0 hrs. turno vespertino para Urgencias, Terapia Intensiva y Quirófanos.	X	X	X	<b>Equipo digital</b> Se espera un mínimo de 40 pacientes en turno matutino y 30 en turno vespertino. <b>Equipo análogo</b> Se espera un mínimo de 30 pacientes en turno matutino y 22 pacientes en turno vespertino. <b>Cubre descansos</b> Una plaza de 8.0 hrs. por cada equipo funcionando las 24 hrs. <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 7 de la misma categoría y turno.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUCTURA	CAP. FÍSICA	PRODUCTIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado por cada 2,500 estudios anuales que requieran de un procedimiento anestésico	X	X	X	En caso de que la demanda esperada sea menor a la mencionada se debe de asignar un recurso médico en el turno al servicio de Radio imagen, solo los días en que se programan los estudios que requieren de dicho procedimiento.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Radiodiagnóstico</b> Una plaza 8.0 por turno autorizado para el servicio por equipo de Resonancia Magnética y Gammagrafía	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	205001	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Radiodiagnóstico</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el servicio para apoyo de los siguientes equipos: Tomógrafo, Mastógrafo, Estudios especiales o Fluoroscópicos	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Radiodiagnóstico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" y una en unidades tipo "B", "C" y "D" Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por unidad	X	X		Para control de las agendas del servicio y actividades asignadas por el Jefe de servicio.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Radiodiagnóstico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino para la Jefatura de Servicio	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" y "B"	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino	X	X		Apoya a la Jefatura de servicio.
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	120320	N46 JEFE DE LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C" y "D".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. a partir de 1,000 transfusiones realizadas al mes	X	X	X	Realiza la hemovigilancia de acuerdo a la NOM 253-SSA1 2012 para la disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por característica y número de equipos	X	X	X	<b>Grupo de trabajo:</b> Químico Clínico, Laboratorista y Auxiliar de Laboratorio por equipo automatizado o semiautomatizado para las áreas de: a) Química clínica y Pruebas Especiales, b) Hematología y Biometría Hemática, c) Líquidos y Uroanálisis, d) Microbiología, e) Inmunología, f) Biología molecular, g) Coagulación y Coagulación especial h) Hormonas y Serología.
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la sección de equipos tipo modular	X	X	X	<b>Grupo de trabajo:</b> Químico Clínico, Laboratorista y Auxiliar de Laboratorio; para el equipo automatizado o semiautomatizado para: Química clínica y Pruebas Especiales, Hematología y Biometría Hemática
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno y equipo autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. por turno y equipo autorizado	X	X	X	<b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 trabajadores en el mismo turno.
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X	X	<b>Cubre descanso</b> Una plaza 8.0 hrs. Jornada acumulada en unidades tipo "A" y "B" En unidades tipo "C" y "D" un laboratorista de 8.0 hrs. de Jornada acumulada para las secciones de Urgencias y transfusiones.
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Transfusiones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X	X	<b>Cubre descanso</b> Una plaza 8.0 hrs. en Jornada acumulada para la sección.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	<b>Transfusiones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	267 Laboratorio	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A", "B", "C" y "D".  Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por unidad.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	121061	N51 JEFE DE SERVICIO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		En unidades que cuenten con el área.
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X	X	En unidades tipo "A" y que cuente con dos o más puestos de sangrado.
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	<b>Consultorio</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por área autorizada	X	X	X	Para Banco de Sangre tipo "B" o "C" En espera de 60 pre donantes por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Banco de Sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino 6.5 hrs. para el registro de pre donantes	X	X	X	<b>Control</b> En espera de 80 registros para el turno matutino y 65 para el vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Banco de Sangre Signos Vitales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	<b>Toma de muestras y Fraccionamiento</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sillón	X	X	X	Para Banco de Sangre tipo "B" En espera de 220 donadores por turno
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Control de Calidad</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área	X	X		Por NOM 253-SSA1 2012 para la disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Biometría hemática</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área	X	X		Para Banco de Sangre tipo "B" en tipo C realizará la toma de muestras
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Recolección Sanguínea</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 sillones	X	X		Para Banco de Sangre "B" y "C".

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Banco de Sangre Aféresis</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 6 sillones	X	X		Se esperan 3 aféresis dobles por sillón por turno. Solo para Banco de Sangre en unidades que cuenten con el área.
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	<b>Transfusión ambulatoria y Consultorio</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 5 sillones	X	X		Evalúa pacientes con serología positiva Para Banco de Sangre tipo "B" que tengan dos o más puestos de sangrado.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Banco de Sangre Transfusión ambulatoria</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 5 sillones	X	X	X	Se esperan 3 pacientes por sillón por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO	<b>Fraccionamiento de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Se hará responsable también de la entrega de unidades a las unidades solicitantes.
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203200	LABORATORISTA	<b>Fraccionamiento de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino por centrifuga	X	X	X	Se espera un mínimo el fraccionamiento de 150 unidades en turno matutino y 115 unidades turno vespertino Banco de Sangre tipo "B"
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Serología y Biometría Hemática</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado y características del equipo	X	X	X	Se espera el perfil serológico de un mínimo de 20 unidades por hora Para Banco tipo "B" y "C" (en esta tipo se encarga de los libros de ingresos y egresos)
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	<b>Serología y Biología molecular</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino autorizado	X	X		Para Banco de Sangre tipo "B".
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Biología molecular</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Se espera el procesamiento de 300 unidades por jornada para Banco de Sangre tipo "B".
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Inmuno hematología</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Se esperan un mínimo de 4 casos de rastreo, semipanel, panel completo y fenotipificación por turno. En Banco de Sangre tipo "B", en unidades que surtan a dos o más Unidades Médicas Hospitalarias.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Almacén, Cámara de congelación y Cuarto Frio</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino	X	X		Será el responsable de la entrega / recepción de paquetes a las unidades médicas Para Banco de Sangre tipo "B" con dos o más puestos de sangrado
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	207000	TRABAJADORA SOCIAL	<b>Banco de Sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cubículo de atención autorizado	X	X	X	Se espera atención de 80 personas por turno. Apoya campañas extramuros de reclutamiento de donación. Para Banco de Sangre tipo "B".
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	120533	N47 FÍSICO MÉDICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X	X	Encargado de la Seguridad radiológica.
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Para el manejo de radiofármacos.
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	203601	MNF MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara con tomografía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X	X	Se espera un mínimo de 12 estudios por turno diurno.
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	206500	TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara con tomografía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		Productividad asociada a la del médico.
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	203601	MNF MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		Se espera un mínimo de 15 estudios por turno diurno.
Unidad Médica Hospitalaria	274 Medicina Nuclear	206500	TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X	X	Productividad asociada a la del médico
Unidad Médica Hospitalaria	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIOLOGO	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	La demanda anual de procedimientos que requieran de un procedimiento anestésico se divide entre 2,500 obteniendo el total de médicos necesarios en los turnos requeridos. En caso de que la demanda esperada sea menor a la mencionada se debe de asignar un recurso como parte de una rotación del servicio.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el servicio.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para hospitalización.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Medicina Nuclear	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.5 hrs. turno vespertino para la recepción.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 100 camas censables.	X	X	X	El servicio queda bajo la vigilancia de la Coordinación o Jefatura de Medicina Interna.
Unidad Médica Hospitalaria	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Tratamiento ambulatorio</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en servicio existente Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino con servicio autorizado.	X	X		Servicio con un mínimo de 4 áreas de tratamiento. Se dotará de la plaza vespertina si existe una demanda de 18 pacientes programados en turno matutino y 14 turno vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Terapia Intensiva</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 12 camas en turno matutino, nocturno y jornada acumulada Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		Se sumará el total de camas de las diferentes áreas de terapia intensiva. El personal no es exclusivo del área por lo que se le podrán asignar actividades en hospitalización y urgencias.
Unidad Médica Hospitalaria	255 Técnico en Manejo de aparatos	206400	TÉCNICO EN MANEJO DE APARATOS DE ELECTRO-DIAGNÓSTICO	<b>Electrocardiografía</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X		Se espera un mínimo de 60 en turno matutino y 45 en el turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	255 Manejo Equipo Electromédico	206400	TÉCNICO EN MANEJO DE APARATOS DE ELECTRO-DIAGNÓSTICO	<b>Electroencefalografía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado y equipo existente Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino con autorización del servicio.	X	X		Se espera un mínimo de 12 estudios en turno matutino y 9 en turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	208 Educación Médica	211060	N52 COORDINADOR CLÍNICO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" y "B".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	208 Educación Médica	121061	N51 JEFE DE SERVICIO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C".	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	208 Educación Médica	121212 121213 121214	N41 SUBJEFE DE ENFERMERÍA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A", "B" y "C"	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Educación Médica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	294 Educación Médica	210600	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades "A", "B" y "C".	X	X		En unidades que cuenten con el área.
Unidad Médica Hospitalaria	28P SPPTSIMSS	121095	N51 JEFE SPPSTIMSS	Una plaza 8.0 hrs. turno autorizado	X	X		Por 2,400 trabajadores del régimen ordinario y de IMSS Bienestar.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>SPPSTIMSS</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por consultorio en operación	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	120535	N49 FÍSICO MÉDICO ENC DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Con una demanda esperada de 6 pacientes de nuevo ingreso a tratamiento por día
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	<b>Acelerador lineal</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		<b>Grupo de trabajo</b> Un MNF Radio oncólogo, un Físico, un Técnico Dosimetrista y dos Radioterapeutas Se espera una productividad de 10,000 terapias anuales por turno por equipo
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	120533	N47 FÍSICO MÉDICO	<b>Acelerador lineal</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	342112	N35 TÉCNICO DOSIMETRISTA	<b>Acelerador lineal</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada dos equipos de alto voltaje por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	205800	RADIOTERAPEUT A	<b>Acelerador lineal</b> Dos plazas 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	<b>Grupo de trabajo</b> Un MNF Radio Oncólogo, un MNF Anestesiólogo, un Físico, un Técnico Dosimetrista y un radioterapeuta Se espera una productividad de 1,000 terapias anuales por turno por equipo
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	120533	N47 FÍSICO MÉDICO	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	342112	N35 TÉCNICO DOSIMETRISTA	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Un personaje por cada dos equipos de alto voltaje
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	205800	RADIOTERAPEUT A	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área de preparación	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Braquiterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 6 camillas de recuperación	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Asignado al Servicio de Anestesiología en rotación a Radioterapia La demanda anual esperada se divide entre 2,000 obteniendo el total de médicos necesarios asignados para realizar esta actividad, distribuyendo cada uno de ellos de acuerdo a las actividades programadas en el servicio En caso de que la demanda esperada sea menor a la mencionada, se debe de asignar un recurso médico al turno de servicio de Radioterapia.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	221202	TÉCNICO MECÁNICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 20 piezas a diseñar para pacientes de esta área	X	X		La demanda anual esperada se divide entre 5,000, obteniendo el número de Técnicos que se requieren; a partir de la segunda plaza el 50% será para el vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	275 Radioterapia	20750	RADIOTERAPEUTA	<b>Tomógrafo simulador</b> Dos plazas 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En caso de contar con equipo de tomografía exclusivo para esta actividad.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	205001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Tomógrafo simulador</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En caso de contar con equipo de tomografía exclusivo para esta actividad.
Unidad Médica Hospitalaria	266 Hemodinamia	203601	MNF HEMODINAMIA	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	266 Hemodinamia	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	266 Hemodinamia	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. turno y por sala autorizada	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área de recuperación a partir de 3 camillas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos salas en funcionamiento	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	121061	N51 JEFE DE SERVICIO UMH	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en Servicio autorizado	X	X	X	En UMH de Zona y Regional.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Medicina Física y Rehabilitación	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza de 6.5 horas turno matutino	X	X	X	Actividades asignadas por el Jefe de Servicio.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Se espera un mínimo de 4,500 consultas anuales totales (primera vez y subsecuencia).
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Evaluación diagnóstica, función integral y Simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en existencia del equipo y área	X	X		La evaluación funcional cuando exista equipo computarizado o proceso específico, se espera un mínimo de 2,000 evaluaciones anuales.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Electromiografía y Potenciales Evocados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado	X	X		La demanda mínima esperada por médicos es de 1,500 estudios anuales de Potenciales evocados somato sensoriales, auditivos o visuales y Electromiografía.
Unidad Médica Hospitalaria	242 Audiología	203601	MNF AUDIOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	Podrá atender una demanda mínima anual de 3,250 consultas totales (primera vez y subsecuente que incluye los estudios diagnósticos de Foniatría, audiometría y lenguaje).
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 2 consultorios autorizados.	X	X		Toma de signos vitales y asistencia al médico durante procedimientos y consulta
Unidad Médica Hospitalaria	242 Medicina Física y Rehabilitación	120470	N41 COORDINADOR DE TERAPISTAS	Una plaza 8.0 hrs., por cada 12 Fonoaudiólogos autorizados.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por área en unidades con servicio autorizado.	X	X		Se esperan 7,500 terapias anuales por terapeuta en turno matutino y 5,600 terapias en turno vespertino La distribución será del 80% para la atención individual y el 20% para la atención en grupos.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Equipo de Alta Tecnología Robotizado</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino	X	X		La duración de cada sesión de 45 a 60 minutos. Lo cual deberá tomarse para la evaluación del indicador Con un mínimo de 2,300 sesiones en turno matutino y 1,750 sesiones vespertinas anuales.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Atención del paciente hospitalizado</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por turno autorizado.	X	X		Se esperan 4,250 terapias anuales en turno matutino y 3,000 terapias anuales en turno vespertino. La distribución será para la atención individual y para la atención en grupos.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206801	TERAPISTA OCUPACIONAL	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino por área	X	X	X	Se esperan 8,000 terapias anuales en turno matutino y 6,750 en turno vespertino La distribución será para la atención individual en un 35% y para la atención en grupos 65%
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	120410	N34 COORDINADOR DE TALLER DE ADIESTRAMIENTO Y ACTIVIDADES MÚLTIPLES	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en existencia del área de trabajo	X	X		Se esperan 5,104 sesiones anuales por Coordinador de TAAM en turno matutino. La distribución será del 50% para Reentrenamiento Laboral y 50% para Simulación Laboral.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206802	TERAPISTA OCUPACIONAL	<b>Evaluación funcional y simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en existencia del servicio y turno autorizado	X	X	X	Se esperan 2,500 terapias anuales en turno matutino y 2,250 en turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	205401	PSICOLOGO CLÍNICO	<b>Evaluación funcional y simulación laboral:</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs turno vespertino en existencia del servicio.	X	X	X	Se autoriza la plaza si existe el servicio de evaluación diagnóstica funcional integral y Simulación laboral con personal asociado. Se espera un mínimo de 2,000 evaluaciones anuales.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	120391	N40 GESTOR OCUPACIONAL	<b>Evaluación funcional y simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino en existencia del servicio y turno autorizado	X	X	X	Se autoriza la plaza si existe el servicio de evaluación diagnóstica funcional integral y Simulación laboral con personal asociado Se espera un mínimo de 2,000 evaluaciones anuales. Autorizado para el HGR 200 Tecámac y HGR 72 Tlalnepantla, Edo México Oriente.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	120470	N41 COORDINADOR DE TERAPISTAS	Una plaza 8.0 hrs. por cada 15 Terapistas Físico y Ocupacionales en un total	X	X	X	Para el control administrativo y del proceso de atención.
Unidad Médica Hospitalaria	242 Medicina Física y Rehabilitación	202400	FONOAUDIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en turno autorizado	X	X		Se espera un mínimo de 3,000 (matutino) y 2,250 (vespertino) de sesiones de terapia de lenguaje anuales La distribución será del 80% para la atención individual y el 20% para la atención en grupos.
Unidad Médica Hospitalaria	291 Medicina Física y Rehabilitación	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		Para el control de agendas del servicio (asignación de horarios de atención, cita de pacientes a tratamientos, control de asistencia y bajas del servicio, orientación al derechohabiente entre otros)
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	En unidades de 100 camas o más un médico podrá atender una demanda anual de 1,750 consultas totales (primera vez y subsecuencia que incluye los estudios diagnósticos y actividades educativas llevados a cabo durante la consulta).

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	214 Cardiología	203601	MNF CARDIOLOGÍA	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En unidades de 100 camas o más un médico podrá atender una demanda anual de 1,750 consultas totales (primera vez y subsecuencia que incluye los estudios diagnósticos y actividades educativas llevados a cabo durante la consulta) Podrá apoyar en la demanda de atención por su especialidad a la unidad.
Unidad Médica Hospitalaria	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno matutino y una plaza 6.0 turno vespertino en turno autorizado	X	X		Se esperan 7,000 terapias anuales en turno matutino y 5,250 en turno vespertino La distribución será en la Etapa I de manera individual y en la Etapa II y III para la atención en grupos e individual.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 por turno autorizado del servicio	X	X	X	En el servicio se requiere manejo de carro rojo y aplicación de medicamentos Realiza evaluación de calidad y riesgo de caídas Apoya en procedimientos de consultorio, entre otras actividades inherentes a su puesto.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120153	N36 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino, en unidades tipo "A"	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120154	N33 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "B"	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120155	N30 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C"	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120156	N27 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "D"	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120157	N25 JEFE DE OFICINA DE DIETO TERAPÉUTICA Y ENSEÑANZA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino a partir de 200 camas.  En unidades tipo "B" y "C" una plaza en turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	120059	N18 JEFE DE SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino en unidades tipo "A" y "B".  Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C"	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	233900	NUTRIÓLOGO CLÍNICO ESPECIALIZADO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades modelo 216 que cuenten con los programas de Unidad metabólica/ Endocrinología y Geriatria	X	X		Unidad metabólica/Endocrinología y Geriatria existencia de ambos servicios en funcionamiento
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Nefrología</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades con programas de Terapia Sustitutiva Renal (TSR) Se dotará de una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades con más de 300 pacientes	X	X		La TSR incluye: Hemodiálisis, DPCA, DPA y DPI
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Servicio de trasplantes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con el servicio	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Alimentación Parenteral y Enteral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades con un requerimiento mínimo de 20 pacientes en tratamiento.  Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino con más de 32 pacientes en tratamiento.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 30 camas censables	X	X		Del total de camas censables (excluyendo incubadoras y las camas de los programas en donde tenga asignado Especialista en Nutrición y Dietética) se divide 50% se asigna al turno matutino y 50% al vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Almacén de víveres</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad a partir de 50 camas censables	X	X		<b>Cubre descansos</b> Deberá calcularse en base al total de plazas que resulten por turno, considerando solo aquellas servicios que laboran los 7 días de la semana, las cuales se dividen entre el factor 2.5.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Consulta externa y Enseñanza</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 72 camas censables	X	X	X	<b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada once por turno autorizadas.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Laboratorio de leches</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		A partir del requerimiento de preparación de 300 frascos (incluyendo hidrataciones, dietas enterales y papillas)
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	236100	COCINERO TÉCNICO 1	<b>Producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 100 camas censables La distribución será 50% turno matutino y 50% para el vespertino.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma del total de plazas de la categoría dividida en 2.5
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	236100	COCINERO TÉCNICO 1	<b>Preparación previa</b> Una plaza 8.00 hrs. por cada 75 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	226100	COCINERO TÉCNICO 2	<b>Preparación previa y producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 50 camas censables	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma del total de plazas de la categoría dividida en 2.5. Del total de plazas el 70% se asigna al turno matutino y el 30% al turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	226100	COCINERO TÉCNICO 2	<b>Comedor</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A"	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada 30 camas censables	X	X		El total de camas censables se divide entre 30 y el resultado nos proporcionará el mismo número de plazas para el turno matutino y vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 170 raciones	X	X		Se considera la productividad de los últimos 6 meses de las raciones servidas a hospitalización y a personal, se divide entre 30 días en resultado se divide entre 170 El 70% se asigna al turno matutino y 30% al turno vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Comedor</b> Una plaza 8.0 hrs., por cada 80 raciones servidas al personal (excluye colaciones)	X	X		El promedio mensual de los últimos 6 meses de las raciones servidas al personal sin considerar la colación nocturna, se divide entre 30 entre 80 el resultado de plazas se otorgará el 70% para el matutino y el 30% para el vespertino.
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Colación nocturna</b> Una plaza 8.0 hrs. para el turno nocturno a partir de 50 colaciones diarias	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Laboratorio de leches</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 300 frascos (incluye papillas, dieta enteral e hidrataciones)	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> El total de plazas se divide en 2.5 el total se distribuye el 50% en turno matutino y 50% en turno vespertino <b>Cubre vacaciones</b> Uno por cada 11 personas del mismo turno
Unidad Médica Hospitalaria	280 Nutrición y Dietética	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 42 a 200 camas censables En unidades con más de 200 camas se incrementará una plaza en el turno matutino.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Nutrición y Dietética	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Nutrición y Dietética</b> Una plaza de 8.0 hrs. en Unidades de menos de 42 camas para compartir con Trabajo Social y Enfermería.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Nutrición y Dietética	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Nutrición y Dietética</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino de 42 a 143 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Nutrición y Dietética	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Nutrición y Dietética</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 144 a 400 camas censables	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Nutrición y Dietética	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Nutrición y Dietética</b> Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de más de 400 camas censables	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por piso a partir de 25 a 52 camas censables	X	X		Una plaza por turno de incremento a partir de 75 camas censables.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Cuneros y prematuros</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 25 cunas o incubadoras.	X	X		<b>Cubre descansos</b> Esta deberá ser considerada exclusivamente para los servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos, Quirófano y Tococirugía (cuando el número de salas de operaciones y de expulsión en servicio sumen como mínimo cuatro por turno).

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 4 salas de operaciones en servicio (podrán ser 2 Salas de Cirugía y 2 Salas de procedimientos ambulatorios).	X	X		<b>Turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resulte para la operación se dividen entre el factor 2.5 <b>Turno nocturno</b> Deberán considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias, incluyendo las dos veladas.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio.	X	X		En el caso de que el total de plazas del turno nocturno, considerando las dos veladas sea mayor de seis se aplicará el factor de una por cada seis plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 50 camillas en el servicio.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Programas especiales</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino a partir de 2 programas especiales o que sumen más de 20 camas no censables entre estos.	X	X		Quimioterapia, Diálisis y Clínicas.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 20 máquinas en operación.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Consulta externa</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza turno vespertino a partir de 15 consultorios en servicio	X	X		Esta plaza cubrirá las salas de altas y admisión hospitalaria siempre y cuando se cuente con las instalaciones físicas necesarias para otorgar cuidados de enfermería Si el número de consultorios es mayor a 35 y la distribución física es modular, valorar la asignación de una plaza por modulo para el servicio Cuando el número de consultorios sea menor a quince, la Enfermera Jefa de Piso de urgencias se hará cargo de los servicios antes mencionados La Enfermera Jefe de Piso del turno vespertino cubrirá también el servicio de Central de Equipos y Esterilización
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232101	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> Una plaza de 8.0 hrs. por turno a partir de 8 camas en servicio	X	X	X	Servicios de Adultos, Pediátricos, Neonatales y Quemados
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Central de Equipos y Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs., turno matutino a partir de 100 camas censables	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada sala de Cirugía autorizada	X	X		<b>Cubre descansos</b> Deberá considerarse el número de salas de operaciones autorizadas para su funcionamiento en sábado y domingo
Unidad Médica Hospitalaria	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Sala de procedimientos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada 2 salas de procedimientos	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hospitalización Pediatría</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno hasta por 12 camas o cunas pediátricas	X	X		Incluye lactantes, preescolares, escolares y adolescentes.
Unidad Médica Hospitalaria	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos cunas radiantes	X	X		<b>Cubre descansos turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resultan para la operación se dividen entre el factor 2.5.
Unidad Médica Hospitalaria	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos camas o cunas en el servicio, calculando el 50% de Enfermeras Especialistas Intensivistas y el 50 % de Enfermeras Especialistas Peditras	X	X		<b>Turnos nocturnos</b> Deberán considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias, incluyendo las dos veladas. En el caso de que el total de plazas del turno nocturno considerando las dos veladas sea mayor de seis, se aplicara el factor de una por cada seis plazas.
Unidad Médica Hospitalaria	248 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos camas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	22H Enfermería	222101	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 57 a 99 camas censables En unidades de más de 100 camas censables se incrementará una plaza por cada 100 camas	X	X		A partir de la segunda plaza se distribuye un 50% para turno matutino y 50% para turno vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	235 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hospitalización Psiquiatría</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada 20 camas censables	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Se calcula en base al número total de plazas requeridas por categoría y por turno aplicando el factor de una por cada once En autorización de hospitalización Psiquiatría

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Área de preparación prequirúrgica</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por área de preparación prequirúrgica.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por Sala de cirugía autorizada.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Sala de procedimientos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala de procedimientos autorizada.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Pre-labor</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno de 1 a 6 cheslón, sillas, sillón, reposit, etc.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cubículo o consultorio autorizado	X	X		Apoyará las actividades de triage obstétrico en caso necesario
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área de preparación de pacientes	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Parto amigable</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 cubículos autorizados	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Trabajo de parto de Alto riesgo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	ENFERMERA GENERAL	<b>Expulsión</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada sala autorizada	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación obstétrica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada seis camillas (incluye hasta seis cunas de Recuperación neonatal)	X	X		En unidades médicas que aún no cuenten con el programa de Parto Amigable En los hospitales donde el número de camas y/o las áreas sean menores a lo que establece el indicador deberá considerarse la productividad y distribución física de las áreas
Unidad Médica Hospitalaria	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Quirófano tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quirófano en Toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camillas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Triage</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Consultorio Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos consultorios autorizados	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	250 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Sala de reanimación adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por área autorizada	X	X		Enfermera Especialista Intensivista
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Sala de reanimación adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 3 camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Corta estancia y preparación</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 4 sillones o camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Observación adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 6 camillas autorizadas	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Observación adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 6 camillas autorizadas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Observación pediatría</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 4 camillas o cunas autorizadas.	X	X		Este personal atenderá al paciente en el área de Reanimación pediatría.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hidratación y Control térmico</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área.	X	X		<b>Cubre descansos turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resultan para la operación se dividen entre el factor 2.5 <b>Turnos nocturnos</b> Deberán considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias, incluyendo las dos veladas. En el caso de que el total de plazas del turno nocturno considerando las dos veladas sea mayor de seis, se aplicara el factor de una por cada seis plazas <b>Cubre vacaciones</b> Se calcula en base al número total de plazas requeridas por categoría y por turno aplicando el factor de una por cada once.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Curaciones, yesos e inyecciones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Medicamentos a granel</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Consulta externa</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Para los consultorios de las especialidades que realizan procedimientos en consultorio y de tratamiento ambulatorio.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Consulta externa</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		En consultorios de especialidades que no realizan procedimientos.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Consulta externa</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada dos consultorios por turno autorizado.	X	X		En consultorios que no realizan procedimientos y que asisten ocasionalmente al médico.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión hospitalaria y Sala de altas</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino.	X	X		En existencia del área para preparación de pacientes quirúrgicos y el número de ingresos sea mayor de 10; y 35 egresos por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada cuatro camas autorizadas asignadas al programa.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal Automatizada</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada seis máquinas autorizadas	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica del dolor</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica de catéter</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica de heridas y estomas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica de Mama</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica de displasias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de ocho camas para apoyo de actividades	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Servicios ambulatorios (área de preparación de pacientes)</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación ambulatoria</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada seis camillas en servicio.	X	X		Cuando por alguna razón el paciente del área de recuperación ambulatoria permanezca después de las 20:30 hrs. deberá ser trasladado al área recuperación postquirúrgica de quirófano central.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopias gástricas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno y sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopias urológicas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno y sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	226 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada tres máquinas en servicio.	X	X		<b>Cubre descansos</b> Para la cobertura de descansos de 6º. y 7º. días, deberá considerarse el número de máquinas de hemodiálisis en operación autorizadas para que funcionen en sábado.
Unidad Médica Hospitalaria	245 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Quimioterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 6 camas o sillones no censables en operación.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Enfermería	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Enfermería</b> Una plaza 6.5 hrs. turno matutino en unidades de 42 a 143 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Enfermería	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Enfermería</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 144 a 400 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Enfermería	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Enfermería</b> Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de más de 400 camas censables.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Hospitalización</b> Un plaza de 8.0 hrs. por 40 camas autorizadas y en módulos de traumatología una por cada 30 camas autorizadas.	X	X		La distribución será del 100% en el turno matutino, 60% en el vespertino y 30% en el nocturno
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Hospitalización</b> Un plaza de 8.0 hrs. por turno en unidades de hasta 30 camas censables autorizadas	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 30 camillas de observación y en hospitales con camillas de traumatología una por cada 20	X	X		La distribución será del 100 en el turno matutino, 60% en el vespertino y 50% en el nocturno
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno en unidades de hasta 30 camas censables	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Quirófanos</b> Un plaza 8.0 hrs. por cada 5 salas quirúrgicas en operación y en hospitales con módulos de traumatología y ortopedia, 2 por cada 4 salas	X	X		La distribución se será del 100% en el turno matutino, el 60% en el turno vespertino, si opera el mismo número de quirófanos en el vespertino se tomará el 100% y en el nocturno el 30%
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Quirófanos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno en unidades de hasta 30 camas censables	X	X		Atenderá el área de recuperación
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Recuperación</b> Una plaza 8.0 hrs. a partir de 8 camillas en recuperación funcionando	X	X		La distribución se será del 100% en el turno matutino, el 60% en el turno vespertino, si opera el mismo número de quirófanos en el vespertino se tomará el 100% y en el nocturno el 30%
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 3 salas de Tococirugía en operación	X	X		La distribución será del 100% en todos los turnos

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno en unidades de hasta 30 camas censables.	X	X		Atenderá el área de recuperación.
Unidad Médica Hospitalaria	284 Camillería	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Terapia Intensiva Adultos</b> Una plaza de 8.0 hrs. por cada 8 camas autorizadas y en hospitales con módulos de traumatología 1 plaza por cada 6 camas autorizadas.	X	X		La distribución será del 100% en todos los turnos <b>Cubre descanso</b> El total de plazas autorizadas del turno matutino y vespertino se aplicará el factor 2.5 y para el nocturno 1 por cada 6 plazas autorizadas <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 autorizadas por turno.
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	220400	COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de unidades tipo "C". Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y una para turno vespertino a partir de unidades tipo "B".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y de 6.5 hrs. turno vespertino Una plaza por cada 50 camas censables, 50% turno matutino y 50% turno vespertino	X	X		Cuando esta área se encuentre en módulos o edificios separados, se considerará la distribución física Los ingresos de turno nocturno se realizan exclusivamente a través del servicio de Urgencias.
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 42 consultas diarias Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 36 consultas diarias Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno por cada 30 consultas diarias En unidades tipo "A" y "B" se otorgará una plaza más para ingresos hospitalarios e informes a pacientes en caso de que por indicador no proceda una plaza	X	X		El promedio mensual de los últimos 6 meses de consultas otorgadas en el servicio de urgencias se divide entre 30 días al resultado obtenido se le aplica el 30% para el turno matutino, el 50% para el vespertino y el 20% para el nocturno El resultado del 30% se divide entre 42 consultas y el resultado nos dará el número de plazas necesarias para el turno matutino Para el turno vespertino y nocturno se deberá efectuar el mismo procedimiento y para el nocturno se dividirá entre 30

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 28 ingresos al servicio Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 24 ingresos al servicio Una plaza de 8.0 hrs. turno nocturno por cada 40 ingresos al servicio.	X	X		El promedio mensual (mínimo de los últimos 6 meses) de las atenciones otorgadas en el servicio se dividen entre 30 días y el resultado obtenido se subdivide entre 3 turnos, y este a su vez se divide entre el número de ingresos por turno para conocer el número de plazas necesarias Se dotará de personal en unidades que cuente con un control independiente del de urgencias; en caso de contar con un solo control la productividad se tomará en forma global considerando todos los ingresos de atención a partos, abortos y otros procedimientos obstétricos
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Sala de Tococirugía</b> A partir de 60 camas censables en el servicio de Obstetricia se otorga: Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno.	X	X		En esta área se realiza la identificación madre-producto por atención de parto o cesárea; incluye también la información del estado de salud de las pacientes de las áreas de quirófano, tococirugía y salas de labor
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión hospitalaria</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 28 ingresos/egresos de todos los servicios hospitalarios Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 24 ingresos/egresos de todos los servicios hospitalarios No hay dotación de personal para el turno nocturno, ya que los ingresos solo se realizan a través del servicio de Urgencias	X	X	X	El promedio mensual (mínimo de los últimos 6 meses) de los egresos hospitalarios se dividen entre 30 días, el resultado a su vez se divide entre turno matutino y vespertino, y el resultado entre 28 si es del turno matutino o 24 si es del vespertino y nos dará el número de plazas necesarias Se tomará en cuenta la distribución de los controles de Admisión hospitalaria y Servicios ambulatorios En este indicador se incluyen las salas de procedimientos ambulatorios

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Control Central</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 12 consultorios en función Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 10 consultorios en función.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Deberá de calcularse en base al total de plazas que resulten para los 7 días de la semana las 24 hrs. Para el turno matutino y vespertino se debe de aplicar el factor de 2.5.
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Consulta de Especialidades</b> Una plaza 6.5 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada cuatro consultorios autorizados.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Informes a Pacientes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza de 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de 89 a 215 camas censables Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino y dos 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de más de 216 camas censables, siempre y cuando cuenten con el área, de lo contrario se otorgará una plaza más en admisión hospitalaria.	X	X	X	En el turno nocturno se cubre con 3 jornadas quincenales por cada 2 plazas En caso de que el total de plazas del turno nocturno sea mayor a 6 plazas se otorga una plaza
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 8 quirófanos en función en el turno Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino a partir de 8 quirófanos en función por turno.	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Se calcula en base al total de plazas otorgadas con el factor de una por cada once plazas autorizadas en el mismo turno
Unidad Médica Hospitalaria	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Sala de altas</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino	X	X		En unidades cuyo número de egresos en el turno matutino sea mayor a 32 y en turno vespertino sea mayor a 24 En área independiente de Admisión hospitalaria.
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	120158	N36 JEFE DE TRABAJO SOCIAL UMH "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" o de más de 1000 plazas	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	120159	N33 JEFE DE TRABAJO SOCIAL UMH "B"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "B" y de 601 a 999 plazas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	120160	N30 JEFE DE TRABAJO SOCIAL UMH "C"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C" y de 301 a 600 plazas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	120161	N27 JEFE DE TRABAJO SOCIAL UMH "D"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "D" de 300 o menos plazas.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	120163	N25 SUBJEFE DE TRABAJO SOCIAL MEDICO	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades tipo "A".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217100	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 35 camas censables	X	X		A partir de la segunda plaza el 50% se distribuirá en el turno matutino y el 50% en el turno vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 35 camas censables	X	X		La distribución será del 67% en la categoría de Técnico y el 33% en la categoría de Clínico
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para el servicio	X	X		En las unidades hospitalarias el servicio en ambos turnos requiere la misma intervención de los procesos sustantivos
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 25 camillas en operación Se autorizará una plaza en el turno nocturno en unidades tipo "A" y "B".	X	X	X	A partir de la segunda plaza el 50% se distribuirá en el turno matutino y el 50% en el turno vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217100	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Adulto, Pediátrico y Neonatal</b> Una plaza 8.0 hrs., turno matutino por cada 8 camas en operación.	X	X		En la justificación de la segunda plaza el 50% será turno matutino y 50% turno vespertino
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL	<b>Tococirugía</b> (incluye Admisión, Pre labor, Labor y Recuperación) Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino en unidades "A" y "B" con área independiente a Urgencias.	X	X		En unidades "C" y "D" se contabilizará el recurso físico con el de urgencias para su asignación

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Consulta externa y Cirugía Programada</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 6 consultorios de especialidad.	X	X	X	Una plaza más en unidades de más de 31 consultorios El personal asignado a esta área atenderá la solicitud y donación de sangre.
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Insuficiencia Renal</b> (Diálisis y Hemodiálisis) Una plaza 8.0 hrs. por cada 250 pacientes La dotación será 50% turno matutino y 50% turno vespertino.	X	X		<b>Cubre descansos</b> Deberá de calcularse en base al total de plazas que resulten para la operación en los servicios que laboren las 24 hrs. los siete días de la semana Para el turno matutino y vespertino se debe de aplicar el factor de 2.5 En el turno nocturno se cubre con 3 jornadas quincenales por cada 2, en caso que el total de plazas del turno nocturno considerando las 2 veladas sea mayor de 6 se aplicará el factor de 1 por cada seis plazas <b>Cubre Vacaciones</b> Se calcula en base al total de plazas otorgadas el un factor de una por cada once plazas autorizadas por turno
Unidad Médica Hospitalaria	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Programas</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 350 pacientes.	X	X		Programas (VIH, Hepatitis, Cáncer, ADEC, GeriatrI/MSS) y Salud en el Trabajo
Unidad Médica Hospitalaria	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Trabajo Social</b> Una plaza 6.5 hrs. turno matutino en unidades de 42 a 72 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Trabajo Social</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 73 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Trabajo Social</b> Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de más de 400 camas censables se agregará una plaza en el turno vespertino de 6.5 hrs.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	601 Finanzas	120116	N41 ANALISTA COORDINADOR "C"	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" de 200 y más camas o a partir de 1,000 plazas.	X	X		Se considera para el apoyo de las Áreas de Contabilidad, Costos y Activos fijos, Inventario y fondo fijo.
Unidad Médica Hospitalaria	601 Finanzas	120262	N20 TÉCNICO EN INFORMACIÓN CONTABLE, CONTROL DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A" o más de 1,000 plazas Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "B" y "C" y de 301 a 999 plazas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	601 Finanzas	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Secretaria de Departamento</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades médicas tipo "A", "B" y "C" o a partir de 301 plazas.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	601 Finanzas	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Secretarias de Jefe de Oficina</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada una de las oficinas autorizadas de Activo fijo, Contabilidad y Costos En unidades médicas a partir de 1,000 plazas o más de 200 camas censables.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	691 Finanzas	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	En unidades que no cuenten con plazas de Jefes de Oficinas Autorizadas se dotarán: Dos plazas 8.0 hrs. en unidades tipo "B" o de 601 a 999 plazas Una plaza 8.0 hrs. en unidades de 101 a 600 plazas.	X	X		Estas plazas serán para apoyo a las áreas de Contabilidad y Costos y Activos Fijos
Unidad Médica Hospitalaria	291 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Recepción central y Traslado de pacientes foráneos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 53 traslados diarios. Una plaza 6.5 hrs. por cada 43 traslados diarios.	X	X		El promedio de traslados de los últimos seis meses se divide entre 21 el resultado entre 53 para el turno matutino y 43 entre el vespertino.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	120116	N41 ANALISTA RESPONSABLE A	Dos plazas 8.0 hrs., turno matutino en unidades tipo "A" de 200 y más camas o a partir de 1,000 plazas para las oficinas de: a) Control del Ejercicio de Fuerza de Trabajo, y b) Control de Asistencia, Puntualidad y Sustitución y Trámite de Prestaciones.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	120115	N39 ANALISTA RESPONSABLE B	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "B" de 89 a 199 camas o de 601 a 999 plazas, para la Oficina de Plantillas y Control Operativo.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	120134	N36 ANALISTA RESPONSABLE "C"	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino en unidades tipo "C" de 57 a 89 camas o de 301 a 600 plazas para Personal.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	120111	N33 ANALISTA "A"	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "D" de menos de 56 camas o hasta 300 plazas para Personal.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	120553	N17 CONTROLADOR INCIDENCIAS REC HUM	<p><b>Unidades Tipo "A"</b> Cinco plazas 8.0 hrs. dos turno matutino, dos turno vespertino y una turno móvil.</p> <p><b>Unidades Tipo "B" y "C"</b> Tres plazas 8.0 hrs. una turno matutino, una turno vespertino y una turno móvil.</p> <p><b>Unidades Tipo "D"</b> Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino.</p>	X	X		<p>Las plazas del turno matutino y vespertino deberán de contar con días de descanso escalonados.</p> <p>La plaza con horario móvil está contemplada para cubrir el ausentismo programado y no programado.</p> <p>Se autoriza en Unidades que cuenten con módulo de APS esquema 1 (Unidades que cuentan con instalación de red institucional, biométricos y equipos de cómputo).</p>

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	227603	OFICIAL DE PERSONAL	<p><b>Unidades Tipo "A"</b> Cuatro plazas 8.0 hrs. dos turno matutino y dos turno vespertino.</p> <p><b>Unidades Tipo "B"</b> Tres plazas 8.0 hrs. dos turno matutino y una turno vespertino.</p> <p><b>Unidades Tipo "C" y "D"</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.</p>	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<p><b>Unidades Tipo "A"</b> Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino para apoyo administrativo del Jefe de Departamento y Jefes de cada Oficina.</p> <p>Cinco plazas 8.0 hrs. turno matutino distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una plaza para cada área (Plantillas, Contratación 08 y Atención al Personal)</li> <li>• Dos plazas para el área de Prestaciones al Personal.</li> </ul> <p>Cuatro plazas 8.0 hrs. turno vespertino. Una plaza por área (Plantillas, Contratación 08, Atención al Personal y Prestaciones al Personal).</p>	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<p><b>Unidades Tipo "B"</b> Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino para apoyo administrativo del Jefe de Departamento y Jefe de Oficina.</p> <p>Ocho plazas 8.0 hrs. cuatro turno matutino y cuatro turno vespertino. Una plaza por área y por turno para: Plantillas, Contratación 08, Atención al Personal y Prestaciones al Personal.</p>	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<p><b>Unidades Tipo "C"</b> Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino. Una plaza corresponde para apoyo administrativo del Jefe de Departamento.</p> <p>Dos plazas 8.0 hrs. turno vespertino.</p>	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<p><b>Unidades Tipo "D"</b> Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino.</p>	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	191 Personal y Relaciones Contractuales	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la Dirección.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	193 Servicios Generales	217200	CHOFER	<p><b>Transportes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con vehículo administrativo.</p>	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	193 Servicios Generales	217200	CHOFER	<p><b>Atención Domiciliaria del Enfermo Cónico</b> Una plaza 6.5 hrs. por turno autorizado.</p>	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	193 Servicios Generales	217801	OPERADOR DE AMBULANCIAS	<p><b>Delegaciones con traslados foráneos</b> Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y turno nocturno y de 6.5 hrs. para el turno vespertino por ambulancia autorizada y adscrita a la Unidad.</p>	X	X		<p><b>Cubre descansos</b> 5 jornadas para el turno matutino, 5 para el vespertino y las nocturnas con una jornada quincenal por cada dos plazas incluyendo las veladas</p>
Unidad Médica Hospitalaria	191 Servicios Generales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con Jefe de Departamento.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	181 Abastecimiento	230200	COORDINADOR DE ALMACÉN	<p><b>Almacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "A".</p>	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	181 Abastecimiento	220200	OFICIAL DE ALMACÉN	<b>Almacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	181 Abastecimiento	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	<b>Subalmacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de unidades tipo "C" Una plaza 8.0 hrs. más turno matutino en unidades tipo "A".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	181 Abastecimiento	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	<b>Subalmacén de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que realicen de 200 a 599 cirugías mensuales de Trauma y Ortopedia Una plaza 8.0 hrs. turno matutino más en unidades que realicen más de 600 cirugías mensuales de la misma especialidad.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	181 Abastecimiento	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	<b>Central de equipos y abastecimiento de servicios</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 12 a 88 camas censables Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 89 a 199 camas censables Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades de más de 200 camas censables Cuatro plazas 8.0 hrs. turno matutino en unidades de más de 350 camas censables.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	185 Abastecimiento	242300	COORDINADOR DE FARMACIA	<b>Farmacia</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 50 camas censables.	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	185 Abastecimiento	232300	OFICIAL DE FARMACIA	<b>Farmacia</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 12 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino a partir de 72 camas censables.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	185 Abastecimiento	222300 212300	AYUDANTE DE FARMACIA / AUXILIAR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. por cada 275 recetas surtidas, la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.	X		X	<b>Recetas Individuales</b> El promedio mensual de recetas individuales surtidas entre 21 días, lo que resulta el número de recetas surtidas por día <b>Recetas colectivas</b> El promedio mensual de recetarios colectivos surtidos se divide entre 21 días y se multiplica por 11 renglones en promedio, este resultado se divide entre 2 renglones, obteniéndose el número de recetas individuales diarias las cuales se suman a las recetas individuales diarias surtidas, el resultado se divide entre 275 recetas para obtener el número de plazas necesarias.
Unidad Médica Hospitalaria	191 Abastecimiento	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con Jefe de Departamento.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	247604	JEFE DE GRUPO DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de unidades tipo "C".	X	X	X	
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de unidades tipo "C".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino a partir de unidades tipo "B".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino en unidades tipo "C".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades tipo "C".	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica Hospitalaria	291 Informática médica y Archivo clínico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C" y "D". Una plaza 8.0 hrs. turno matutino más en unidades tipo "B" Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino, en unidades tipo "C" y "D". Una plaza más 6.5 hrs. turno vespertino en unidades tipo "B".	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	282 Informática médica y Archivo clínico	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		En unidades que no cuenten con expediente electrónico.
Unidad Médica Hospitalaria	04K Soporte técnico	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	Dos plazas 8.0 hrs. una turno matutino y una turno vespertino por cada 150 dispositivos de cómputo.	X	X		
Unidad Médica Hospitalaria	04K Soporte técnico	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y una para turno vespertino en unidades a partir de 10 consultorios de especialidad.	X	X		En unidades con expediente clínico electrónico.
Unidad Médica de Alta Especialidad	201 Dirección	121076	N63 DIRECTOR MÉDICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X			
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Dirección Administrativa	120415	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X			
Unidad Médica de Alta Especialidad	201 Coordinación Clínica de Turno	121070	N57 COORDINADOR CLÍNICO DE TURNO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X			Turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
Unidad Médica de Alta Especialidad	201 División de Calidad	121071	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por División autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	191 División de Calidad	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	4K Técnica de Atención y Orientación al Derechohabiente	120425	N47 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AOD UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	4K Técnica de Atención y Orientación al Derechohabiente	120442	N25 TÉCNICA EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una de turno vespertino para atención en el Módulo Central Una plaza 8.0 hrs. por turno en Admisión Continua.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	257 Epidemiología	121071	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	257 Epidemiología	203601	MNF EPIDEMIÓLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 100 a 199 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades de 200 o más camas censables.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	257 Epidemiología	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades médicas de 100 a 199 camas censables Una plaza 8.0 hrs. de incremento por cada 100 camas censables.	X	X		A partir de la 2da plaza considerar el 50% para el turno matutino y el 50% para el turno vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Epidemiología	212100	ENFERMERA GENERAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades por cada 100 camas censables.	X	X		A partir de la 2da plaza considerar el 50% para el turno matutino y el 50% para el turno vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	257 Epidemiología	227601	OFICIAL DE ESTADISTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 100 camas censables.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	División Biomédica	120423	N41 INGENIERO BIOMÉDICO	Una plaza 8.0 hrs. por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	Asuntos Jurídicos	120416	N55 JEFE DIV A JUR UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad con División autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	Asuntos Jurídicos	120418	N47 JEFE DE OFICINA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la Oficina de lo Contencioso y una para la Oficina de lo Consultivo.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	Asuntos Jurídicos	120427	N17 SECRETARIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la División.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	210 Alergología	203601	MNF ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	211 Angiología	203601	MNF ANGIOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	212 Cirugía Maxilo facial	203601	MNF MAXILO FACIAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	214 Cardiología	203601	MNF CARDIÓLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	216 Cirugía General	203601	MNF CIRUGÍA GENERAL	Una plaza 8.0 hrs. por turno por áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	218 Dermatología	203601	MNF DERMATOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	219 Endocrinología	203601	MNF ENDOCRINOLÓGICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	220 Gastro enterología	203601	MNF GASTROENTEROLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	221 Ginecología y Obstetricia	203601	MNF GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno para la atención de las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	222 Hematología	203601	MNF HEMATOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	223 Infectología	203601	MNF INFECTOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino en unidades de más de 100 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en la autorización del servicio.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	225 Medicina Interna	203601	MNF MEDICINA INTERNA	Una plaza 8.0 hrs. por turno para la atención de las áreas autorizadas.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	226 Nefrología	203601	MNF NEFRÓLOGÍA	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para la vigilancia de 8 a 15 máquinas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	227 Neumología	203601	MNF NEUMOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	228 Neurología	203601	MNF NEURÓLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	230 Oftalmología	203601	MNF OFTALMOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	231 Otorrino laringología	203601	MNF OTORRINO LARINGOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	232 Pediatría	203601	MNF PEDIATRÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno para la atención de las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	233 Neonatología	203601	MNF NEONATOLOGÍA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 4 camas
Unidad Médica de Alta Especialidad	234 Proctología	203601	MNF PROCTOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	235 Psiquiatría	203601	MNF PSIQUIATRÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	236 Reumatología	203601	MNF REUMATOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	238 Traumatología y Ortopedia	203601	MNF TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia	Una plaza 8.0 hrs. por turno para la atención de las áreas autorizadas.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	239 Geriatría	203601	MNF GERIATRÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	241 Urología	203601	MNF UROLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	242 Audiología	203601	MNF AUDIOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	243 Neurocirugía	203601	MNF NEUROCIURUGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	244 Cirugía Pediátrica	203601	MNF CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	245 Oncología Médica	203601	MNF ONCOLOGÍA MÉDICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	246 Cirugía Plástica y Reconstructiva	203601	MNF CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	248 Terapia Intensiva	203601	MNF TERAPIA INTENSIVA	Una plaza 8.0 hrs. por turno, por cada 4 camas autorizadas.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 4 camas
Unidad Médica de Alta Especialidad	250 Urgencias	203601	MNF URGENCIAS	Una plaza 8.0 hrs. por turno en base a los recursos físicos existentes autorizados.	X	X	X	<b>Cubre descansos</b> Una plaza 8.0 hrs. en base a los recursos físicos existentes autorizados
Unidad Médica de Alta Especialidad	251 Oncología Quirúrgica	203601	MNF ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno por área autorizada.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	263 Endoscopia	203601	MNF ENDOSCOPIA	Una plaza 8.0hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	265 Genética	203601	MNF GENÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X	X	
Unidad Médica de Alta Especialidad	271 Psicología	205401	PSICOLOGO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X	X	

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	121071	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	<b>Trasplantes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		División autorizada con al menos tres programas de trasplantes: Intraabdominal (renal, intestinal, hígado y páncreas), Córnea, Médula Ósea y Corazón.
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	121073	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		En unidades con programa de trasplantes intra abdominales
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	203601	MNF CIRUGÍA GENERAL, URÓLOGÍA, ANGIÓLOGÍA o CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Cuatro plazas 8.0 hrs., tres turno matutino y uno en turno vespertino.	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplante de órganos intraabdominales El equipo de trabajo son los médicos clínicos, quirúrgicos y anestesiólogos.
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	203601	MNF TERAPIA INTENSIVA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, GASTRO ENTEROLOGÍA, GASTRO ENTERÓLOGÍA PEDIATRICA, PEDIATRÍA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	Cinco plazas 8.0 hrs.: dos plazas turno matutino, una plaza turno vespertino y una plaza por velada.	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplante de órganos intraabdominales Este personal contará con descansos entre semana.
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	203601	MNF ANESTESIOLOGÍA	Dos plazas 8.0 hrs. asignados al programa de Trasplantes.	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplante de órganos intraabdominales El Médico deberá apoyar otros servicios anestésicos en caso de no tener actividad programada
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Trasplantes órganos intraabdominales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada ocho camas del programa de Trasplantes.	X	X	X	Apoyará otros servicio en caso de no tener actividad en el servicio.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUCTURA	CAP. FÍSICA	PRODUCTIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	252 Trasplante de Órganos Intra abdominales	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos camas del programa de Trasplantes.	X	X	X	EE Intensivista o Pediatra Preferentemente personal capacitado en el programa.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Trasplantes órganos intraabdominales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada cinco camas del programa de Trasplantes.	X	X	X	Apoyará otros servicio en caso de no tener actividad en el servicio.
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	217100	TRABAJADORA SOCIAL CLÍNICA	<b>Trasplante de Órganos Intra abdominales</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para el programa.	X	X		Apoyará otros servicio en caso de no tener actividad en el servicio.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Trasplante de Órganos Intra abdominales	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Trasplante de Órganos Intra abdominales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Plaza 8.0 hrs. si es compartida, 6.5 horas si es asignada al servicio
Unidad Médica de Alta Especialidad	271 Trasplante de Órganos Intra abdominales	205401	PSICÓLOGO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Esta categoría no es exclusivo del programa
Unidad Médica de Alta Especialidad	230A Trasplante de Córnea	203601	MNF OFTALMOLOGÍA	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino.	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplantes
Unidad Médica de Alta Especialidad	214A Trasplante de corazón	203601	MNF CIRUGÍA CARDIO VASCULAR O TORÁCICA	<b>Trasplante de órganos torácicos</b> Dos plazas de 8.0 hrs. turno matutino	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplantes
Unidad Médica de Alta Especialidad	214A Trasplante de corazón	203601	MNF CARDIOLOGÍA o NEUMOLOGÍA	<b>Trasplante de Órganos torácicos</b> Una plaza de 8.0 hrs. turno matutino	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplantes
Unidad Médica de Alta Especialidad	22A Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas	203601	MNF HEMATÓLOGO O HEMATÓLOGO PEDIATRA	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino	X	X	X	El personal deberá de contar con adiestramiento en trasplantes
Unidad Médica de Alta Especialidad	22A Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno de Especialista Intensivista.	X	X	X	Se incluirá en el staff de enfermería de Terapia Intensiva Preferentemente personal capacitado en el programa.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	201 División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	121011	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	121073	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	120320	N46 JEFE DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		En Unidades Complementarias.
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	120320	N46 JEFE DE LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades tipo "C".	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	Una plaza 8-0 hrs. a partir de 1,000 transfusiones realizadas al mes.	X	X		Realiza la hemovigilancia de acuerdo a la NOM 253-SSA1 2012 para la disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por característica y número de equipos.	X	X		<b>Grupo de trabajo:</b> Químico Clínico, Laboratorista y Auxiliar de Laboratorio por equipo automatizado para las áreas de: a) Química clínica y Pruebas Especiales, b) Hematología y Biometría Hemática, c) Líquidos y Uroanálisis, d) Microbiología, e) Inmunología, f) Biología molecular, g) Coagulación y Coagulación especial h) Hormonas y Serología.
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la sección de equipos tipo modular.	X	X		<b>Grupo de trabajo:</b> Químico Clínico, Laboratorista y Auxiliar de Laboratorio para el equipo automatizado para: Química clínica y Pruebas Especiales, Hematología y Biometría Hemática.
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	Una plaza 8.0 hrs. por turno y equipo autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	Una plaza 8.0 hrs. por turno y equipo autorizado	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 trabajadores en el mismo turno.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio.	X	X		<b>Cubre descanso</b> Una plaza 8.0 hrs. Jornada acumulada para las secciones de Urgencias y transfusiones.
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	<b>Urgencias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Transfusiones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X		<b>Cubre descanso</b> Una plaza 8.0 hrs. en Jornada acumulada para la sección
Unidad Médica de Alta Especialidad	267 Laboratorio	203201	LABORATORISTA	<b>Transfusiones</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el servicio	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Laboratorio</b> Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino	X	X		Para atención del Control
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	121073	N53 JEFE DE DEPTO CL EN UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	121061	N51 JEFE DE SERVICIO	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Banco de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino	X	X		Apoya al Jefe de Departamento
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	<b>Consultorio</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por área autorizada	X	X		En espera de 60 pre donantes por turno
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Administración	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<b>Banco de Sangre Control</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino 6.5 hrs. para el registro de donantes	X	X		En espera de 80 registros para el turno matutino y 65 para el vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Signos Vitales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	<b>Toma de muestras y Fraccionamiento</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sillón	X	X		En espera de 220 donadores por turno

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Control de Calidad</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área.	X	X		Por NOM 253-SSA1 2012 para la disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Biometría hemática</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Recolección Sanguínea</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 sillones.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Aféresis</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 6 sillones.	X	X		Se esperan 3 aféresis dobles por sillón por turno
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO O HEMATÓLOGO	<b>Transfusión ambulatoria y Consultorio</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 5 sillones.	X	X		Evalúa pacientes con serología positiva
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Transfusión ambulatoria</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 5 sillones.	X	X		Se esperan 3 pacientes por sillón por turno
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO	<b>Fraccionamiento de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Se hará responsable también de la entrega de unidades a las unidades solicitantes
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	<b>Fraccionamiento de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino por centrífuga.	X	X		Se espera un mínimo el fraccionamiento de 150 unidades en turno matutino y 115 unidades turno vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Serología y Biometría Hemática</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado y características del equipo.	X	X		Se espera el perfil serológico de un mínimo de 20 unidades por hora
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203200	AUXILIAR DE LABORATORIO	<b>Serología y Biología molecular</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Biología molecular</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Se espera el procesamiento de 300 unidades por jornada.

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Transfusión ambulatoria</b> Una plaza 8 hrs. por turno autorizado.	X	X		Se esperan un mínimo de 40 cruces de unidades por hora.
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Inmuno hematología</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Se esperan un mínimo de 4 casos de rastreo, semipanel, panel completo y fenotipificación por turno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203601	MNF PATÓLOGO CLÍNICO	<b>Citometría de flujo, Cultivos Clonogénicos y Criopreservación</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	215600	QUÍMICO CLÍNICO	<b>Citometría de flujo, Cultivos Clonogénicos y Criopreservación</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	120533	N47 FÍSICO MÉDICO	<b>Irradiación de Sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Categoría que deberá de contar con licencia POE (personal ocupacionalmente expuesto).
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203601 215600 203201	LABORATORISTA	<b>Irradiación de Sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		Categoría que deberá de contar con licencia POE (personal ocupacionalmente expuesto).
Unidad Médica de Alta Especialidad	262 Banco de Sangre	203201	LABORATORISTA	<b>Banco de sangre Almacén, Cámara de congelación y Cuarto Frio</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X		Será el responsable de la entrega / recepción de paquetes a las unidades médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	207000	TRABAJADORA SOCIAL	<b>Banco de Sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cubículo de atención autorizado.	X	X		Se espera atención de 80 personas por turno Apoya campañas extramuros de reclutamiento donación
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Banco de sangre</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	121032	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Resonancia Magnética</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por equipo autorizado.	X	X		Se consideran 2,000 estudios anuales por turno diurno. El médico interpreta los estudios y selecciona imágenes para el archivo electrónico del paciente.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Resonancia Magnética</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por equipo en operación.	X	X		<b>Cubre descanso</b> Una plaza 6.0 hrs. Jornada acumulada por equipo autorizado para su funcionamiento.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Tomógrafo Computarizado y Ortopantomógrafo</b>  En existencia del equipo, será atendido por el médico asignado al equipo de Tomografía.	X	X		Se consideran hasta 5000 estudios anuales por turno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Tomógrafo Computarizado y Ortopantomógrafo</b> En existencia del equipo, será atendido por el técnico asignado al equipo de Tomografía.	X	X		<b>Cubre descanso</b> Una plaza 6.0 hrs. jornada acumulada por equipo autorizado. Una plaza 8.0 hrs. jornada acumulada por cada 2 plazas nocturnas autorizadas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Ultrasonido Doppler</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Se espera un mínimo de 8 estudios por turno por equipo
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Ultrasonido básico</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Se espera un mínimo de 24 estudios por turno por equipo
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		Cada Médico Radiólogo en esta área, deberá interpretar un mínimo 7,500 mastografías anuales <b>En asociación a realizar UGS de mama</b>
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Mastógrafo con Estereotaxia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X	X	El Médico Radiólogo en esta área, será el responsable de la toma de biopsias dirigidas, con un mínimo de 3,000 procedimientos intervencionistas anuales, por turno.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Mastógrafo</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y de 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizado en el servicio.	X	X		Se espera la atención mínima de 10,000 mastografías en turno matutino y 7500 en turno vespertino anuales.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF RADIODIAGNÓSTICO	<b>Estudios especiales</b> (Fluoroscopia y Unidad urológica) y Simples Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Se consideran un mínimo de 2000 estudios anuales fluoroscópicos por turno. El MNF radiólogo interpreta los estudios contrastados y los estudios simples a solicitud de Médico tratante.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Estudios especiales</b> (Fluoroscopia y Unidad urológica) Una plaza 8.0 hrs., turno matutino y de 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizados en el servicio.	X	X		Se consideran un mínimo de 2000 estudios anuales fluoroscópicos por turno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	205700	TÉCNICO RADIÓLOGO	<b>Sala de estudios simples</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por equipo autorizado Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por equipo autorizado Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos salas de cirugía exclusiva a Trauma y Ortopedia	X	X		<b>Equipo digital</b> Se espera un mínimo de 40 pacientes en turno matutino y 30 en turno vespertino <b>Equipo análogo</b> Se espera un mínimo de 30 pacientes en turno matutino y 22 pacientes en turno vespertino <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 7 de la misma categoría y turno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	273 Radiodiagnóstico	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado por cada 2,500 estudios anuales que requieran de un procedimiento anestésico	X	X		En caso de que la demanda esperada sea menor a la mencionada se debe de asignar un recurso médico en el turno al servicio de Radio imagen, solo los días en que se programan los estudios que requieren de dicho procedimiento.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Radiodiagnóstico</b> Una plaza 8.0 por turno autorizado para el servicio por equipo de Resonancia Magnética y Gammagrafía.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	205001	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Radiodiagnóstico</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el servicio para apoyo de los siguientes equipos: Tomógrafo, Mastógrafo, Estudios especiales o Fluoroscópicos.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Radiodiagnóstico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por unidad.	X	X		Para control de las agendas del servicio y actividades asignadas por el jefe de servicio
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Radiodiagnóstico	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino para la Jefatura de Departamento Clínico	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	121032	N 53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	203601	MNF ANATOMÍA PATOLÓGICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		La distribución de plazas por turno será de acuerdo al área física del servicio La programación de estudios trans operatorios no modifica la productividad esperada del médico, ni del resto del personal involucrado.
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	203601	MNF ANATOMÍA PATOLÓGICA	<b>Inmuno histoquímica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado.	X	X		Se espera un total de 6,000 estudios anuales en el área.
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	200700	BIÓLOGO	<b>Inmuno histoquímica</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	202700	HISTOTECNÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino	X	X		Con una demanda esperada para el turno matutino 40 bloques diarios y en turno vespertino 30 bloques diarios de histología

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	201100	CITOTECNÓLOGO	<b>Detección oportuna de Cáncer</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 75 laminillas procesadas y archivadas a diario. Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por un mínimo de 30 laminillas procesadas y archivadas a diario.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	200500	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con Sala de Autopsias.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	260 Anatomía Patológica	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en caso de ser autorizado el turno.	X	X		En turno matutino se esperan 120 registros diarios y en turno vespertino 90 registros
Unidad Médica de Alta Especialidad	266 Hemodinamia	121032	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	266 Hemodinamia	203601	MNF CARDIÓLOGO HEMODINAMISTA	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	266 Hemodinamia	203601	MNF ANESTESIÓLOGO	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	266 Hemodinamia	205700	TÉCNICO RADIOLOGO	<b>Arco Biplanar / Arco Monoplanar</b> Una plaza 8.0 hrs. por equipo por turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. turno y por sala autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área de recuperación a partir de 3 camillas.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Hemodinamia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos salas en funcionamiento.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	227 Neumología	203601	MNF NEUMOLOGÍA	<b>Espirómetro</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Se espera un mínimo de 6000 estudios anuales El médico interpretará los estudios, así como realiza la selección de gráficas para el archivo del paciente
Unidad Médica de Alta Especialidad	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Espirometría</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en la autorización del servicio	X	X		El técnico realiza los estudios
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	121032	N 53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	120535	N 49 FÍSICO MÉDICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Encargado de la Seguridad radiológica
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	215600	QUÍMICO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Para el manejo de radiofármacos
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	203601	MNF MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara con tomografía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		Se espera un mínimo de 12 estudios por turno diurno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	206500	TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara con tomografía</b> Una plaza 8.0 hrs. por sala por turno autorizado	X	X		Productividad asociada a la del médico.
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	203601	MNF MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	206500	TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	<b>Gammacámara</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		Productividad asociada a la del médico.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el servicio	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Medicina Nuclear</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para hospitalización	X	X		En existencia de área específica

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	274 Medicina Nuclear	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Medicina Nuclear Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y 6.5 hrs. turno vespertino para la recepción.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Medicina Nuclear	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Medicina Nuclear Una plaza 6.5 hrs. para el servicio	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	121032	N 53 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120364	N 49 FÍSICO MÉDICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Encargado de la Seguridad Radiológica.
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	Una plaza 8.0 hrs. por turno	X	X		Demanda esperada de 1-2 pacientes (350 anuales) de nuevo ingreso a terapia por día Personal asignado para cubrir la actividad relacionada con la Consulta externa y Hospitalización
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Equipo de trabajo MNF Radio Oncólogo, MNF Anestesiólogo, Físico Médico y Radioterapeuta
Unidad Médica de Alta Especialidad	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIOLOGÍA	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Se espera una productividad mínima de 7500 terapias anuales por turno por equipo
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120344	N 47 FÍSICO MÉDICO	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		La dotación de personal se adecúa a las características del equipo asignado
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	205800	RADIOTERAPEUTA	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	243 Neurocirugía	203601	MNF NEUROCIURGÍA	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado con demanda justificada	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	Unidad de Radiocirugía Una plaza 8.0 hrs. por turno por equipo y turno autorizado Una plaza 8.0 hrs. por cada dos camillas de preparación y recuperación de pacientes	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	Acelerador lineal Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Equipo de trabajo MNF Radio Oncólogo, Físico Médico, Dosimetrista y Radioterapeuta Se espera una productividad mínima de 1,000 terapias anuales por turno por equipo
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120344	N 47 FÍSICO MÉDICO	Acelerador lineal Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120346	DOSIMETRISTA	Acelerador lineal Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Un personaje por cada dos equipos
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	205800	RADIOTERAPEUTA	Acelerador lineal Dos plazas 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	203601	MNF RADIOTERAPIA	Braquiterapia Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Equipo de trabajo MNF Radio Oncólogo, MNF Anestesiólogo, Físico Médico, Dosimetrista y Radioterapeuta Se espera un mínimo de 1000 terapias anuales por turno por equipo
Unidad Médica de Alta Especialidad	261 Anestesiología	203601	MNF ANESTESIOLOGÍA	Braquiterapia Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120344	N47 FÍSICO MÉDICO	Braquiterapia Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120346	DOSIMETRISTA	Braquiterapia Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Un personaje por cada dos equipos
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	205800	RADIOTERAPEUTA	Braquiterapia Dos plazas 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Braquiterapia</b> Una plaza de 8.0 hrs. por turno para el área de preparación y una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 6 camillas de recuperación en el servicio	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	20750	RADIOTERAPEUTA	<b>Tomógrafo simulador</b> Dos plazas 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En caso de contar con equipo de tomografía exclusivo para esta actividad
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Tomógrafo simulador</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		En caso de contar con equipo de tomografía exclusivo para esta actividad
Unidad Médica de Alta Especialidad	275 Radioterapia	120345	N35 TÉCNICO MECÁNICO	<b>Radioterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 20 piezas a diseñar para pacientes de esta área	X	X		A partir de la segunda plaza el 50% será para el vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 100 camas censables	X	X		El servicio queda bajo la vigilancia de la Coordinación o Jefatura de Medicina Interna
Unidad Médica de Alta Especialidad	269 Inhaloterapia	202900	INHALOTERAPEUTA	<b>Terapia Intensiva</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 12 camas en turno matutino, nocturno y jornada acumulada Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino	X	X		Se sumará el total de camas de las diferentes áreas de terapia intensiva El personal no es exclusivo del área por lo que se le podrán asignar actividades en hospitalización y urgencias
Unidad Médica de Alta Especialidad	255 Registros clínicos	206400	TÉCNICO EN MANEJO DE APARATOS DE ELECTRO-DIAGNOSTICO	<b>Electrocardiografía</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades con equipo existente Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en unidades con autorización del servicio	X	X		Se espera un mínimo de 40 estudios en el turno matutino y 25 en el turno vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	255 Registros clínicos	206400	TÉCNICO EN MANEJO DE APARATOS DE ELECTRO-DIAGNOSTICO	<b>Electroencefalografía</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.0 hrs. turno vespertino autorizado	X	X		Se espera un mínimo de 11 estudios por turno.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	120419	N42 JEFE DE OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	120163	N25 SUBJEFE DE TRABAJO SOCIAL MEDICO	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 144 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	227000 207100	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO TRABAJADORA SOCIAL	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 23 camas censables autorizadas	X	X		67% en la categoría de Técnico y el 33% en la categoría de Clínico En la categoría de Trabajo Social clínico a partir de la segunda plaza el 50% se distribuirá en el turno matutino y el 50% en el turno vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	207100	TRABAJADORA SOCIAL	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por cada 20 camillas en operación Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno en hospitales monotemáticos de Traumatología y Ortopedia	X	X		A partir de la segunda plaza el 50% se distribuirá en el turno matutino y el 50% en el turno vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	227000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Adulto, Pediátrica, Neonatal, Coronaria, etc.</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 8 camas autorizadas en operación	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	207100	TRABAJADORA SOCIAL	<b>Toco cirugía</b> (Cunero Fisiológico) Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y en turno vespertino a partir de 4,800 partos anuales	X	X		En caso de que el área de admisión Urgencias y Admisión Toco cirugía sean independientes la asignación de personal, se hará así
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	227000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Consulta Externa y otros Programas</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino a partir de 6 consultorios de especialidad en funcionamiento	X	X		Este personal atenderá a los Grupos Especiales

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	227000	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	<b>Insuficiencia Renal</b> (Diálisis peritoneal y Hemodiálisis) Una plaza 8.0 hrs. por turno matutino autorizado.	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza del resultado de la suma total del personal considerado para atender Hospitalización, Terapia Intensiva y Admisión Continua dividiendo estas entre 2.5, cuyo resultado se divide en turno matutino y vespertino para la cobertura de las áreas mencionadas <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 personas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes médicas	220400	COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 50 camas censables Para esta área no hay dotación de personal para el turno nocturno ya que los ingresos se realizan a través de urgencias.	X	X		La dotación de personal se ajustará en las unidades médicas cuya estructura hospitalaria sea por edificios o estructuras separadas e independientes entre sí Las unidades con hasta 33 camas censables esta actividad la realiza entre el personal de archivo clínico y las Asistentes médicas de la consulta externa en todos los turnos.
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 42 atenciones diarias Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 36 atenciones diarias Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno por cada 30 atenciones diarias Incluye ingresos a hospitalización u otro servicio de estancia hospitalaria.	X	X		Se considera el mínimo de consultas promedio de los últimos 6 meses 40% de consultas para el turno matutino, 40% turno vespertino y 20% turno nocturno, dividiendo este entre el número de ingresos probables por turno para del número de plazas requeridas por turno Incluye la actividad de ingresos a hospitalización u otro servicio de estancia hospitalaria

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
<b>Unidad Médica de Alta Especialidad</b>	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión Toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino por cada 28 ingresos al servicio Una plaza 8.0 hrs. turno nocturno por cada 40 ingresos al servicio.	X	X		Unidades médicas en las que se cuente con este servicio separado físicamente de Admisión Continua; en caso de ser un servicio de Admisión único se contabiliza la productividad total. Tomando en consideración el mínimo de consultas promedio, de los últimos 6 meses o esperada se divide este entre el número de ingresos probables por turno para la consideración del número de plazas requeridas por turno.
<b>Unidad Médica de Alta Especialidad</b>	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Sala de Toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X		A partir de 60 camas censables en el servicio de Obstetricia En esta área se realiza la identificación madre-producto por atención de parto o cesárea, así como otorgar información del estado de salud de las pacientes de las áreas de quirófano, toco cirugía y salas de labor
<b>Unidad Médica de Alta Especialidad</b>	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Admisión hospitalaria</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino por cada 28 ingresos/egresos de todos los servicios hospitalarios Para esta área no hay dotación de personal para el turno nocturno ya que los ingresos solo se realizan a través del servicio de Admisión Continua	X	X		Se considera el promedio mínimo mensual de los últimos 6 meses dividiéndose entre 30 días y a su vez en los dos turnos, dividiendo este entre el número de ingresos/egresos por turno para la consideración del número de plazas requeridas Durante el turno nocturno los informes de salud los proporcionará el personal responsable en este turno ubicado en Admisión Continua
<b>Unidad Médica de Alta Especialidad</b>	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Control Central</b> Una plaza 6.5 hrs. turno matutino y turno vespertino por cada 12 consultorios en función	X	X		

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Consulta de Especialidades</b> Una plaza 6.5 turno matutino y una plaza turno vespertino por cada cuatro consultorios	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Informes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una 6.5 hrs. turno vespertino por unidad Dos plazas 8.0 hrs. turno matutino y dos de 6.5 hrs. turno vespertino en unidades de más de 216 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Sala de altas</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades cuyo número de egresos sea mayor a 32 y en turno vespertino sea mayor a 24 egresos, y que el área sea independiente del área de Admisión hospitalaria	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino a partir de 8 salas de quirófano en función en el mismo turno	X	X		En este indicador se incluyen las salas de procedimientos ambulatorios <b>Cubre vacaciones</b> Se calcula en base al total de plazas otorgadas en un factor de una por cada once plazas aplicando para todos los turnos.
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino	X	X		<b>Cubre descansos</b> Se deberá de calcular en base al total de plazas consideradas en todos los turnos los 7 días de la semana Para el turno matutino y vespertino se debe de aplicar el factor de 2.5 En el turno nocturno se cubre con 3 jornadas quincenales por cada 2 plazas En caso de que el total de plazas del turno nocturno incluyendo las dos veladas sea mayor a 6, se aplica una por cada 6 plazas.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	120420	N42 JEFE DE OFICINA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	120156	N25 SUB JEFE DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	120059	N18 JEFE DE SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y DIETÉTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		En unidades a partir de 144 camas censables
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	233900	NUTRIÓLOGO CLÍNICO ESPECIALIZADO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Unidades que cuenten con los programas de: Unidad metabólica, Unidad de Trasplantes, Alimentación parenteral y Nefrología
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Unidad metabólica / Endocrinología</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		En existencia de ambos servicios en funcionamiento
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Trasplantes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Con un mínimo de 100 pacientes trasplantados anuales
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Alimentación Parenteral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Requerimiento mínimo de 10 pacientes al día
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	223900	ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<b>Nefrología</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Para los servicios Hemodiálisis y Diálisis peritoneal
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 30 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades que justifique en base a su estructura.	X	X		Del total de camas censables (excluyendo incubadoras y las camas de los programas en donde haya Especialista en Nutrición y Dietética), se divide entre 30, de cuyo total el 70% se asigna al turno matutino y 30% al vespertino La Nutricionista de TM y la de TV realizarán actividades de almacén de víveres <b>Cubre descansos</b> Una plaza por el total de personal de la categoría por turno dividida entre 2.5

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Almacén de víveres</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad a partir de 50 camas censables	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por el total de personal de la categoría y turno incluyendo la calculada para cubrir descanso por cada once plazas autorizadas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Consulta externa y Enseñanza</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 72 camas censables	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma del total de plazas de la categoría dividida en 2.5 La distribución será 70% turno matutino y 30% para el vespertino, cuando no existe un sistema único y los alimentos de cena y colación se preparen en el turno vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	213900	NUTRICIONISTA DIETISTA	<b>Laboratorio de leches</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		A partir de un requerimiento de preparación de 300 frascos (incluyendo hidrataciones, dietas enterales y papillas) Cuando exista turno único se asignará el 100% de las plazas al turno matutino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	236100	COCINERO TÉCNICO 1	<b>Producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs. en unidades de 100 a 200 camas Una plaza más por cada 100 camas censables	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma del total de plazas de la categoría dividida en 2.5 Del total de plazas el 70% se asigna al turno matutino y el 30% al turno vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	226100	COCINERO TÉCNICO 2	<b>Preparación previa</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 75 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	226100	COCINERO TÉCNICO 2	<b>Preparación previa y producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 75 camas censables	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma del total de plazas de la categoría dividida en 2.5 Del total de plazas el 70% se asigna al turno matutino y el 30% al turno vespertino.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	226102	COCINERO TÉCNICO 2	<b>Comedor</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 144 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino por cada 30 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Producción</b> (cocción) Una plaza 8.0 hrs. por cada 170 raciones	X	X		Se considera la productividad de los últimos 6 meses de las raciones servidas a hospitalización y a personal El 70% se asigna a turno matutino y 30% al vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Comedor</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 80 raciones proporcionadas al personal (excluye colaciones)	X	X		Se considera la productividad de los últimos 6 meses de las raciones servidas a hospitalización y a personal y se divide entre 30 días, el resultado se divide entre 80 El 70% se asigna a turno matutino y 30% al vespertino.
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Colación nocturna</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno nocturno a partir de 80 colaciones diarias	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Laboratorio de leches</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 300 frascos	X	X		El promedio mensual de los últimos 6 meses (frascos, hidrataciones, papillas y dietas enterales) se divide entre 30 días y el resultado se divide entre 300 Del total de plazas el 80% se asigna a turno matutino y 20% al vespertino
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Unidad Metabólica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Unidades con servicio autorizado. <b>Cubre descansos</b> Una plaza por la suma total del personal dotado para la operación de todas las áreas entre el factor de 2.5

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de hasta 200 camas censables Una plaza más 8.0 hrs. turno matutino más por cada 200 camas censables	X	X		Para la cobertura del 7° día en el turno nocturno se cubrirá con 3 jornadas quincenales por cada 2 plazas <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada once trabajadores de la categoría por turno
Unidad Médica de Alta Especialidad	280 Nutrición y Dietética	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plazas de 8.0 hrs. turno matutino por unidad	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	247604	JEFE DE GRUPO DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 200 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 101 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino en unidades a partir de 144 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	121220	N 53 DIRECTOR DE ENFERMERÍA UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	121221	N44 SUBJEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino por cada 30 camas censables, en unidades con más de 200 camas censables. Una plaza 8.0 hrs., turno vespertino por cada 50 camas censables en unidades con más de 200 camas censables. Una plaza 8.0 hrs., turno nocturno por cada 90 camas censables en unidades con más de 200 camas censables.	X	X		<b>Cubre descansos Turno matutino y vespertino</b> El total de plazas que resultan para la operación se dividen entre el factor 2.5 <b>Turno nocturno</b> Debe considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias incluyendo las dos veladas En el caso de que el total de plazas del turno nocturno considerando las dos veladas sea mayor de 6 se aplicara el factor de una por cada seis plazas

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	121221	N44 SUBJEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino por cada 30 camas censables en unidades de 120 a 199 camas censables. Una plaza 8.0 hrs., turno vespertino por cada 50 camas censables en unidades de 120 a 199 camas censables. Una plaza 8.0 hrs., turno nocturno por cada 90 camas censables en unidades de 120 a 199 camas censables.	X	X		La asignación de Subjefes de Enfermeras para programas especiales deberá considerarse el nivel salarial que tienen las subjefes de enfermeras del hospital, para integrarlas a la dinámica de trabajo de la Jefatura de Enfermeras.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	121221	N44 SUBJEFE DE ENFERMERAS	<b>Recursos Humanos</b> Una plaza 8.0 hrs., turno matutino para el programa de Recursos humanos en unidades con más de 120 camas censables.	X	X		En unidades con más de 120 camas censables <b>Cubre vacaciones</b> Deberá calcularse en base al total de plazas requeridas por categoría y por turno aplicando el factor de una por cada once plazas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	121221	N44 SUBJEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para el programa de Planificación Familiar.	X	X		Unidades que cuenten con el Servicio de Ginecología y Obstetricia.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por piso a partir de 25 a 52 camas censables.	X	X		En pisos de 52 camas o más en donde existan estructuradas dos centrales de enfermeras se dotara de un Jefe de Piso por cada una de ellas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Cuneros y prematuros</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 25 cunas o incubadoras.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino a partir de 2 salas de cirugía y 2 salas de procedimientos.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs., por turno a partir de 3 Salas de expulsión. Una plaza 8.0 hrs., por turno, cuando existan en la misma área física los Servicios de Quirófano y Tococirugía a partir de una Sala de cirugía más dos salas de expulsión autorizadas.	X	X		<b>Cubre descansos</b> Se consideran solo para los servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos, Quirófano y Tococirugía, cuando el número de Salas de cirugía y de expulsión en servicio sumen como mínimo cuatro por turno <b>Turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resulte para la operación se dividen entre el factor 2.5 <b>Turno nocturno</b> Deberán considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias incluyendo las dos veladas En el caso de que el total de plazas del turno nocturno considerando las dos veladas sea mayor de seis se aplicara el factor de una por cada seis plazas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 10 camas para Observación adultos más 10 camas para Observación pediátrica autorizadas.	X	X		<b>Nota</b> Cuando existan más de 35 camas en Observación adultos y/o más de 20 camas de pediatría y las áreas físicas no se encuentren contiguas en el servicio valorar la asignación de una Enfermera Jefe de Piso más para el área de Observación pediátrica.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Programas especiales</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino a partir de 2 programas especiales o que sumen más de 20 camas no censables entre estos	X	X		Quimioterapia, Diálisis y Clínicas
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 20 máquinas en operación	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Consulta Externa</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino a partir de 15 consultorios en servicio	X	X		Esta plaza cubrirá la Sala de Altas y Admisión hospitalaria siempre y cuando en estas se cuente con las instalaciones físicas necesarias para otorgar cuidados de enfermería Si el número de consultorios es mayor a 35 y la distribución física no es contigua o se encuentran en diferentes pisos valorar la asignación de una plaza más de Jefe de Piso para el servicio Cuando el número de consultorios sea menor a quince la Jefa de Piso de Admisión continua se hará cargo de los servicios antes mencionados La Jefe de Piso del turno vespertino cubrirá también la Central de Esterilización.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> (Adultos, Pediátricos, Neonatales, Coronarios, Postquirúrgicos y Quemados) Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 8 camas autorizadas.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Unidad Metabólica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 15 camas autorizadas.	X	X		<b>Cubre vacaciones</b> Debe calcularse en base al total de plazas requeridas por categoría y por turno aplicando el factor de una por cada once plazas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Central de Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 100 camas censables.	X	X		
<b>2900-B23-002</b>								



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala de cirugía autorizada.	X	X		<b>Enfermera Quirúrgica Cubre descansos</b> Debe considerarse el número de salas de cirugía autorizadas en sábados y domingos
Unidad Médica de Alta Especialidad	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 24 camas o cunas pediátricas o 10 incubadoras en servicio.	X	X		<b>Enfermera Pediatra Cubre descansos</b> Deberá calcularse para el personal que labora en los servicios que funcionan los siete días de la semana y las 24 hrs.
Unidad Médica de Alta Especialidad	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos cunas radiantes autorizadas.	X	X		<b>Enfermera Pediatra Turnos matutino y vespertino</b> El total de plazas que resultan para la operación se dividen entre el factor 2.5
Unidad Médica de Alta Especialidad	232 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos camas o cunas en el servicio calculando el 50% de Enfermeras Especialistas Intensivistas y el 50 % de Enfermeras Especialistas Peditras.	X	X		<b>Enfermera Pediatra Turno nocturno</b> Deberá considerarse 3 jornadas quincenales por cada dos plazas que resulten como necesarias
Unidad Médica de Alta Especialidad	248 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos Adultos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos camas autorizadas.	X	X		<b>Enfermera Intensivista</b> En el caso de que el total de plazas del turno nocturno considerando las dos veladas sea mayor de seis se aplicara el factor de una por cada seis plazas.
Unidad Médica de Alta Especialidad	235 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Hospitalización Psiquiatría</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino.	X	X		Por cada 20 camas censables exclusivas del servicio
Unidad Médica de Alta Especialidad	257 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Atención Prenatal</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno vespertino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Área de preparación de pacientes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quirófano</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno, por cada Sala de cirugía autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Sala de procedimientos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino por Sala de procedimientos autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación postquirúrgica</b> Una plaza 8.0 hrs., por turno, por cada 4 camillas autorizadas.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Pre labor</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno de 1 a 6 cheslón, sillas, sillón, reposit, etc.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cubículo o consultorio autorizado	X	X		Apoyará las actividades de triage obstétrico en caso necesario
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área de preparación de pacientes	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Parto amigable</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 cubículos autorizados	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Trabajo de parto de Alto riesgo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	ENFERMERA GENERAL	<b>Expulsión</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada sala autorizada	X	X	X	

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación obstétrica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada seis camillas (incluye hasta seis cunas de Recuperación neonatal)	X	X		En unidades médicas que aún no cuenten con el programa de Parto Amigable En los hospitales donde el número de camas y/o las áreas sean menores a lo que establece el indicador deberá considerarse la productividad y distribución física de las áreas
Unidad Médica de Alta Especialidad	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Quirófano tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quirófano en Toco cirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Recuperación Tococirugía</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camillas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camillas de Primer contacto autorizadas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por unidad de Estabilización autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212101	ENFERMERA GENERAL	<b>Admisión continua.</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno, por cada 6 camillas de Observación adultos	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Observación pediatría</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno, por cada ocho camas o cunas	X	X		En los hospitales donde el número de camas y/o las áreas sean menores a lo que establece el indicador deberá considerarse la productividad y distribución física de las áreas

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	Hidratación y Control térmico Una plaza 8.0 hrs. por turno para el área	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202099	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Yesos, curaciones e inyecciones Una plaza 8.0 hrs. por turno por área	X	X		Se espera más de treinta procedimientos por turno
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Medicamentos a granel Una plaza 8.0 hrs. por turno	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	Central de Esterilización Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y vespertino en unidades de hasta 100 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Central de Esterilización Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cada 34 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno vespertino por cada 50 camas censables y una turno nocturno por cada 100 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Quirófano central o Tococirugía Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino a partir de 5 Salas de cirugía o de Expulsión autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	Consulta externa Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Para los consultorios de las especialidades que realizan procedimientos en consultorio y de tratamiento ambulatorio
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Consulta externa Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En consultorios de especialidades que no realizan procedimientos
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	Consulta externa Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos consultorios autorizados	X	X		Valoración preanestésica, Psiquiatría

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Admisión hospitalaria</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino en existencia del área para preparación de pacientes quirúrgicos	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Sala de altas</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Sala de tránsito</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino a partir de 6 camillas autorizadas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202101	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Curaciones subsecuentes</b> Una plaza de 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal Intermitente</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal Automatizada</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 máquinas autorizadas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Nutrición parenteral</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 20 mezclas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica del dolor</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Clínica del catéter</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Clínica de Displasias</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Prueba de esfuerzo</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		Solo se autorizará en Hospitales que dentro de su estructura cuenten con sala de Hemodinamia

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno a partir de 8 camas	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Servicios ambulatorios</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado para el área de preparación	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212101	ENFERMERA GENERAL	<b>Servicios ambulatorios</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada 6 camillas de recuperación	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopia gástrica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno y sala autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Endoscopia urológica</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno y sala autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hemodiálisis</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado por cada tres máquinas	X	X		<b>Cubre descansos</b> Se debe considerar el número de máquinas en operación autorizadas para que funcionen en sábado
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Quimioterapia</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	<b>Unidad de Quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno para el Servicio	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Unidad de quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	216 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por sala de cirugía autorizada	X	X		Enfermera Quirúrgica

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Unidad de Quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por Sala de cirugía autorizada	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	248 Enfermería	222100	ENFERMERA ESPECIALISTA	<b>Unidad de Cuidados Intensivos de Quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cama en operación para la atención postquirúrgica inmediata Una plaza 8.0 hrs. por cada dos camas para la atención mediata en recuperación	X	X		Enfermera Especialista intensivista
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Unidad de Quemados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 4 camas autorizadas para el área de hospitalización	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Hospitalización</b> Un plaza de 8.0 hrs. por 40 camas censables	X	X		La distribución será del 100% en el turno matutino, 60% en el vespertino y 30% en el nocturno
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Hospitalización</b> Un plaza de 8.0 hrs. por cada 10 camas censables asignadas a la atención de patología de Columna y cadera	X	X		La distribución será del 100% en el turno matutino, 60% en el vespertino y 30% en el nocturno
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Admisión continua</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 30 camillas	X	X		La distribución será del 100 en el turno matutino, 60% en el vespertino y 50% en el nocturno
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Quirófanos</b> Un plaza 8.0 hrs. por cada 5 salas quirúrgicas en operación	X	X		La distribución se será del 100% en el turno matutino, el 60% en el turno vespertino, si opera el mismo número de quirófanos en el vespertino se tomará el 100% y en el nocturno el 30%

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Ginecología y Traumatología y Ortopedia</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 4 salas quirúrgicas en operación.	X	X		La distribución se será del 100% en el turno matutino, el 60% en el turno vespertino, si opera el mismo número de quirófanos en el vespertino se tomará el 100% y en el nocturno el 30%.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Recuperación</b> Una plaza 8.0 hrs. a partir de 8 camillas en recuperación funcionando.	X	X		La distribución se será del 100% en el turno matutino, el 60% en el turno vespertino, si opera el mismo número de quirófanos en el vespertino se tomará el 100% y en el nocturno el 30%.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Unidad de Cuidados Intensivos</b> Una plaza de 8.0 hrs. por cada 8 camas autorizadas.	X	X		La distribución será del 100% en todos los turnos <b>Cubre descanso</b> El total de plazas autorizadas del turno matutino y vespertino se aplicará el factor 2.5 y para el nocturno 1 por cada 6 plazas autorizadas <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 autorizadas por turno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Unidad de pacientes quemados</b> Una plaza de 8.0 hrs. por cada 8 camas autorizadas.	X	X		La distribución será del 100% en todos los turnos.
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	121069	N58 DIRECTOR DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	121071	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	<b>División de Educación en Salud</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	211071	N55 JEFE DE DIVISIÓN MÉDICA UMAE	<b>División de Investigación en Salud</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Educación e Investigación en Salud	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	121221	N44 SUB JEFE DE ENFERMERAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	220600	ASISTENTE DE BIBLIOTECARIO	Una plaza 8.0 hrs. por turno.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	208 Educación e Investigación en Salud	210600	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino.	X	X		<b>Cubre Descansos</b> Una plaza 6.5 hrs. Jornada acumulada
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	121073	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	121061	N51 JEFE DE DEPARTAMENTO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades con el servicio autorizado.	X	X		En Unidades Complementarias
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	120353	N41 COORDINADOR DE TERAPISTAS	Una plaza 8.0 hrs. por cada 15 Terapistas Ocupacionales y Físicos en total.	X	X		Para el control administrativo y del proceso de la atención
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Medicina Física y Rehabilitación	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino en unidades con Jefatura autorizada.	X	X		Actividades asignadas por la Jefatura de Servicio
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado.	X	X		Se espera un mínimo de 4,500 consultas anuales totales (primera vez y subsecuencia)
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Evaluación diagnóstica funcional integral y simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en existencia de área y equipo.	X	X		La evaluación funcional cuando exista equipo computarizado o proceso específico, se espera un mínimo de 2,000 evaluaciones anuales
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206801	TERAPISTA OCUPACIONAL	<b>Evaluación funcional integral y simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en existencia del servicio y turno autorizado.	X	X		Se esperan 2,500 terapias anuales en turno matutino y 2,250 en turno vespertino.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	120391	N40 GESTOR OCUPACIONAL	<b>Evaluación funcional integral y simulación laboral</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en existencia del servicio y turno autorizado.	X	X		Se autoriza la plaza si existe el servicio de evaluación diagnóstica funcional integral y Simulación laboral con personal asociado Se espera un mínimo de 2,000 evaluaciones anuales.
Unidad Médica de Alta Especialidad	271 Psicoterapia e Higiene Mental	205401	PSICÓLOGO CLÍNICO	<b>Evaluación funcional integral y simulación laboral (MFR)</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. vespertino en turno autorizado	X	X		Se autoriza la plaza si existe el servicio de evaluación diagnóstica funcional integral y Simulación laboral con personal asociado Se espera un mínimo de 2,116 sesiones individuales anuales (Valoraciones psicométricas y terapia) y 46 terapias grupales anuales con grupos de 5 a 10 pacientes.
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Electromiografía Y Potenciales Evocados</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado	X	X		La demanda mínima esperada 1,500 estudios anuales de Potenciales evocados somato sensoriales, auditivos o visuales y Electromiografía.
Unidad Médica de Alta Especialidad	242 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF AUDIOLOGÍA	Una plaza 8.0 hrs. por turno por consultorio autorizado	X	X		Un médico podrá atender una demanda mínima de 3,250 consultas totales (primera vez y subsecuencia que incluye los estudios diagnósticos de Foniatría, audiometría y lenguaje).
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	202100	AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada dos consultorios autorizados	X	X		Toma de signos vitales y asistencia al médico durante procedimientos y consulta

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por área en unidades con servicio autorizado.	X	X		Se considera un mínimo de 8,000 sesiones anuales en turno matutino y de 6,000 sesiones en turno vespertino Las terapias grupales son otorgadas para un mínimo de 5 derecho habientes Se considera un 80 % de terapias individuales y un 20% de terapias grupales <b>Cubre vacaciones</b> Una plaza por cada 11 terapeutas, en la suma de todos los asignados al servicio La dotación estará relacionada con la existencia del MNF MFR.
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Equipo de Alta Tecnología Robotizado</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino.	X	X		La duración de cada sesión es de 45 a 60 minutos, deberá de tomarse encuentra para el indicador Con un mínimo de 2,300 sesiones en turno matutino y 1,750 sesiones vespertina anuales.
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Atención del paciente hospitalizado</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino en turno autorizado.	X	X		Se esperan 4,500 terapias anuales en turno matutino y 3,150 terapias en turno vespertino La distribución será para la atención individual y para la atención a grupos.
Unidad Médica de Alta Especialidad	242 Medicina Física y Rehabilitación	120353	N41 COORDINADOR DE TERAPISTAS	Una plaza 8.0 hrs. por cada 12 Fonoaudiólogos autorizados.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	242 Medicina Física y Rehabilitación	202400	FONOAUDIÓLOGO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. en turno vespertino autorizado.	X	X		Se espera un mínimo de 3,000 (matutino) y 2,250 (vespertino) de sesiones de terapia de lenguaje anuales La distribución será del 80% para la atención individual y el 20% para la atención en grupos.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	292 Trabajo Social	217000	TRABAJADORA SOCIAL	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por cada 6 consultorios en turno autorizado.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	271 Psicoterapia e Higiene Mental	2055400	PSICÓLOGO CLÍNICO	<b>Medicina Física y Rehabilitación (UMFR)</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y de 6.0 hrs. vespertino con turno autorizado.	X	X		En existencia de espacio físico Se espera un mínimo de 2,116 sesiones individuales anuales (valoraciones psicométricas y terapia) y 46 terapias grupales anuales con grupos de 5 a 10 pacientes.
Unidad Médica de Alta Especialidad	291 Medicina Física y Rehabilitación	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino y una turno vespertino.	X	X		Para el control de agendas del servicio (asignación de horarios de atención, cita de pacientes a tratamientos, control de asistencia y bajas del servicio, orientación al derechohabiente, entre otros)
Unidad Médica de Alta Especialidad	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MÉDICA	<b>Medicina Física y Rehabilitación</b> Una plaza 6.5 hrs. por turno por cada dos consultorios en operación.	X	X		Se tomará en cuenta la distribución de las áreas físicas
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206801	TERAPISTA OCUPACIONAL	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.0 hrs. turno vespertino por área.	X	X		Se esperan 9,750 terapias anuales en turno matutino y 8,250 terapias en turno vespertino la distribución será para la atención individual en un 35% y para la atención en grupos 65%
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado.	X	X		En servicios autorizados un médico podrá atender un mínimo de 1,750 consultas totales (primera vez y subsecuencia que incluye los estudios diagnósticos y actividades educativas llevados a cabo durante la consulta)

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Cardiología	203601	MNF CARDIOLOGÍA	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno autorizado	X	X		En servicios autorizados un médico podrá atender un mínimo de 1,750 consultas totales (primera vez y subsecuencia que incluye los estudios diagnósticos y actividades educativas llevados a cabo durante la consulta).
Unidad Médica de Alta Especialidad	268 Medicina Física y Rehabilitación	206800	TERAPISTA FÍSICO	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención</b> Una plaza 8.0 hrs. en turno matutino y una plaza 6.0 turno vespertino en turno autorizado	X	X		Se esperan 7,000 terapias anuales en turno matutino y 5,250 en turno vespertino La distribución será en la Etapa I de manera individual y en la Etapa II y III para la atención en grupos e individual.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Rehabilitación Cardiovascular y Prevención (MFR)</b> Una plaza 8.0 por turno autorizado del servicio	X	X		En el servicio se requiere manejo de carro rojo y aplicación de medicamentos Realiza evaluación de calidad y riesgo de caídas Apoya en procedimientos de consultorio de la Consulta externa de Rehabilitación entre otras actividades inherentes a su puesto
Unidad Médica de Alta Especialidad	28P SPPSTIMSS	121094	N53 JEFE SPPTSIMSS UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Por 2400 trabajadores del régimen ordinario e IMSS Bienestar.
Unidad Médica de Alta Especialidad	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>SPPSTIMSS</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	120435	N53 JEFE DEPTO UMAE	Una plaza 8.0 hrs., turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Contabilidad y Activo fijo</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Presupuesto y Sistemas Ejecutivos</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	Trámite de erogaciones Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	Tesorería Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	601 Finanzas y Sistemas	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Finanzas Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para el Departamento y por oficina autorizada.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Personal y Relaciones Contractuales	120435	N53 JEFE DEPTO UMAE	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Personal y Relaciones Contractuales	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	Control operativo Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Personal y Relaciones Contractuales	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	Fuerza de trabajo Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	191 Personal y Relaciones Contractuales	120553	N17 CONTROLADOR INCIDENCIAS RECHUM	Cinco plazas 8.0 hrs. dos turno matutino, dos turno vespertino y una turno móvil.	X	X		<p>En Unidades Médicas complementarias a las UMAE, se otorgará una plaza turno matutino y una plaza turno vespertino.</p> <p>En Unidades Médicas complementarias a las UMAE, que cuenten con más de 800 plazas autorizadas se otorgará el mismo número de plazas que una UMAE.</p> <p>Las plazas del turno matutino y vespertino deberán de contar con días de descanso escalonados.</p> <p>La plaza con horario móvil está contemplada para cubrir el ausentismo programado y no programado.</p>
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Personal y Relaciones Contractuales	227603	OFICIAL DE PERSONAL	Cuatro plazas 8.0 hrs. dos turno matutino y dos turno vespertino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	191 Personal y Relaciones Contractuales	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	<p>Tres plazas 8.0 hrs. turno matutino para apoyo administrativo del Jefe de Departamento y Jefes de cada Oficina.</p> <p>Cinco plazas 8.0 hrs. turno matutino distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una plaza para cada área (Plantillas, Contratación 08 y Atención al Personal)</li> <li>Dos plazas para el área de Prestaciones al Personal.</li> </ul> <p>Cuatro plazas 8.0 hrs. turno vespertino. Una plaza por área (Plantillas, Contratación 08, Atención al Personal y Prestaciones al Personal).</p>	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	101 Personal y Relaciones Contractuales	207600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la Dirección.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	286 Conservación	217200	CHOFER	<b>Transportes</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que cuenten con vehículo administrativo.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	286 Conservación	217801	OPERADOR DE AMBULANCIAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y turno nocturno Una plaza 6.5 hrs. turno vespertino por ambulancia autorizada	X	X		<b>Cubre descansos</b> Una plaza de la suma de todas las plazas dividido entre 2.5 En caso de que el resultado sea menor a 2.5 se consideran 5 jornadas quincenales por cada plaza que se requiera cubrir.
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	120435	N53 JEFE DEPTO UMAE	Abastecimiento Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Abasto y suministro</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Adquisiciones</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	120425	N49 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Administración del sistema</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	230200	COORDINADOR DE ALMACÉN	<b>Almacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de más de 216 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	220200	OFICIAL DE ALMACÉN	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por unidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	<b>Subalmacén</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 101 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno matutino más en unidades a partir de 216 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades que realicen de 200 a 599 cirugías mensuales de Trauma y Ortopedia Una plaza 8.0 hrs. turno matutino más en unidades que realicen más de 600 cirugías mensuales de la misma especialidad.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	210200	AUXILIAR DE ALMACÉN	<b>Central de equipos y abastecimiento a servicios</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de más de 101 camas censables Una plaza 8.0 hrs., turno matutino en unidades de 101 a 199 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de 200 a 350 camas censables Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades de más de 350 camas censables.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	120431	N39 QUÍMICO	<b>Farmacia</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino para la unidad	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	242300	CORDINADOR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino en unidades a partir de 144 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	232300	OFICIAL DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una turno vespertino en unidades a partir de 101 camas censables	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	222300 212300	AYUDANTE DE FARMACIA / AUXILIAR DE FARMACIA	Una plaza 8.0 hrs. por cada 275 recetas surtidas, la distribución será el 50% en el turno matutino y el 50% en el vespertino.	X		X	<b>Recetas Individuales</b> El promedio mensual de recetas individuales surtidas entre 21 días, lo que resulta el número de recetas surtidas por día <b>Recetas colectivas</b> El promedio mensual de recetarios colectivos surtidos se divide entre 21 días y se multiplica por 11 renglones en promedio, este resultado se divide entre 2 renglones, obteniéndose el número de recetas individuales diarias las cuales se suman a las recetas individuales diarias surtidas, el resultado se divide entre 275 recetas para obtener el número de plazas necesarias.
Unidad Médica de Alta Especialidad	185 Abastecimiento	217600	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 6.5 hrs. turno matutino en unidades a partir de 101 camas censables.	X	X		Nota: se dotará en las unidades en donde el registro sea manual y estará adscrito a cuerpo de gobierno.
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	120421	N42 JEFE DE OFICINA UMAE	<b>Información Médica y Archivo Clínico</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	237604	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino.	X	X		

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	227604	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino.	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	282 Informática médica y Archivo clínico	267600	MENSAJERO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza 6.5 hrs. turno vespertino	X	X		
Unidad Médica de Alta Especialidad	04K Soporte técnico	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	<b>Consulta de Especialidades</b> Una plaza 8.0 hrs. para turno matutino y una para turno vespertino	X	X		En unidades con expediente clínico electrónico
Unidad Médica de Alta Especialidad	04K Soporte técnico	218200	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino o vespertino por cada 50 dispositivos de cómputo	X	X		Excluir en la suma los dispositivos de la consulta de especialidades
Unidad Médica de Alta Especialidad	04K Soporte técnico	228201	OFICIAL DE SOPORTE TÉCNICO	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino por cuatro Auxiliares de Soporte Técnico	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	268 Medicina Física y Rehabilitación	203601	MNF MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Una plaza 8.0 hrs. por turno para la valoración del paciente hospitalizado	X	X		Por cada 25 camas censables
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	292 Trabajo Social	217000	TRABAJO SOCIAL	Una plaza 8.0 hrs. en turnos diurnos por cada 25 camas censables	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MEDICA	Una plaza 8.0 hrs. por turno matutino para el control de Admisión	X	X		Esta actividad será compartida con la de los consultorios asignados y hospitalización
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	296 Asistentes Médicas	210400	ASISTENTE MEDICA	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino y una plaza turno vespertino por cada 50 camas censables	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	268 Medicina Física y Rehabilitación	120074	N25 PROFESOR DE ARTES Y OFICIOS	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Se espera 2,400 sesiones anuales, la distribución será del 50% para Reentrenamiento Laboral y 50% para Simulación Laboral

**2900-B23-002**



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	121208	N41 SUBJEFE DE ENFERMERÍA	Una plaza 8.0 hrs. en turno matutino y una turno vespertino para la unidad	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	232100	ENFERMERA JEFE DE PISO	Una plaza 8.0 hrs. por piso por turno	X	X		En base a las características físicas del hospital
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 6 camas	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	20361	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno por cada 12 camas	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	212100	ENFERMERA GENERAL	<b>Central de Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Enfermería	20361	AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL	<b>Central de Esterilización</b> Una plaza 8.0 hrs. por turno	X	X		
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	271 Psicología	205401	PSICÓLOGO CLÍNICO	Una plaza 8.0 hrs. por cada 25 camas censables	X	X		Para la atención del paciente en el área de hospitalización, la distribución a partir de la segunda plaza será el 50% en turno matutino y 50% en el turno vespertino.
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	284 Camilleros	207803	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	<b>Hospitalización</b> Dos plazas 8.0 hrs. para turno matutino y dos plazas 8.0 hrs. turno vespertino por cada 25 camas censables. Una plaza 8.0 hrs. en turno nocturno por piso.				En base a las características físicas del hospital.

2900-B23-002



UNIDAD	SERVICIO	CLAVE DE CATEGORIA	CATEGORÍA	INDICADOR	DETERMINADO POR:			PROCEDIMIENTO
					ESTRUC TURA	CAP. FÍSICA	PRODUC TIVIDAD	
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Comedor</b> Una plaza 8.0 hrs. por cada 80 raciones servidas al personal (excluye colaciones).	X	X	X	El promedio mensual de los últimos 6 meses de las raciones servidas al personal sin considerar la colación nocturna, se divide entre 30 días, el resultado se divide entre 80 raciones. En resultado de plazas se otorgará el 70% para matutino y el 30% para el vespertino.
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Hospitalización</b> Una plaza 8.0 hrs., turno matutino y una turno vespertino por cada 30 camas censables.	X	X	X	El total de camas censables se divide entre 30 y el resultado nos proporcionará el mismo número de plazas para el turno matutino y vespertino.
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	280 Nutrición y Dietética	216100	MANEJADOR DE ALIMENTOS	<b>Producción (cocción)</b> Una plaza 8.0 hrs., por cada 170 raciones.	X	X	X	Se considera la productividad de los últimos 6 meses de las raciones servidas a hospitalización y a personal, se divide entre 30 días en resultado se divide entre 170. El 70% se asigna al turno matutino y 30% al turno vespertino.
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	268 Medicina Física y Rehabilitación	120410	N34 COORDINADOR DE TALLER DE ADIESTRAMIENTO Y ACTIVIDADES MÚLTIPLES	Una plaza 8.0 hrs. turno matutino	X	X		Se esperan 5,104 sesiones anuales por Coordinador de TAAM en turno matutino. La distribución será del 50% para Reentrenamiento Laboral y 50% para Simulación Laboral.

2900-B23-002



**ANEXO 3**

**Formato de Plantilla autorizada  
2900-B09-001**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica  
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

**PLANTILLA AUTORIZADA DE PERSONAL EN UNIDADES MÉDICAS**

Delegación: **1**

No. Camas Cens/Consultorios Actuales: **3**

No. Camas No Censables Actuales: **5**

Unidad: **2**

No. Camas Cens/Consultorios Crecimiento: **4**

No. Camas No Censables Crecimiento: **6**

Área Resp	Categoría	Jornada Categoría (Horas)	Número de Plazas Determinadas			Distribución por Turno y Tipo de Plaza												Jornadas Nocturnas		
			Autorizadas	Existentes	Total Crecimiento	Mat		Vesp		Noc		JA		Cubre Descansos			Cubre Vacaciones			
						Autorizadas	Existente	Autorizadas	Existente	Autorizadas	Existente	Autorizadas	Existente	Autorizadas	Existente	Autorizadas	Existente			
			Mat	Ves	Noc	Mat	Ves	Noc	Mat	Ves	Noc	Mat	Ves	Noc	Mat	Ves	Noc			
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17			18			19				
<b>Cuerpo de Gobierno</b>																				
201	N56 DIRECTOR UMH "A"	80	1	0	1	1														
04K	N25 TECNICA ATN OR DER	80	7	3	4	2	1	2	1	2	0	1	1							
	Módulo Central					1		1												
	Urgencias					1		1		2		1								
047	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	80	3	0	3	2		1												
801	INSTRUCTOR(A) CAPACITACION E1	80	1	1	0	1	1													
<b>22</b>	<b>Subtotal</b>		<b>13</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Subdirección Médica</b>																				
201	N55 SUBD MED UMH A	80	1	1	0	1	1													
291	AUX UNIV DE OFICINAS	80	1	1	0	1	1													
	<b>Subtotal</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Coordinación Clínica de Turno</b>																				
201	N53 COORD CL TURNO UMH	80	4	4	0			1	1	2	2	1	1							
291	AUX UNIV DE OFICINAS	65	1	0	1			1												
	<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Coordinación Clínica de Medicina</b>																				
225	N52 COORD CLINICO UMH	80	1	0	1	1														
225	MÉDICO NO FAMILIAR (Medicina Interna)	80	17	18	-1	4	5	4	6	4	5	2	2	1	1	1			6	
226	MÉDICO NO FAMILIAR (Nefrología)	80	4	3	1	2	1	1	2			1								
	<b>Subtotal</b>		<b>127</b>	<b>82</b>	<b>45</b>	<b>42</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>23</b>	<b>Total</b>		<b>1,127</b>	<b>739</b>	<b>385</b>	<b>469</b>	<b>345</b>	<b>360</b>	<b>211</b>	<b>275</b>	<b>176</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	

Las cantidades registradas, sólo son ejemplos.



**ANEXO 3**  
**Formato de Plantilla Autorizada**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NO.</b>	<b>DATO(S)</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Delegación	El nombre de la Delegación en la que se encuentra la unidad médica con "Acción de Obra".
2	Unidad	Indicar el tipo de unidad médica, el número con el que se identifica y la localidad en la que se encuentra ubicada.  Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ HGZ No. 21, Tepatitlán</li><li>✓ HGZ No. 67, Apodaca</li><li>✓ UMF No. 1, Tapachula</li></ul>
3	No. Camas Cens/Consultorios Actuales:	<b>Para unidades médicas con "Acción de Obra" que son sustitución y/o ampliación</b>  Indicar el número con el que se encuentran operando y que está reconocido en el Inventario de Unidades Físico (IFU) de: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Camas censables para los Hospitales.</li><li>✓ Consultorios de medicina familiar</li></ul> <b>Para unidades médicas con "Acción de Obra" que son nuevas</b>  Dejar la celda vacía.
4	No. Camas Cens/Consultorios Crecimiento:	<b>Para unidades médicas con "Acción de Obra" que son sustitución y/o ampliación</b>  Indicar el número al que incrementan: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Número de camas censables para los Hospitales.</li><li>✓ Número de consultorios de medicina familiar</li></ul> <b>Para unidades médicas con "Acción de Obra" que son nuevas</b>  Indicar el número con el que operará la unidad: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Número de camas censables para los Hospitales.</li><li>✓ Número de consultorios de medicina familiar</li></ul>

2900-B09-001



**ANEXO 3**  
**Formato de Plantilla Autorizada**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 5 No. Camas No Censables Actuales: **Para unidades médicas con “Acción de Obra” que son sustitución y/o ampliación**

Indicar el número con el que se encuentran operando y que está reconocido en el Inventario de Unidades Físico (IFU) de:

- ✓ Camas no censables para los Hospitales.

**Para unidades médicas con “Acción de Obra” que son nuevas**

Dejar la celda vacía.

- 6 No. Camas No Censables Crecimiento: **Para unidades médicas con “Acción de Obra” que son sustitución y/o ampliación**

Indicar el número al que incrementan:

- ✓ Número de camas no censables para los Hospitales.

**Para unidades médicas con “Acción de Obra” que son nuevas**

Indicar el número con el que operará la unidad:

- ✓ Número de camas no censables para los Hospitales.

- 7 Área Resp Indicar el código alfanumérico de dos posiciones que indica la especialidad de la categoría de las plazas o el servicio en el que estarán adscritas las plazas.

- 8 Categoría Nombre de la categoría de las plazas.

- 9 Jornada Categoría (Horas) El número de horas de trabajo.

80.- 8 hrs.  
65.- 6.5 hrs.

**Número de Plazas Determinadas**

- 10 Autorizadas El total de plazas que se autoriza como Plantilla autorizada. La sumatoria en el formato Excel se hace automática.

2900-B09-001



**ANEXO 3**  
**Formato de Plantilla Autorizada**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

11 Existentes **Sólo aplica para las unidades médicas con “Acción de Obra” que son sustitución y/o ampliación.**  
La sumatoria en el formato se hace automática.

12 Total Crecimiento Es la diferencia entre las plazas autorizadas y las existentes.  
La sumatoria en el formato Excel se hace automática.

**Distribución por turno y tipo de plaza**

13 Mat  
Autorizadas  
Existentes Número de plazas en el turno matutino.

14 Ves  
Autorizadas  
Existentes Número de plazas en el turno vespertino.

15 Noc  
Autorizadas  
Existentes Número de plazas en el turno nocturno.

16 JA  
Autorizadas  
Existentes Número de plazas en la jornada acumulada.

17 Cubre Descansos Número de plazas por turno.

18 Cubre Vacaciones Número de plazas por turno.

19 Jornadas  
Nocturnas Número de jornadas autorizadas para cubrir una velada nocturna.

20 Nombre del  
Servicio Se indicará el nombre del servicio de la unidad médica, de conformidad con la determinación de los recursos físicos.

Ejemplo:

**Hospital**

- ✓ Cuerpo de Gobierno
- ✓ Subdirección Médica
- ✓ Coordinación Clínica de Turno
- ✓ Coordinación Clínica de Medicina
- ✓ Coordinación Clínica de Cirugía
- ✓ Coordinación Clínica de Pediatría

2900-B09-001



**ANEXO 3**  
**Formato de Plantilla Autorizada**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- ✓ Coordinación Clínica de Gineco y Obstetricia
- ✓ Coordinación de Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento
- ✓ Radiología e imagen
- ✓ Anatomía Patológica
- ✓ Laboratorio de Análisis Clínicos
- ✓ Puesto de Sangrado
- ✓ Coordinación de Educación e Investigación en Salud
- ✓ Procuración de Órganos
- ✓ Coordinación de Salud en el Trabajo
- ✓ Coordinación de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- ✓ Departamento de Enfermería
- ✓ Camilleros en Hospitales
- ✓ Trabajo Social
- ✓ ARIMAC
- ✓ Subdirección Administrativa
- ✓ Departamento de Abastecimiento
- ✓ Departamento de Personal y Relaciones Contractuales
- ✓ Departamento de Finanzas
- ✓ Nutrición y Dietética
- ✓ Servicio de Lavandería

**Unidad de Medicina Familiar**

- ✓ Cuerpo de Gobierno
- ✓ Servicio de Medicina Familiar
- ✓ Atención Médica Contínua
- ✓ Auxiliares de Diagnóstico
- ✓ Medicina del Trabajo
- ✓ Farmacia
- ✓ Prestaciones Económicas
- ✓ Servicio de Vigencia
- ✓ ARIMAC
- ✓ Almacén
- ✓ Personal
- ✓ Hemodiálisis
- ✓ Nutrición
- ✓ Medicina Física y Rehabilitación
- ✓ Departamento de Conservación
- ✓ Limpieza e Higiene



**ANEXO 3**  
**Formato de Plantilla Autorizada**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 21 | Distribución por equipo o por servicio | Se realiza un desglose del número de plazas autorizado. |
| 22 | Subtotal                               | Cada servicio tendrá un subtotal.                       |
| 23 | Total                                  | Número total de plazas que se autorizan o existentes.   |

2900-B09-001



**ANEXO 4**

**Indicadores auxiliares de cálculo de personal de enfermería  
2900-B23-003**



**Indicadores para el cálculo del personal de Enfermería General y Auxiliar de Enfermería General en Hospitalización en UMAE**

Especialidad	Unidades Médicas de Alta Especialidad	Porcentaje de distribución de plazas por turno			Procedimiento
	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	
Alergia e Inmunología	3.5	30	30	40	<p>Para el cálculo de plazas de personal de enfermería se requiere conocer los recursos físicos que serán autorizados en el hospital que se analiza, tales como son el número de camas censables y no censables por especialidad, salas de operaciones que serán asignadas por turno matutino, vespertino, nocturno, 6o. y 7o. día, consultorios por especialidad y turno, salas de expulsión, entre otros.</p> <p>Asimismo, es importante identificar los programas institucionales y especiales en los que participa el personal de enfermería.</p> <p>Es de vital importancia conocer todos los servicios y su ubicación física, así como los turnos en que prestarán los servicios. Para determinar el número de plazas de enfermería que se requieren para las camas ya identificadas por especialidad, se multiplica el número de camas por el indicador de la especialidad, obteniéndose el número de horas necesarias para las veinticuatro horas.</p>
Dermatología	3.5	30	30	40	
Endocrinología	3.5	30	30	40	
Geriatría	4.5	30	30	40	
Hematología Adultos	4.5	30	30	40	
Hematología Pediátrica	4.5	25	25	50	
Infectología Adultos y Pediátrica	4.5	30	30	40	
Medicina Interna	4.0	30	30	40	
Nefrología Adultos	4.0	30	30	40	
Nefrología Pediátrica	4.5	30	30	40	
Gastroenterología Adulto y Pediatría	4.0	30	30	40	

2900-B23-003



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Neumología Adultos	3.5	30	30	40	<p>Este resultado se divide entre seis, factor que resulta de dividir veinticuatro horas entre cuatro turnos, y que corresponde al número de horas que labora una enfermera en la atención directa al paciente, resultando el total de plazas necesarias para la cobertura de los cuatro turnos, matutino, vespertino y dos nocturnos.</p> <p>Este procedimiento se aplica por cada recurso físico autorizado, con lo cual se va estructurando el cuadro de distribución de enfermería por turno y categoría de enfermeras generales y auxiliares de enfermería general. Para identificar el número de plazas que se requieren de enfermeras jefes de piso y enfermeras especialistas por recurso físico autorizado deberán aplicarse los indicadores correspondientes. Como indica el cuadro de distribución de enfermería debe de realizarse un subtotal, para estar en posibilidad de calcular las plazas necesarias para la cobertura de descanso el cual, debe llevarse a cabo por turno e identificando que servicios laboran siete días de la semana, 24 horas y cuales operan parcialmente como las salas de operación en 6o. y 7o. días.</p>
Neumología Pediátrica	4.0	30	30	40	
Neurología Adulto y Pediátrica	4.5	30	30	40	
Oftalmología Adulto y Pediátrica	3.5	30	30	40	
Oncología Adultos	3.5	30	30	40	
Oncología Pediátrica	4.5	30	30	40	
Psiquiatría	3.0	30	30	40	
Medicina Física y Rehabilitación	3.0	30	30	40	
Reumatología Adultos	3.5	30	30	40	
Cardiología Adultos	3.5	30	30	40	
Cardiología Pediátrica	4.5	30	30	40	
Cirugía General Adultos	3.5	30	30	40	
Cirugía Plástica y Reconstructiva	3.5	30	30	40	
Cirugía Proctológica	3.5	30	30	40	

**2900-B23-003**



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Angiología	4.0	30	30	40	<p><b>Cobertura de descansos:</b> turnos matutino y vespertino al subtotal de plazas que resulten para la operación con la condicionante antes señalada se le aplica el factor 2.5 en todas las categorías.</p> <p><b>Turno nocturno:</b> a las plazas que resulten para la operación en las dos veladas se les aplica el factor de una por cada seis.</p> <p>En el caso de que el total de plazas de las dos veladas sea menor de 6, deberán considerarse tres jornadas quincenales de 6o. y 7o. días por cada dos plazas.</p>
Cirugía Maxilofacial Adultos	3.5	30	30	40	
Cirugía Maxilofacial Pediátrica	4.0	30	30	40	
Urología Adultos	4.0	30	30	40	
Neurocirugía Adultos y Pediátrica	4.5	30	30	40	
Oncología Quirúrgica Adulto y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Otorrino-laringología Adulto y Pediátrica	3.5	30	30	40	
Trauma y Ortopedia Adultos y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Ginecología	3.5	30	30	40	
Ginecobstetricia	-	-	-	-	
Con programa de Binomio	3.5	40	30	30	

2900-B23-003



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Pediatría Medica:	-	-	-	-	<p><b>Cobertura de vacaciones:</b> para cubrir los periodos vacacionales, la dotación de plazas deberá calcularse con base al total de plazas requeridas para la operación más las que resultaron para 6o. y 7o. días por categoría y por turno, aplicando el factor de una por cada once plazas.</p> <p>Para determinar el número de subjesos de enfermería necesarias para la operación, deberá aplicarse el indicador correspondiente.</p>
Lactantes	3.33	30	30	40	
Pre-Escolares y Escolares.	3.04	30	30	40	
Cunero Patológico	3.33	30	30	40	
Prematuros	5.04	25	25	50	
Pediatría Quirúrgica.	3.5	30	30	40	
Cirugía de Cabeza y Cuello Adulto	3.5	30	30	40	
Quemados Adultos	4.0	30	30	40	
Quemados Pediatría	4.5	30	30	40	
Traumatología: Neurocirugía, Columna y Pelvis	4.0	30	30	40	

**Nota**

En los servicios de hospitalización la asignación de personal profesional, enfermeras generales, en todas las especialidades será del 80 % y del 20 % de personal no profesional, auxiliares de enfermera general, a excepción del servicio de prematuros en el cual se asignará el 100% de personal profesional.



**Indicadores para el cálculo de personal de Enfermería General y Auxiliar de Enfermería General en Hospitalización**

Especialidad	Hospitales Generales	Porcentaje de distribución de plazas por turno			Procedimiento
	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	
Alergia e Inmunología	3.5	30	30	40	<p>Para el cálculo de plazas de personal de enfermería se requiere conocer los recursos físicos que serán autorizados en el hospital que se analiza, tales como son el número de camas censables y no censables por especialidad, salas de operaciones que serán asignadas por turno matutino, vespertino, nocturno, 6o. y 7o. día, consultorios por especialidad y turno, salas de expulsión, entre otros.</p> <p>Asimismo, es importante identificar los programas institucionales y especiales en los que participa el personal de enfermería.</p> <p>Es de vital importancia conocer todos los servicios y su ubicación física, así como los turnos en que prestarán los servicios. Para determinar el número de plazas de enfermería que se requieren para las camas ya identificadas por especialidad, se multiplica el número de camas por el indicador de la especialidad, obteniéndose el número de horas necesarias para las veinticuatro horas.</p>
Dermatología	3.0	30	30	40	
Endocrinología	3.0	30	30	40	
Geriatría	4.5	30	30	40	
Hematología Adultos	4.0	30	30	40	
Hematología Pediátrica	4.0	25	25	50	
Infectología Adultos y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Medicina Interna	4.0	30	30	40	
Nefrología Adultos	4.0	30	30	40	
Nefrología Pediátrica	4.5	30	30	40	
Gastroenterología Adulto y Pediatría	3.5	30	30	40	

2900-B23-003



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Neumología Adultos	3.5	30	30	40	Este resultado se divide entre seis, factor que resulta de dividir veinticuatro horas entre cuatro turnos, y que corresponde al número de horas que labora una enfermera en la atención directa al paciente, resultando el total de plazas necesarias para la cobertura de los cuatro turnos, matutino, vespertino y dos nocturnos.  Este procedimiento se aplica por cada recurso físico autorizado, con lo cual se va estructurando el cuadro de distribución de enfermería por turno y categoría de enfermeras generales y auxiliares de enfermería general. Para identificar el número de plazas que se requieren de enfermeras jefes de piso y enfermeras especialistas por recurso físico autorizado deberán aplicarse los indicadores correspondientes. Como indica el cuadro de distribución de enfermería debe de realizarse un subtotal, para estar en posibilidad de calcular las plazas necesarias para la cobertura de descanso el cual, debe llevarse a cabo por turno e identificando que servicios laboran siete días de la semana, 24 horas y cuales operan parcialmente como las salas de operación en 6o. y 7o. días.
Neumología Pediátrica	4.0	30	30	40	
Neurología Adulto y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Oftalmología Adulto y Pediátrica	3.5	30	30	40	
Oncología Adultos	3.5	30	30	40	
Oncología Pediátrica	4.5	30	30	40	
Psiquiatría	3.0	30	30	40	
Medicina Física y Rehabilitación	3.0	30	30	40	
Reumatología Adultos	3.5	30	30	40	
Cardiología Adultos	3.5	30	30	40	
Cardiología Pediátrica	4.0	30	30	40	
Cirugía General Adultos	3.3	30	30	40	
Cirugía Plástica y Reconstructiva	3.0	30	30	40	
Cirugía Proctológica	3.5	30	30	40	

2900-B23-003



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Angiología	3.5	30	30	40	<p><b>Cobertura de descansos:</b> turnos matutino y vespertino al subtotal de plazas que resulten para la operación con la condicionante antes señalada se le aplica el factor 2.5 en todas las categorías.</p> <p><b>Turno nocturno:</b> a las plazas que resulten para la operación en las dos veladas se les aplica el factor de una por cada seis.</p> <p>En el caso de que el total de plazas de las dos veladas sea menor de 6, deberán considerarse tres jornadas quincenales de 6o. y 7o. días por cada dos plazas.</p>
Cirugía Maxilofacial Adultos	3.5	30	30	40	
Cirugía Maxilofacial Pediátrica	4.0	30	30	40	
Urología Adultos	3.5	30	30	40	
Neurocirugía Adultos y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Oncología Quirúrgica Adulto y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Otorrinolaringología Adulto y Pediátrica	3.5	30	30	40	
Trauma y Ortopedia Adultos y Pediátrica	4.0	30	30	40	
Ginecología	3.5	30	30	40	
Ginecobstetricia	-	-	-	-	
Con programa de Binomio	3.0	40	30	30	

2900-B23-003



Especialidad	Indicador	matutino	vespertino	nocturno	Procedimiento
Pediatría Medica:	-	-	-	-	<b>Cobertura de vacaciones:</b> para cubrir los periodos vacacionales, la dotación de plazas deberá calcularse con base al total de plazas requeridas para la operación más las que resultaron para 6o. y 7o. días por categoría y por turno, aplicando el factor de una por cada once plazas.  Para determinar el número de subjefes de enfermería necesarias para la operación, deberá aplicarse el indicador correspondiente.
Lactantes	3.33	30	30	40	
Pre-Escolares y Escolares	3.04	30	30	40	
Cunero Patológico	3.33	30	30	40	
Prematuros	5.04	30	30	40	
Pediatría Quirúrgica	3.5	25	25	50	

La asignación de personal profesional en todas las especialidades será del 75 % y del 25 % de personal no profesional, a excepción del servicio de prematuros en el cual se asignará el 100 % de personal profesional.